

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Industrial

“DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME A LA LEY 29783, PARA PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN ANTE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL H&M S. A. C.”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de:

Ingeniero Industrial

Autor:

Henry Jorge Huaman Gonzales

Asesor:

Mg. Ing. Luis Nuñez Cabañas

<https://orcid.org/0009-0006-9121-5569>

Lima - Perú

2024

INFORME DE SIMILITUD




7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe


- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
0 caracteres sospechosos en N.º de páginas
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A todos los miembros de mi familia, por darme esa constancia de perseveración recibido durante el tiempo que invertí a lo largo de mi formación académica, en especial a mi esposa quien siempre estuvo brindándome el soporte moral y entusiasmo para este importante logro profesional.

AGRADECIMIENTO

Expreso un gran agradecimiento a Dios por bendecirnos día a día con la gracia de la vida, a mi esposa e hijos por el sacrificio brindado durante el tiempo empleado para terminar mi formación profesional.

También agradezco a la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C., y a todos sus colaboradores por brindarme la oportunidad y facilidades de poder desarrollar el presente trabajo de suficiencia profesional.

Tabla de contenidos

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN EJECUTIVO.....	10
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	22
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	39
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	121
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	135
REFERENCIAS	142
ANEXOS	147

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01.	Cantidad de trabajadores de la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C.....	14
Tabla 02.	Diagrama de Gantt para la estimación de Cultura de Prevención de la empre	41
Tabla 03.	Resultado del diagnóstico de Línea Base.....	44
Tabla 04.	Hallazgo de incumplimiento en gestión de Documentos obligatorios del SG de SST en la compañía.....	46
Tabla 05.	Hallazgo de incumplimiento en gestión de Registros Obligatorios del SG de SST en la empresa.....	48
Tabla 06.	Cuadro de evaluación del Estudio de línea Base.....	49
Tabla 07.	Equipos y herramienta con las que cuenta la empresa.....	51
Tabla 08.	Comportamientos observados durante los trabajos en altura del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.....	59
Tabla 09.	Comportamientos observados durante trabajos en caliente del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.....	60
Tabla 10.	Comportamientos observados durante los trabajos de izaje de carga con grúa del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.....	62
Tabla 11.	Comportamientos observados durante los trabajos con presencia de energía peligrosa del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.....	64
Tabla 12.	Resultados de Encuesta de Percepción de SST en la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C.....	68
Tabla 13.	Procesos del Sistema de Gestión SST adaptados al Ciclo de Deming.....	78
Tabla 14.	Estructura del Plan Anual de SST.....	85
Tabla 15.	Documentos y Registros Obligatorios del SGSST.....	86
Tabla 16.	Proceso de elaboración del Programa Anual de SST.....	88
Tabla 17.	Estructura RISST.....	98

Tabla 18.	Funciones del Supervisor de SST elegido.....	99
Tabla 19.	Presupuesto de Implementación del SGSST para el año 2022.....	115
Tabla 20.	Criterios para aplicación de sanciones de acuerdo a D.S. 019-2006-TR.....	117
Tabla 21.	Montos de las infracciones en SST.....	118
Tabla 22.	Cálculo del costo beneficio de la implementación del SGSST.....	120
Tabla 23.	Resultados del Diagnóstico de Línea Base después de la implementación del SGSST.....	123
Tabla 24.	Cuadro de evaluación del Estudio de línea Base.....	124
Tabla 25.	Cantidad de Observaciones de Intervenciones de conductas inseguras en el mes de octubre 2022.....	128
Tabla 26.	Cantidad de Observaciones de Intervenciones de conductas inseguras en el mes de noviembre 2022.....	128
Tabla 27.	Cantidad de Observaciones de Intervenciones de conductas inseguras en el mes de diciembre 2022.....	129
Tabla 28.	Resultados de Segunda Encuesta de Percepción de SST en la compañía Grupo Industrial H&M S.A.C.....	133

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01. Organigrama de Grupo Industrial H&M SAC.....	15
Figura 02. Notificaciones de accidentes de trabajo 2021.....	17
Figura 03. Notificaciones de accidentes de trabajo 2022.....	17
Figura 04. El ciclo de Deming.....	32
Figura 05. Proceso del cambio.....	35
Figura 06. Evolución de la Curva de Bradley.....	37
Figura 07. Gráfico de Diagrama de Gantt.....	42
Figura 08. Resultado general del diagnóstico de Línea Base.....	44
Figura 09. Resultados del Diagnóstico de Línea Base por aspectos evaluados.....	46
Figura 10. Procesos administrativos para la ejecución de servicios de la empresa.....	55
Figura 11. Procesos productivos para la ejecución de servicios de la empresa.....	56
Figura 12. Resultado de la Percepción de SST en función a los ítems de la encuesta.....	73
Figura 13. Diagnóstico de la cultura de prevención de empresa Grupo Industrial H&M SAC.....	75
Figura 14. Diagrama de Gantt para la implementación del SGSST.....	77
Figura 15. Plan de Funciones de SST.....	80
Figura 16. Convocatoria para elecciones del Supervisor SST.....	81
Figura 17. Acta de reconocimiento y nombramiento del Supervisor SST.....	82
Figura 18. Política de SST de la empresa Grupo Industrial H&M SAC.....	83
Figura 19. Objetivos y Metas del SGSST.....	84
Figura 20. Plan Anual SST.....	87
Figura 21. Programa Anual SST.....	89
Figura 22. Probabilidad del Riesgo.....	92
Figura 23. Consecuencias del Riesgo.....	93

Figura 24. Combinación de las Variables del Riesgo.....	94
Figura 25. Nivel del Riesgo.....	94
Figura 26. Ejemplo de la Matriz de IPERC.....	95
Figura 27. Mapa de Riesgos.....	96
Figura 28. Plano de Señalización y Ruta de Evacuación.....	97
Figura 29. Exhibición de los Documentos y Registros del SGSST.....	100
Figura 30. Divulgación de los Documentos y Registros del SGSST.....	100
Figura 31. Actividades del Programa de Seguridad basado en comportamiento humano	101
Figura 32. Cronograma de actividades para el programa de seguridad basado en el comportamiento humano.....	102
Figura 33. Slogan de identidad corporativa del SGSST.....	103
Figura 34. Taller de Capacitación en valores y habilidades blandas.....	107
Figura 35. Proceso de intervención en comportamientos inseguros.....	110
Figura 36. Procedimiento de Auditoría Interna del SGSST.....	111
Figura 37. Resultado de Auditoría Interna del SGSST.....	112
Figura 38. Procedimiento para Acciones Correctivas y Preventivas.....	114
Figura 39. Resultado general del diagnóstico Línea Base después de realizada la implementación del SGSST conforme a la Ley SST 29783.....	125
Figura 40. Comparativo de los resultados del diagnóstico de Línea base realizado en base a la Ley SST 29783.....	126
Figura 41. Comparativo de resultados del Diagnóstico de Línea base por aspecto evaluado en base a la Ley 29783.....	127
Figura 42. Comparativo del cambio de conducta.....	131
Figura 43. Comparativo de las encuestas de Percepción de SST.....	135
Figura 44. Diagnóstico de la cultura de prevención después de la implementación del SGSST de la empresa Grupo Industrial H&M SAC.....	136

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo titulado “Diseño y Ejecución de un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley 29783, para Promover una Cultura de Prevención ante Riesgos Laborales en la Empresa Grupo Industrial H&M S.A.C.” tiene como objetivo principal fortalecer la cultura de prevención en la empresa mediante la implementación del SGSST basado en la normativa vigente. Tras un diagnóstico inicial que reveló un bajo cumplimiento normativo (19%) y una cultura de prevención estimada como “Reactiva”, se diseñó e implementó un modelo de gestión integral.

Los resultados muestran una mejora significativa, alcanzando un 89% de cumplimiento tras la implementación, con un cambio positivo en la conducta de los trabajadores respecto a la seguridad laboral. La percepción general de SST también mejoró, situándose en un nivel de "Independiente" según la Curva de Bradley. Además, se demostró que la inversión de la implementación del SGSST es rentable, con un retorno del 33% sobre la inversión, y se redujo la vulnerabilidad de la empresa ante sanciones por incumplimientos normativos. En resumen, el proyecto no solo ha mejorado la seguridad en el entorno laboral, sino que también ha promovido una cultura organizacional más responsable y comprometida con la prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Desde las primeras civilizaciones en el mundo, el hombre ha sido sometido a diferentes trabajos bajo condiciones desfavorables para su salud, utilizando solamente su fuerza manual y teniendo en los animales la fuerza de tracción que necesitaban para mover los diferentes recursos para cubrir sus necesidades, No fue hasta que a mediados del siglo XVIII con la venida de la revolución industrial y su constante avance tecnológico que se comenzaron a institucionalizar organizaciones o empresas dedicadas a la producción en serie de diferentes productos, muchas de ellas con jornadas laborales de más de 15 horas continuas , reclutando ancianos, mujeres y niños, muchas de estas fábricas no contaban con condiciones de higiene adecuada, protección contra incendios, ni prácticas seguras para los trabajadores. Este escenario provoco revueltas de los trabajadores tanto en Europa como en América, para la mejora de las condiciones de trabajo, llamando la atención de las autoridades, quienes comienzan a establecer regulaciones para la jornada laboral estableciéndola en 08 horas después de la revuelta de Chicago en 1886, asimismo se implantaron normas para la inspección de la higiene laboral y seguridad industrial. Después de culminadas las guerras mundiales, se tomó como una oportunidad de mejora, los avances tecnológicos heredadas de los conflictos armados impulsando la tecnología para la producción de armamento en producción de productos para cubrir la reconstrucción de infraestructuras, demandas básicas de alimentos y bienestar social, en general la industrialización conllevó consigo la creación de nuevas fábricas y de sindicatos que buscaban alternar el trabajo con el cuidado de la integridad física de los colaboradores.

Desde entonces, diferentes empresas en todo el mundo han establecido procedimientos para avalar la seguridad de los individuos y de las instalaciones, protocolos, que con el tiempo han ido evolucionando hasta cristalizarse en procedimientos

sistemáticos denominados Sistemas de Gestión de SST para la minimización de los riesgos que causan accidentes laborales.

En nuestro país, sin hacer ajeno al cuidado de la salud de los colaboradores en correspondencia al trabajo, a través de los años, ha ido perfeccionando las directrices legales alineando su contenido en busca de promover la SST con el propósito de minimizar los llamados incidentes laborales y enfermedades ocupacionales hasta promulgar la ley de seguridad N° 29783 en el año 2011 y en adelante su reglamento y actualizaciones.

La empresa Grupo industrial H&M S.A.C. se suma a esa legión de organizaciones consiente de los cambios tanto tecnológicos, normativos y sociales para implementar un SGSST alineada a la normativa vigente para el control de los riesgos presentes en sus operaciones y fomentar una cultura de prevención entre sus trabajadores.

1.1 Antecedentes de la Empresa

Desde sus inicios, en enero del 2019, la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C. perteneciente al régimen MYPE (Micro y Pequeña Empresa), presta servicios de mantenimiento a máquinas industriales, teniendo como principal cliente a la empresa San Miguel Industrias PET S.A., está inscrita como contribuyente en la SUNAT con el N° de Registro Único de Contribuyente 20603999429.

En el año 2022, la gerencia general decide expandir sus servicios a otros clientes, participando en concursos con empresas privadas para adjudicar contratos que representaban una mayor exigencia de productividad y del acatamiento de diferentes requisitos normativos que se relacionan con la SST, y al no contar con una adecuada implementación de un SGSST que garantice situaciones de trabajo positivas para que prevengan de lesiones o daños a la integridad física de sus colaboradores se había generado una limitante de oportunidad de crecimiento, asimismo ,mantenía una posición muy vulnerable a que se manifiesten accidentes relacionados a las laborales y a pagos de

multas administrativas emitidas por entidades fiscalizadoras del estado, es así que, en enero del mismo año, decide contratar los servicios de un profesional que se responsabilice de ejecutar la implementación del SGSST en la organización, esta implementación, permitió a la organización contar con las herramientas de gestión necesarias para establecer ambientes de trabajo seguro, mejora de condiciones de higiene y seguridad industrial, que conllevó al fomento del bienestar físico y social de los colaboradores y a la anticipación de accidentes laborales, así como el acatamiento de los requisitos en aspectos de SST exigidos tanto como para evitar sanciones o multas administrativas como para la adjudicación de nuevos contratos para prestación de servicios en empresas privadas.

1.1.1 Arquitectura Organizacional

La empresa Grupo Industrial H&M S.A.C. a través de los años, en función a la demanda de los servicios que presta, ha ido incrementando su fuerza laboral.

Tabla 01

Cantidad de trabajadores de la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C.

Año	Personal administrativo	Supervisores	Técnicos de Mantenimiento	Total
2024	3	4	17	24
2023	3	3	15	21
2022	2	2	11	15
2021	2	1	8	11

Nota. La tabla muestra la cantidad de trabajadores de los 03 años anteriores al presente año. Elaboración propia

La compañía, actualmente, muestra el siguiente organigrama:

Figura 01

Organigrama de Grupo Industrial H&M SAC.



Nota. Fuente. Empresa Grupo Industrial H&M S.A.C.

1.2 Realidad Problemática.

El Gobierno peruano en sus pretensiones de promover una cultura de prevención de riesgos dentro de nuestro país, ha promulgado el 19 de agosto del 2011 la Ley N°29783, Ley de SST. Esta normativa implementa regulaciones relacionadas a la SST que serán aplicadas a los empleadores y trabajadores del sector privado, así como también a los empleados jerárquicos y colaboradores en general del sector estatal, alcanzando también a los integrantes de PNP y de las fuerzas armadas, e incluso a los trabajadores independientes.

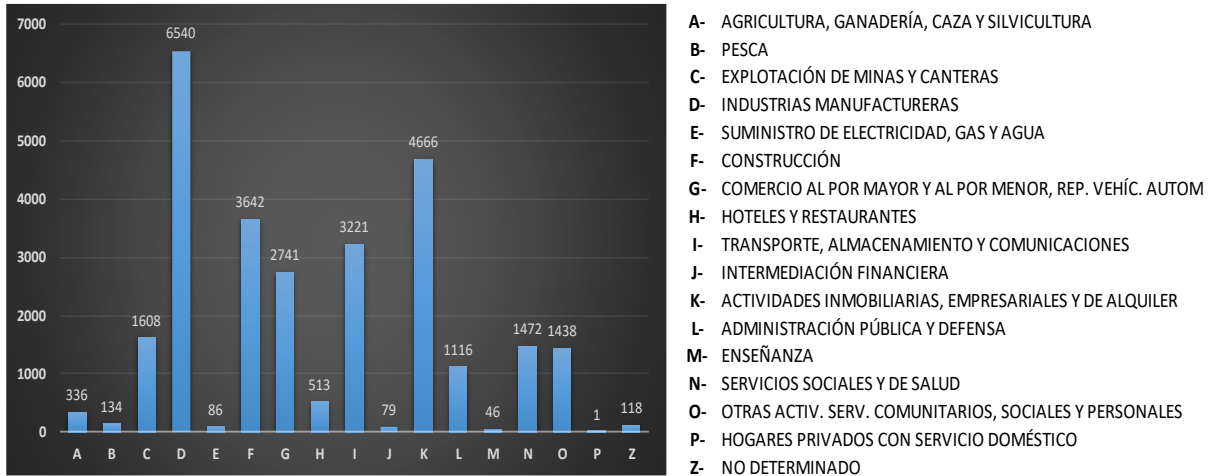
El 11 de julio del año 2014 se promulgó la Ley 30222, que cambia la Ley 29783, dentro de sus principales modificaciones encontramos el Artículo 02 de la Ley N° 30222

que modifica el Artículo N° 26 de la Ley N° 29783, Liderazgo del SGSST, donde indica que el empleador se compromete con el liderazgo y la responsabilidad de la implementación del SGSST, asimismo, señala en su única Disposición Complementaria Transitoria el privilegio de prevención y la rectificación de conductas transgresoras donde instaura un aplazamiento de tres años contados a partir de la vigencia de la Ley N°30222, es decir, desde 12 de julio de 2014 al 11 de julio de 2017 para que las empresas privadas adecuen sus pertinentes SGSST dentro de sus organizaciones.

Vencido el plazo, muchas empresas privadas de los diferentes sectores industriales, han acatado en implementar su SGSST evidentemente direccionando sus esfuerzos a evitar multas y notificaciones administrativas por instituciones fiscalizadoras del gobierno, conducta empresarial que deja en segundo plano la importancia de la salud física relacionada con el trabajo de los colaboradores que participan en la generación de rentabilidad en las organizaciones. Esta afirmación la podemos reforzar presentando las estadísticas anuales del MTRPE donde documenta que en el año 2021 se registraron 27757 notificaciones por accidente de trabajo, principalmente en los rubros de manufactura (6540), inmobiliarias, empresariales y alquiler (4666) y sector construcción (3642).

Figura 02

Notificaciones de accidentes de trabajo 2021.

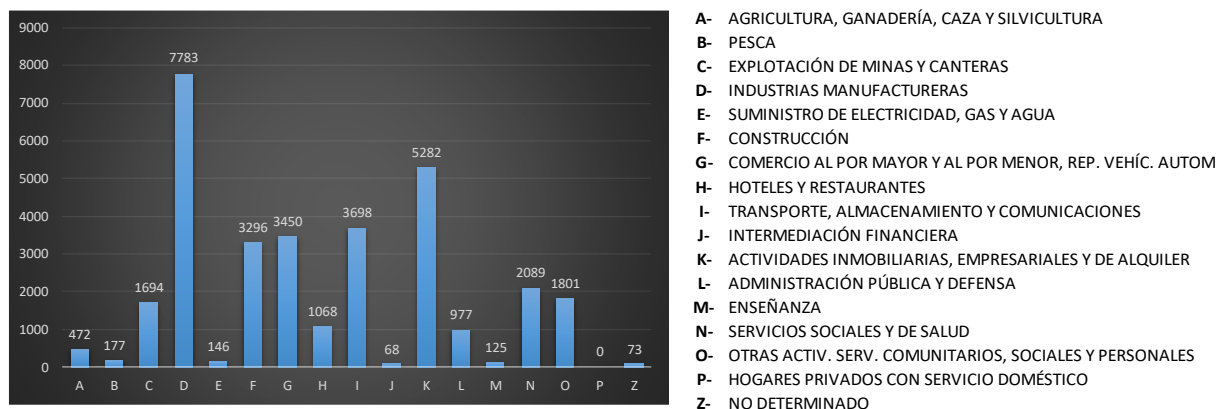


Nota. El gráfico expone la cantidad de informes notificados de accidentes de trabajo en el año 2021 por sectores industriales. Fuente. Oficina general de estadística del MTRPE.

Señala también, que para el año 2022 se registró 32199 notificaciones por accidentes de trabajo, principalmente en los rubros de manufactura (7783), inmobiliarias, empresariales y alquiler (5282) y transporte almacenamiento y comunicaciones (3698), sectores económicos con los mayores registros acumulados en mencionados años.

Figura 03

Notificaciones de accidentes de trabajo 2022



Nota. El gráfico expone la cantidad de informes notificados de accidentes de trabajo en el año 2022 por sectores industriales. Fuente. Oficina general de estadística del MTRPE.

En ambos años, estadísticamente se puede observar que la industria manufacturera, sector económico a la que pertenece nuestra empresa, es la que acumula la mayor cantidad estadísticamente de notificaciones de accidente de trabajo.

Por otro lado, SUNAFIL, durante el año 2022 registro 6825 actas de infracción a las normas de SST, con multas propuestas por un total de 225 788 091.70 soles y para el año 2023 señaló 18829 resoluciones de multa equivalente a 631 297 392 soles (Sunafil te informa, 2022 y 2023)

Las estadísticas citadas anteriormente muestran un patrón de resultados que se incrementan, es decir, que tienen una tendencia de crecimiento a través del tiempo, tanto de las notificaciones de accidente de trabajo como de las penas administrativas por el incumplimiento a las normas legales concernientes con la SST en el centro laboral.

Todo ello, implica que se debe de duplicar los esfuerzos por implementar un SGSST que sea funcional, práctico y sobre todo que la fuerza laboral de las empresas lo conozcan y sepa cómo aplicarlo en sus actividades diarias, este sistema de gestión debe estar afianzado a una cultura de prevención de riesgos para promover comportamientos seguros que sirvan para anticipar la consecuencia de los riesgos presentes en el lugar de trabajo. (Art. N° 18, Ley 29783)

En los procesos productivos realizados por la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C. para el año 2022, se observaron que no se implementan prácticas o procedimientos de trabajo seguro, no se analizan los riesgos antes de iniciar los trabajos, se observa también comportamientos de riesgo en un nivel muy alto, un incorrecto uso de los EPP en los colaboradores, todo esto a consecuencia de no implementar un SGSST eficaz.

1.3 Formulación del problema.

Mediante la recopilación de data cuantitativa realizada en la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C. en enero del año 2022 se elaboró el estudio de línea base con relación al cumplimiento de los compromisos señaladas en la Ley de SST, se evidencio 19 % de cumplimiento de los requisitos, también se pudo observar que el nivel de la cultura de prevención de riesgos, se encuentra en una escala muy baja considerada como reactiva, esto en referencia al modelo de la curva de Bradley, siendo estos bajos niveles tanto de cumplimiento de la normativa como el pobre nivel de cultura de prevención, factores potenciales que elevan las probabilidades de desencadenar una serie de accidentes personales en el centro de trabajo que conllevarían a pérdidas de horas hombre, pagos de indemnizaciones y posiblemente hasta comprometer la continuidad del negocio.

Asimismo, la falta de implementación del SGSST ha adquirido limitaciones para poder acceder a la adjudicación de contratos de servicios con nuevos clientes, quienes imponían como requisito primordial el cumplimiento tanto operativo como documentario de las normas de seguridad, en paralelo, la empresa, se encuentra vulnerable a sanciones administrativas que podrían dañar la imagen institucional y el medio financiero de la empresa por el incumplimiento de los requisitos de las normas de seguridad.

1.3.1 Problema general

¿De qué manera la implementación de un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783 promueve una cultura de prevención de riesgos en la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C.?

1.3.2 Problema específico

¿Qué resultados se obtuvieron después de fomentar la cultura de prevención de riesgos en la empresa Grupo Industrial H&M S.A. al implementar un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783?

¿Cuál es el costo beneficio de la implementación de un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783C?

¿Como la implementación un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783 en la empresa Grupo Industrial H&M S.A. fortalecerá la vulnerabilidad a ser sancionado administrativamente por entidades fiscalizadoras del cumplimiento de la legislación laboral?

1.4 Justificación

Para comprender la definición de Justificación, Hinojosa (2022), afirma que la justificación teórico, práctico y metodológico pretenden dar a conocer la importancia o trascendencia de realizar un trabajo de investigación para comprender un problema real, poder ser discutidos con otros autores y aportar un nuevo método para la investigación científica.

Las empresas donde no se llegan a implementar adecuadamente un SGSST orientada a una norma o requisito normalmente cuentan con estándares de seguridad muy bajas, procesos con un alto nivel de exposición al riesgo de accidentes laborales, personal con desconocimiento a los controles operacionales para controlar riesgos, todo ello conlleva a deducir que mantiene una escasa cultura preventiva, asimismo, podríamos considerar como consecuencias de una fiscalización por entidades gubernamentales en temas de SST, sanciones o cierres temporales del negocio, afectando así en forma directa al ámbito financiero de la empresa.

De acuerdo a Rojas (2020) En su trabajo de investigación referente al análisis de la importancia de implementar el SGSST en las empresas PYME del sector industrial del país de Colombia arrojo un tendencia a la baja de los accidentes personales relacionados con el trabajo y de muertes por accidentes laborales, así lo demuestran los resultados de sus análisis, donde indica que las estadísticas se redujeron al 10,15% en los accidentes personales , 7,75% en las enfermedades ocupacionales y 31,8% en muertes por accidente laboral, resaltando que la implementación eficiente del SGSST en las empresas de la mano con el gobierno central pueden generar condiciones más adecuadas de trabajo seguro

Por otro lado, Bustos & Mantilla (2021) señalan que implementar el SGSST en las pequeñas y mediana empresas que pertenecen al sector industrial de la ciudad de Bucaramanga en Colombia que se alinean al cumplimiento de las leyes aplicables a la SST, logran mantener rentabilidad, evitar multas por incumplimiento de normas, generar confianza con los colaboradores y clientes, y lo más importante es reducción en la accidentalidad y la enfermedad ocupacional, indica además, que las normativas tienden a realizar actualizaciones periódicas en el tiempo y a su vez se debe de mantener el SGSST alineada a los cambios para poder canalizar los esfuerzos realizados en prevención de riesgos y convertirla en una cultura preventiva activa en las empresas.

Los autores citados anteriormente, comentan que en los estudios realizados en las empresas del sector industrial de las empresas MYPES, el SGSST ha sido una herramienta de gestión fundamental para la reducción de accidentes dentro de las empresas estudiadas, evitan el aumento de enfermedades laborales y promueven la cultura de prevención de riesgos, en general, lo que se pretende con el presente estudio, desde un enfoque descriptivo, es mejorar la cultura de prevención de riesgos en la compañía Grupo Industrial H&M S.A.C. con el fin de que los trabajadores se

identifiquen con ella y evitar los llamados accidentes y enfermedades laborales. El presente trabajo lleva consigo una utilidad metodológica para que sirva de referencia en futuros estudios de empresas del mismo sector que utilicen metodologías compatibles con lo propuesto. En conclusión, se pretende contribuir a las investigaciones que se realicen a nivel nacional sobre la importancia de implementar el SGSST en las empresas para elevar el nivel de cultura de prevención.

1.5 Formulación de Objetivos.

1.5.1 Objetivo general

Determinar como la implementación de un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783 promueve la cultura de prevención de riesgos en la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C.

1.5.2 Objetivos específicos.

Determinar los resultados que se obtendrán después de fomentar la cultura de prevención de riesgos en la empresa Grupo Industrial H&M S.A. al implementar un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783.

Determinar el costo beneficio de la implementación de un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783 en la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C

Definir como se fortalecerá la vulnerabilidad de la empresa Grupo Industrial H&M S.A.C. a ser sancionado administrativamente por entidades fiscalizadoras del cumplimiento de la legislación laboral a través de la implementación un Modelo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Ley N° 29783.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes asociados con la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Gonzales (2009) En el trabajo de tesis que lleva como título, “Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, bajo los requisitos de la norma NTC-OHSAS 18001 en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa WILCOS S.A”., de la universidad Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá en Colombia, para llegar a obtener el Título para la profesión de Ingeniero Industrial, ejecutó un Estudio de Línea base con el propósito de identificar las necesidades de implementación del SGSST en la empresa y poder tener referencias cuantitativas del acatamiento de los requisitos legales en su país, obtuvo como resultado el 14.28 % de cumplimiento de implementación y ejecución del sistema de SGSST, este resultado le permitió comprender cuales eran los puntos débiles en los sistemas y procesos en temas relacionados a SST, así como la falta de capacitación y entrenamiento en identificación de riesgos que se relacionan con los procesos productivos, falta de documentación relacionada con los temas de seguridad, entre otras, para dar solución a ello, propuso un análisis FODA de procesos para conocer las fuentes generadoras de mayor riesgo en la producción y enfocarse a la gestión de cumplimiento en SST para su correcta implementación del SGSST que al haberse concluido alcanzo un 81% de cumplimiento, juntamente con el hallazgo de los resultados mencionado anteriormente, efectuó un estudio de costo beneficio de la implementación , concluyendo que financieramente representa una propuesta viable, así lo demuestra con la obtención de un VNA de 0.35.

Caizaluisa (2024) Proyecto de Titulación titulado “Diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la norma ISO 45001:2018

de la empresa Metaltronic S.A”, de la Universidad Politécnica de Israel de la ciudad de Quito en el país de Ecuador para obtener el grado de Maestro en la especialidad de SSO, formuló un proyecto para efectuar un diagnóstico del SGSST basada en la norma internacional ISO 45001-2018 con el fin de dar a conocer el nivel de cumplimiento de mencionada norma dentro de la empresa, para ello, realizó un check list de acatamiento de los requisitos que plantea la norma, empleando técnicas de auditoría y entrevistas basadas en lista de verificación, con un resultado de 77% de aceptación de los requisitos de la norma, su propuesta se enfoca en crear planes de acción para las no conformidades halladas en el diagnóstico de la ISO 45001 y lograr un cumplimiento a conformidad que garantizan la prevención de accidentes y la adecuación de lugares seguros de trabajo dentro de la organización.

Montes (2024) con su proyecto de Tesis, “Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Ferretería La Nueva SAS ubicado en Montenegro Quindío en el año 2024 de acuerdo con el decreto 1072 de 2015”., de la Universidad Corporación Minuto de Dios en el país de Colombia, para alcanzar el título de Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales en SST, demuestra la importancia de implementar un SGSST en base a la normativa nacional de su país destacando la necesidad de garantizar el bienestar de sus colaboradores y la mejora de la competitividad de la organización, señaló que su organización no evidenciaba un SGSST preventiva para cumplir el Decreto N° 1072 de 2015, así lo demuestra, presentando una evaluación inicial de cumplimiento de 1.53 %, adoptó, como guía base de implementación la normativa Guía GTC 45, que le proporciona el alcance sobre la manera de identificar adecuadamente los peligros y una correcta estimación de los riesgos relacionados al trabajo, concluyendo, que elaborando un esquema sistemático de implementación

de seguridad basado en la Guía GTC 45 se logra cumplir con las regulaciones normativas locales exigidas, a su vez incentivó la cultura de prevención en la organización, fomentó la inclusión activa de todas las áreas organizativas, resultando clave para reducir los potenciales incidentes, accidentes y enfermedades ocupacional, traduciendo todo esto en una elevada calidad de vida laboral de los colaboradores y nutriendo un modelo de negocio responsable que aporta a la sostenibilidad y su éxito empresarial.

(Cátedra Universidad, Empresa, Sindicato, Trabajo, Ambiente y Salud, 2005) En el informe de ensayo presentado en el año 2005, en la ciudad de Madrid, presenta “El análisis de la literatura científica y técnica de La Cultura de prevención para el intento de mejorar la prevención de riesgos”, destaca las prácticas proactivas más efectivas para reducir los índices de lesiones en el trabajo, en primer orden La participación de los colaboradores, mencionando que ellos son las personas más coherentes para sugerir mejoras dentro de la organización con respecto a seguridad laboral. Siguiendo con la lista indica que La Capacitación debe ser coherente a las tareas que realiza la compañía, acentúa también que la capacitación es la herramienta de gestión que debe influenciar en el comportamiento y actitudes inclinado a que el colaborador desarrolle una cultura de prevención.

Rodríguez, Estévez & Pedreros (2024) En su proyecto de tesis que lleva como título “Propuesta de actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente en la Empresa Wilfor de Colombia S.A.S” propuesta dentro de la Universidad ECCI de la metrópoli de Bogotá, con el objetivo de obtener el Título Profesional de Especialización en Gerencia de la SST, teniendo como objetivo la actualización del SGSST en base al Decreto 1072 de 2015, con el propósito de dar acatamiento a la normativa Colombiana, utilizo técnicas de

observación, análisis de datos de los documentos actuales, herramientas de gestión que le permitieron dar inicio al diagnóstico de la situación actual de la compañía con un resultado de 17.5 % de implementación considerado como valoración crítica, procedió a realizar la revisión sistemática de los procedimientos, planes y demás documentos en busca de sintonizarlos con lo requerido en la normativa legal, concluye su estudio indicando que la actualización del SGSST es un proceso continuo para garantizar la adecuación del sistema con los constantes cambios del entorno laboral, de las normas y de los mismos procesos internos de la empresa, así lo demuestran los resultados arrojados de su actualización del SGSST que data en 100% de cumplimiento legal

2.1.2 Antecedentes nacionales

Salas & Tong (2023) En el proyecto de investigación de tesis denominado, “Implementación del SGSST en el Trabajo para el cumplimiento con la Ley N°29783 en la empresa Industrias Metálicas Kiamel S. A. C., 2022” propuesta en la Universidad Privada del Norte para adquirir la Titulación Profesional de Ingeniero Industrial, mostró, como principal propósito, la propuesta e implementación del SGSST en base a la Ley N° 29783, internamente en la compañía Industrias Metálicas Kiamel S.A.C., disponiendo de una metodología publicada por el MTRPE, Resolución N°050-2013-TR, normativa que le sirvió de herramienta para la implementación del SGSST, para ello, dio inicio de un estudio de línea base a la gestión de seguridad encontrada que fue de 13 % de cumplimiento y culminó con la evaluación de la efectividad de la implementación realizada alcanzando el 83 % de cumplimiento, y como efecto previno la aparición imprevista de acontecimientos indeseados personales, incidencias en el entorno laboral y enfermedades

ocupacionales, así como minimizar las probabilidades de sanciones por incumplimiento a las obligaciones legales, por último, deduce que promueve la cultura de prevención de riesgos dentro de los miembros de la organización al disminuir los riesgos considerados como muy alto y alto a niveles de bajo e insignificante respectivamente.

Suyuri (2022) En su estudio titulado “Mejora de la cultura de seguridad para prevenir accidentes en la contrata EL ARABE – Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C.” presentado en la Universidad Nacional del Centro, para conseguir el Título profesional de Ingeniero de Minas indica como objetivo primordial establecer el impacto de la mejora de cultura de seguridad en la prevención de accidentes e incidentes su organización, utilizando como herramienta de análisis situacional dos encuestas una para determinar la percepción de los colaboradores con relación a la cultura de seguridad y en prevención de accidentes y otra encuesta, que le permitió establecer una percepción en los colaboradores con relación a las dimensiones de la cultura de seguridad, el promedio de las dos encuestas, antes de mejorar la cultura de seguridad, arrojó un valor de 1.52 en la escala de Likert y posteriormente de mejorarla un valor de 3.16 en la misma escala, concluyendo que el nivel de cultura de seguridad hallado era reactivo y luego de la mejora alcanzo el nivel proactivo de acuerdo al nivel de madurez del Modelo MIRM .Asimismo indica que para la mejora de la cultura implemento la técnica de observación de conductas para determinar conductas inseguras y poder replantear su planificación en el entrenamiento y retroalimentación en los trabajadores evidenciando que las conductas inseguras decrecieron de 10.44% a 4.16% con respecto a las conductas observadas, finaliza sus conclusiones que al mejorar la cultura de seguridad

contribuyo a la prevención de accidentes de trabajo así lo demuestra indicando que inicio con 03 accidentes de trabajo termina en cero accidentes de trabajo.

Trauco (2020) En su trabajo de investigación que lleva por título “Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional según Ley 29783” en una empresa metalmecánica presentada en la Universidad San Ignacio de Loyola para alcanzar el Título profesional de Ingeniero Industrial y Comercial, usó herramientas como Diagrama de Pareto para la recolección y análisis de datos y la implementación del ciclo de mejora continua PVHA, previno el incremento de los incidentes laborales, incrementando el nivel de cultura de prevención en los colaboradores y mejorando la imagen institucional dentro de la empresa Estructuras Industriales EGA S.A, demostró que en el 2019 solo hubo 01 accidentado en comparación al 2018 donde ocurrieron 06 accidentes laborales, asimismo indico que el 72.5 % de los trabajadores se sentían satisfechos con la implementación del SGSST en la organización.

Zavala (2021) En su tesis de investigación denominada “Implementación del SGSST basado en la Ley 29783” para reducir la accidentabilidad, en la compañía Satrin S.A., expuesta en la Universidad César Vallejo, con la finalidad de adjudicarse el Título profesional de Ingeniero Industrial, realizó un estudio experimental con pruebas para obtener un panorama anterior y después a la implementación, recolectó datos a través de la técnica de la observación, apoyado con los registros documentarios de la organización para obtener trazabilidad de datos y conocer mediante una análisis de línea de base, el estado de implementación actual de la seguridad en la empresa, para luego realizar una implementación basada en la Ley de seguridad y como consecuencia logró la disminución del indicador de accidentabilidad en 93.77%, reducción del índice de frecuencia en

86.99% y una reducción del índice de gravedad en 87.54%. representando en la organización una mejora de los aspectos financieros, sociales y de imagen empresarial.

Crisanto (2023) En su trabajo de tesis mostrado para adquirir el grado de “Magister en administración de negocio” propuesta en la Universidad de Ricardo Palma, estableció la correlación entre el SGSST en base a la Ley N° 29783 y la Prevención de Accidentes, teniendo como muestra la cantidad de 82 trabajadores de la empresa Textil no Tejida, su investigación se basó en un enfoque de nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental transversal descriptivo, para ello se apoyó de una encuesta basada en la formulación de Ley de seguridad, la data obtenida fueron procesados y analizados tomando en cuenta la estadística descriptiva e inferencial, encontrando evidencia estadística de que la correlación del SGSST y la prevención de accidentes existe, concluyendo que la correlación de Spearman señala un valor de 0.870 dato que para su estudio representa una adecuada correlación, asimismo, la relación entre el SGSST de acuerdo con la Ley N° 29783 con la dimensión “Planificación” en la prevención de incidentes, arroja un valor de 0.8062 representado también una buena correlación, para la dimensión de “ejecución” del plan de prevención de accidentes determina un valor de 0.8382 y para las dimensión de “Comprobar la efectividad del plan de prevención de accidentes” devuelve una correlación de Spearman de 0.8672, en todos los casos anteriormente señalados determina la buena correlación que existe para la adecuación de un SGSST conforme a la Ley 29783 y la prevención de eventos con pérdidas personales dentro de la compañía Textil no Tejida.

2.2 Herramientas de Ingeniería.

2.2.1 Ley N° 29783.

La ley de seguridad, consta de 09 Principios, 07 Títulos, donde cada capítulo incluye una cierta cantidad de capítulos que en suma hacen 14 capítulos, 123 artículos, 01 disposición complementaria final, 14 disposiciones complementarias transitorias y 01 glosario de términos. Esta normativa establece las regulaciones en materia de SST que los empleadores tanto del sector público como privado deben de aplicar para garantizar que los lugares de trabajo no se conviertan en factores de riesgo que atenten contra la SST de los colaboradores, dentro de sus exigencias se encuentra que el empleador debe de acondicionar sus procesos de tal manera que se puedan facilitar la implementación de un SGSST con la participación activa de los trabajadores de las empresas. En su primer artículo de la Ley señala como objetivo el de fomentar una cultura de prevención incentivando un trabajo mancomunado entre el estado, los empleadores y los trabajadores en general. El Reglamento de la Ley es el DS 005-2012TR donde se detallan las obligaciones de la Ley que se deben de adoptar en la aplicación de la Ley.

2.2.2 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Para entender la descripción de un SGSST debemos de citar al (Organismo Internacional del Trabajo, 2024) quien sostiene que un SGSST es un conjunto de elementos que guardan relación o están interactuando entre ellos y que lleva como propósito el de establecer una Política de SST y sus objetivos en relación a SST. Señala también, que la finalidad es de crear y mantener el entorno laboral seguro libre de riesgos, condiciones de higiene industrial controladas y sobre todo el cumplimiento de las exigencias legales con relación a SST, concluye, con la

recomendación para que los empresarios establezcan en forma oportuna un SGSST en sus lugares de trabajo y así garantizar un nivel adecuado de prevención.

Podemos indicar que el SGSST es una herramienta de gestión que promueve la prevención de daños a la salud de los trabajadores y la propagación de enfermedades ocupacionales causadas por las condiciones inseguras de trabajo, consiste en desarrollar una serie de procesos para un determinado proyecto con una secuencia lógica y por fases o etapas.

2.2.3 Ciclo de Deming.

Para Álvarez (2006), El ciclo de Deming representa un modo de elaborar, una forma de trabajar e incluso moldea una cultura que canaliza al funcionamiento correcto de la organización empresarial.

Para la ejecución del presente proyecto, el ciclo de Deming conocido como el ciclo PHVA, siglas abreviadas que significan, P de Planificar, H de Hacer, V de Verificar y A de Actuar, representan la base de implementación del SGSST a aplicarse, siguiendo las fases o etapas indicada en la metodología del ciclo. Las cuatro fases que comprenden el ciclo de Deming se pueden contextualizar de la siguiente manera:

El proceso de **Planificar**, etapa en la que se establecen los equipos multidisciplinarios, los planes y estrategias de trabajo, y toda la metodología de planificación a utilizar. Membrado (2007). Luego de realizar una planificación adecuada continua el **Hacer**, esta es la fase en la que se realiza la ejecución e implementación de los planes establecidos anteriormente, estableciendo un control para la medición de las actividades y el tiempo planteado. Pérez & Múnera (2007). Para poder comparar lo planificado inicialmente con los resultados que se obtienen, se pasa a la etapa de **Verificar**, para luego establecer las medidas de corrección a

los problemas o errores hallados en la implementación, proponer sus posibles soluciones y estabilizar los procesos e iniciar el ciclo nuevamente, fase denominada **Actuar**. Miranda, Chamorro & Rubio (2007).

Figura 04

El ciclo de Deming



Nota. Extraído de la página web de la Agencia de Marketing Dinamiza Digital.

2.2.4 Diagnóstico de Línea Base de SST.

(ONU Mujeres, 2011) en su página web conceptualiza que el estudio de Línea base tiene como objetivo el de entregar una base de información que servirá de monitoreo y evaluación de la eficacia de las actividades que se han implementado. De existir información en la que se pueda medir el grado de implementación se inicia un plan de actualización a largo plazo. Por lo consecuente, es importante saber qué información se tiene disponible para determinar el plan de acción a ejecutar.

Artículo 37 de la Ley N° 29783, establece que para consignar un SGSST se realizará una evaluación inicial, es decir se ejecutará un Estudio de Línea Base para el diagnóstico de la situación actual de la seguridad en el trabajo. El producto obtenido será comparado con lo indicado en la Ley SST y servirán de referencia para realizar la Planificación del SGSST a aplicarse.

Coincidimos que el primer paso para implementar un SGSST es el diagnóstico de la gestión de SST en la compañía a través del estudio de línea base, quien ofrecerá una lectura inicial del estado actual del sistema y la situación deseada con respecto a la SST, ello servirá de referencia para organizar el plan de trabajo a seguir para aplicación del SGSST.

2.2.5 Gestión de riesgos laborales.

Para (ACCID, 2019) el desarrollo constante y la dinámica de los procesos productivos de las organizaciones conlleva a enfrentarse a un abanico de riesgos. Por ello, recae en los gestores de riesgos la responsabilidad de organizar y establecer planes que controlen los riesgos a niveles que minimicen la posibilidad de pérdidas y aseguren la continuidad del negocio en la compañía.

Desde la perspectiva de prevención de perdidas personal, la Ley N° 29783 en su glosario de términos define el Riesgo laboral como la probabilidad de tener consecuencias a causa de la exposición de una o grupo de personas al peligro o fuente de generar daño. Asimismo, la ley de SST determina los tipos de riesgo o factores de riesgos que impactan sobre la salud de los colaboradores, entre los tenemos:

Riesgo Físico, Son aquellos que dependiendo de sus propiedades físicas actúan sobre los trabajadores y que producen efectos nocivos, en función al tiempo de

exposición, ruido, temperatura, iluminación, humedad, vibración son algunos ejemplos.

Riesgo biológico, surge de la exposición de los colaboradores con microorganismos transmitidos a través del aire o de fluidos corporales.

Riesgos químicos, agentes químicos que al ingresar por el medio respiratorio, digestivo o cutáneo pueden representar nocividad a la salud de los colaboradores.

Riesgos ergonómicos, se presenta cuando los colaboradores interactúan con las actividades laborales y como resultado realizan movimientos o posturas que producen daños físicos a la salud de los colaboradores.

Riesgos psicosociales, Aspectos sociales, organizacionales o del entorno laboral que podrían causar daños psicológicos, físicos o sociales en la salud de los colaboradores.

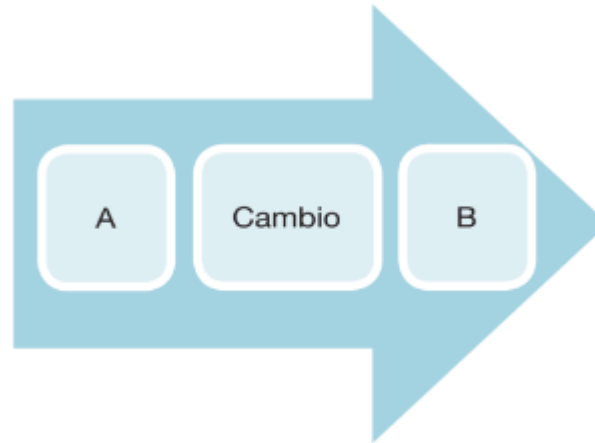
Para una adecuada gestión de riesgos la normativa peruana ha establecido metodologías que sirven de guía para la identificación adecuada de peligros y de riesgos, y determinar controles que minimicen o mitiguen sus efectos, esto de acuerdo a R.M. N° 050-2013-TR

2.2.6 Gestión del Cambio de la Cultura de Prevención.

Para Duran (2018), Gestionar el cambio significa pasar de un punto inicial al cual denominaremos punto A, ha otro punto denominado B, para ello implica gestionar los recursos necesarios para superar exitosamente el proceso intermedio al cual denominaremos cambio. En conclusión, indica que cambiar significa realizar las cosas en forma distinta a las que venimos haciéndola hasta ahora.

Figura 05

Proceso del cambio.



Nota. El gráfico muestra el proceso del cambio. Fuente. Extraído del libro gestión del cambio de Alejandro Duran.

El Art. N°01 de la Ley de SST señala como objetivo, el de impulsar una cultura de prevención ante los riesgos, a su vez el Art. N°18 inciso” e” de la misma Ley, señala que dentro de los Principios del SGSST se debe de avivar la cultura para la prevención de los riesgos en el trabajo para que todas las organizaciones asimilen nociones de prevención y proactividad, impulsando conductas seguras.

En base a los expuesto anteriormente la empresa se ve en la obligación de cumplir con la norma legal vigente, organizando el programa de seguridad basado en el comportamiento humano para gestionar el cambio de la cultura de prevención de riegos. La frase SBC se relaciona con la aplicación de métodos de diagnóstico y análisis del comportamiento para poder profundizar en el cambio de la cultura de prevención y mejora continua. Martínez (2022)

El nivel de cultura de prevención de riesgos se diagnostica con distintas herramientas de gestión internas, en nuestro caso, después de estimar el nivel de

cultura de prevención, lo vamos a comparar con el modelo propuesto por la empresa Dupont, Modelo La curva de Bradley y poder determinar el nivel de cultura de prevención de la empresa. El modelo señala los cambios del comportamiento, frente a los incidentes, que deben desarrollarse a través del tiempo para formalizar una cultura de seguridad.

Los niveles que conforman el modelo de la curva de Bradley.

Nivel Reactivo, los colaboradores no se responsabilizan de los incidentes.

Nivel Dependiente, Los colaboradores comienzan a percibir la seguridad como una obligación a seguir reglas.

Nivel Independiente, Los colaboradores asumen la responsabilidad de la seguridad por iniciativa y son proactivos.

Nivel Interdependencia, Los colaboradores en equipo se sienten responsables de la cultura de seguridad. Hellenbroich, Reyes & Torres. (2015)

Figura 06

Evolución de la Curva de Bradley



Nota. Extraído de la página web de HSE Tools.

2.3 Definición de conceptos

Accidente de trabajo. Suceso inesperado no programado que causó lesiones o la muerte a los trabajadores, siempre que estén bajo la autoridad de su empleador.

Capacitación. Transmisión de conocimientos prácticos y teóricos para el entrenamiento y desarrollo de habilidades.

Condiciones de trabajo. Se denomina así a aquellas situaciones o factores que influyen en la reproducción de los riesgos capaces de dañar la SST de los colaboradores.

Cultura de Prevención o Cultura de Seguridad. Integración de los valores, las pautas de comportamiento y conocimientos que identifican a los integrantes de las organizaciones con afinidad a la prevención de riesgos.

Ejecución: Acción de Implementar para llevar algo a cabo.

Equipo de Protección Personal. Son elementos destinados al uso de los trabajadores para la protección de algunos riesgos presente en su área de trabajo.

Evaluación del riesgo. Proceso de valoración del riesgo en función a los niveles de probabilidades y grados de severidad.

Gestión de Riesgos. Proceso que permite administrar los riesgos a niveles aceptables para mitigar sus consecuencias.

Identificación de peligro. Proceso que se realiza para identificar el peligro en su fuente.

Incidente. Suceso inesperado concerniente con el trabajo en la que la integridad del trabajador no es afectada.

Lesión. Daño físico recibido en un trabajador como efecto de un accidente laboral.

Peligro. Elemento físico, químico, o de otra naturaleza que contenga el potencial de producir lesiones a los trabajadores.

Riesgo. Probabilidad de tener consecuencias a causa de la exposición al peligro.

Seguridad. Acciones y diligencias que los trabajadores adoptan para preservar su salud.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Componentes asociados entre sí con el fin de establecer objetivos de SST, evaluarlos y proponer mejoras.

2.4 Abreviaturas relacionadas al SGSST.

En el presente proyecto hacemos mención a diferentes abreviaturas para reducir grupos de palabras, encontraremos las siguientes:

SGSST. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SST Seguridad y Salud en el Trabajo.

EPP Equipo de protección Personal.

SBC Seguridad basada en el comportamiento.

RISST Reglamento Interno de SST.

RLSST Reglamento de la Ley de SST.

2.5 Limitaciones

El presente proyecto contó con el apoyo integral de la empresa, colaboradores y gerente general, en conjunto contribuyeron incondicionalmente en facilitar la información documentaria y las experiencias personales que engloban una relación con la seguridad y la salud para el desarrollo del proyecto, por consiguiente, no se presentaron limitaciones significativas para el trabajo de suficiencia.

2.6 Tipo de investigación.

La metodología utilizada es Investigación Descriptiva, con un enfoque mixto, que permitió recopilar información a través de una encuesta, para obtener una instantánea de la situación actual en un tiempo determinado y a su vez seguir a los sujetos de estudio durante varios períodos para observar cambios y tendencias.

2.7 Población y Muestra.

La población sujeta de estudio estaba compuesta de 15 trabajadores en general, descontando el encuestador, se contó con 14 trabajadores para la práctica de la encuesta, por lo que no se necesitó establecer una muestra.

2.8 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

- 2.8.1 Check list, Lista de verificación de lineamientos del SGSST, descargada del Anexo 03, R.M. N° 050-2013-TR.
- 2.8.2 Técnica de Observación de campo directa y participativa.
- 2.8.3 Para la obtención de datos cuantitativos y cualitativos de la percepción de la gestión de SST de los miembros de la empresa en general se elaboró una encuesta de percepción de SST.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

En febrero del año 2022, fecha en la que se procuró el inicio del presente trabajo de Diseño y Ejecución de un Modelo de Gestión de SST, la compañía Grupo Industrial H&M S.A.C, contaba con Sistema de Gestión de SST que no garantizaba condiciones de trabajo seguras, las pocas actividades de seguridad se enfocaban a dar cumplimiento a las exigencias solicitadas por el cliente como condición de inicio de servicio contractual, sin seguir planes, programas y procedimientos escrito de trabajo relacionados a SST, ni metodología de análisis y administración del riesgo laboral presente en las actividades de trabajo de la empresa; tampoco garantizaba una promoción adecuada de la Cultura de Prevención de riesgos en la empresa.

3.1 Estimación del Nivel de la Cultura de Prevención de la empresa en el año 2022.

Entendemos que la Cultura de Prevención es la composición de los valores, las normas de comportamientos y conocimientos que identifican a los integrantes de las organizaciones con afinidad a la prevención de riesgos.

Estimar el nivel de Cultura de Prevención, involucra comprender como la gestión de SST son percibidas, valoradas y practicadas por los colaboradores de la empresa, su gerente general y la organización en su conjunto, todo ello para identificar aspectos críticos que requieren una mayor atención y desplegar estrategias para la mejora de la cultura de prevención dentro de la organización; para diagnosticar el nivel de cultura de prevención se estableció un proceso de evaluación a través de diferentes herramientas de gestión internas:

Primero, **Elaboración del estudio de línea base** como instrumento para el análisis de los requisitos normativos de seguridad, documentos y registros relacionados a SST existentes en la empresa.

Segundo, con el propósito de recolectar datos cualitativos encaminados a comprender los procesos y las actividades de trabajo de la empresa y de todo aquello que se encuentra en el entorno o medio ambiente de trabajo de los trabajadores, se efectuaron

Observaciones de seguridad en campo para conocer los principales peligros y riesgos asociados al trabajo. En las observaciones de seguridad en campo se pudo interactuar con los trabajadores para interiorizar en las percepciones relacionadas a la SST, identificar las necesidades de capacitación en SST que se relacione con el puesto de trabajo, verificar a detalle los recursos materiales con los que cuenta la empresa para establecer los controles operacionales frente a los riesgos laborales que se observan en cada proceso de trabajo.

Tercero, para determinar la percepción de la gestión de SST efectuada en la compañía mediante la **implementación de una Encuesta de percepción de SST** y obtener datos cuantitativos del conocimiento de los trabajadores con relación a la seguridad SST implementada hasta el momento de inicio del estudio.

Tabla 02

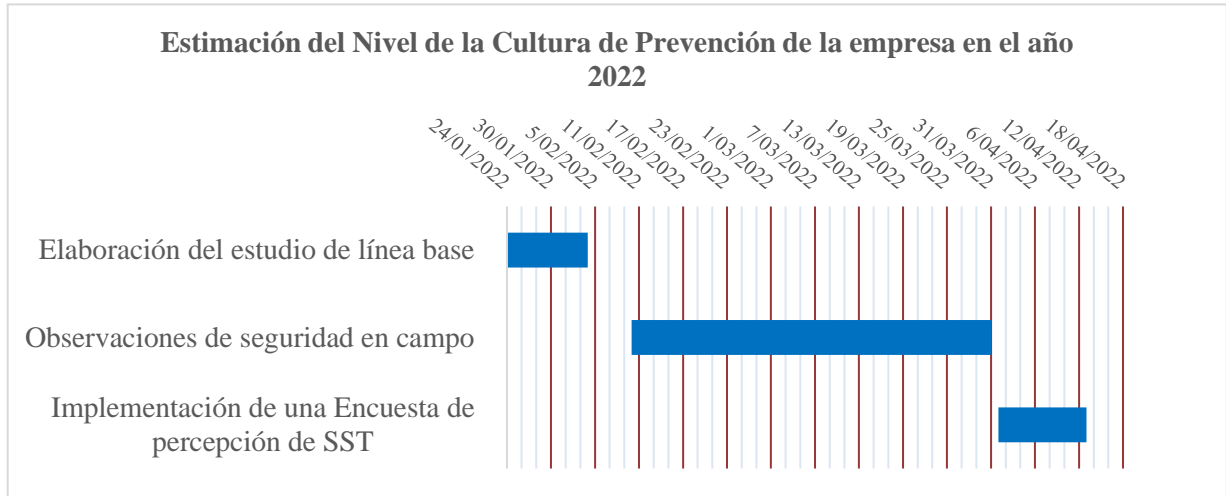
Diagrama de Gantt para la estimación de la Cultura de Prevención de la empresa.

Estimación del Nivel de la Cultura de Prevención de la empresa en el año 2022

	Inicio	Días de duración	Final
Elaboración del estudio de línea base	24/01/2022	11	4/02/2022
Observaciones de seguridad en campo	10/02/2022	49	31/03/2022
Implementación de una Encuesta de percepción de SST	1/04/2022	12	13/04/2022

Nota. En la tabla se muestra el cronograma de trabajo para la estimación de la Cultura de Prevención de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. realizada a principios del año 2022. Fuente. Elaboración Propia.

Figura 07. Gráfico de Diagrama de Gantt



Nota. En el gráfico se muestra el cronograma de trabajo para la estimación de la Cultura de Prevención de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. realizada a principios del año 2022. Fuente. Elaboración Propia.

3.1.1 Diagnóstico del Estudio de Línea Base.

Para conocer la situación actual de la gestión de SST dentro de la compañía, se planteó realizar como diagnóstico, una evaluación inicial mediante el estudio de línea base, los resultados obtenidos sirvieron para efectuar una comparación con los requerimientos indicados en la Ley de SST y determinar el plan de acción a perseguir para la implementación del SGSST.

De acuerdo a lo establecido en el Art. N°37 de la Ley N° 29783, para dar inicio a la implementación del SGSST de debe de elaborar el Diagnóstico de Línea Base. Ver Anexo N° 01.

Para la ejecución del Diagnóstico, se establecieron 03 secuencias o fases de acción.

Fase preparatoria, etapa donde se establecen los recursos y las directrices para el levantamiento de información en el año “cero” antes de efectuar la implementación del SGSST. En esta fase se efectuaron las sucesivas acciones:

Reunión inicial con la gerencia general de la empresa para establecer el alcance y los objetivos del estudio de línea base.

Exploración en la base de datos de la documentación relacionada a SST existente en la empresa.

Preparación de la Lista de verificación de lineamientos del SGSST, descargada del Anexo 03, R.M. N° 050-2013-TR.

Fase de recolección de información, etapa en la que se recolectó in situ la información del acatamiento de la normativa en relación a SST mediante la lista de verificación de lineamientos, la data obtenida fue registrado en una hoja de cálculo para luego realizar el análisis de los datos.

Fase de análisis y presentación de resultados, La data recolectada fue analizada y comparada con las exigencias que establecía la normativa relacionada a SST. Los resultados obtenidos del Estudio de Línea Base fueron documentados. Se efectuó una nueva reunión con la gerencia general de la empresa al término del estudio para la entrega e informe del diagnóstico obtenido; en resumen, se presentan los resultados en la siguiente tabla:

Tabla 03

Resultado del diagnóstico de Línea Base.

ASPECTOS EVALUADOS									
Planificación			Implementación y operación			Evaluación Normativa			
Cumple	3	8%	Cumple	8	32%	Cumple	1	10%	
Incumple	36	92%	Incumple	17	68%	Incumple	9	90%	

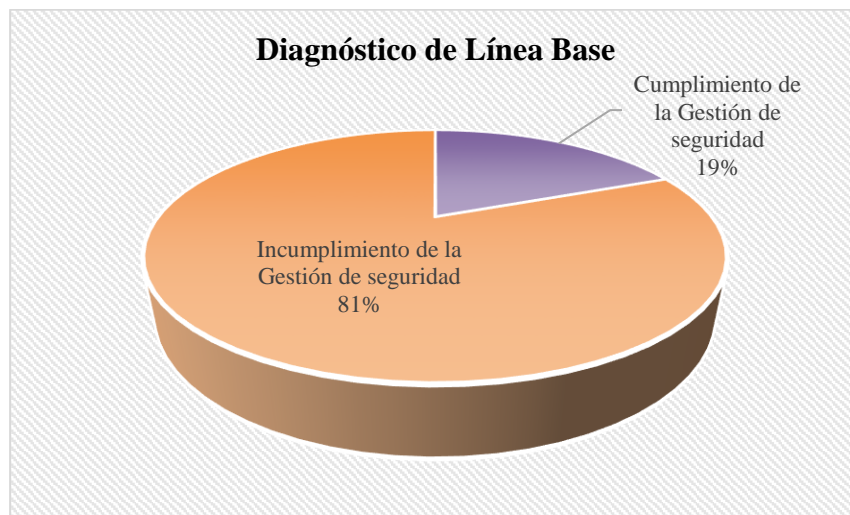
Verificación			Control de documentación			Revisión por la Dirección		
Cumple	8	33%	Cumple	3	18%	Cumple	0	0%
Incumple	16	67%	Incumple	14	82%	Incumple	5	100%

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SEGÚN EVALUACIÓN 19%

Nota. La tabla muestra el resultado del diagnóstico de línea base en la empresa realizada en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Figura 08

Resultado general del diagnóstico de Línea Base



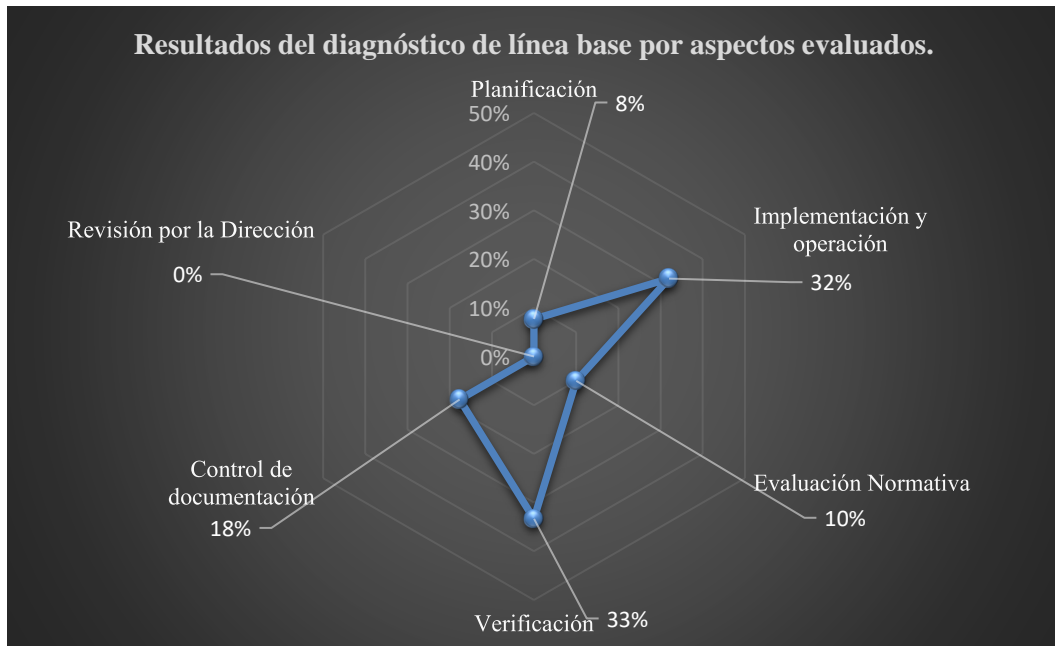
Nota. El gráfico muestra los resultados generales en porcentaje del estudio línea base realizado en la compañía a inicios del año 2022. Fuente. Elaboración propia.

En la figura 09, donde se presentan los resultados del estudio de Línea Base en función a los aspectos evaluados, se pudo vislumbrar que de los seis aspectos valorados del SGSST existente en la empresa, **La Planificación y La Revisión por la Dirección** son los aspectos más débiles en relación al cumplimiento, con 08% y 00% respectivamente, en mencionados aspectos tratan temas asociados al Liderazgo, identificación de los peligros y de los riesgos y a la gestión de SST así como a la mejora continua del SGSST correspondientemente, por otro lado y siguiendo con el

incumplimiento, los aspectos **de Evaluación Normativa y Control Documentario** concernientes al acatamiento de la legislación y a la gestión de documentos de SST alcanzan cifras de 10% y 18 % respectivamente, **La Implementación y Operación**, aspecto que se relaciona al cumplimiento de la capacitación y la consulta y participación de los colaboradores en tomas de decisiones efectuadas en las operaciones del SGSST alcanza un 32 %, asimismo, **La verificación**, aspecto vinculado a la supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño, gestión de la investigación de accidentes de trabajo y la gestión del cambio obtuvo un 33%, siendo estos dos últimos aspectos con el nivel de mayor cumplimiento, aun así, los porcentajes alcanzados representan **en conjunto un cumplimiento del 19%**, si hacemos afinidad a lo indicado por la Ley SST en el Art. 37, “Que el resultado debe ser comparado con lo señalado en la Ley de SST y otros documentos normativos”, tomamos como referencia de comparación lo indicado en el artículo 32 y 33 del reglamento de la Ley, donde señala una lista de los documentos del SGSST que los empleadores deben de implementar.

Figura 09

Resultados del Diagnóstico de Línea Base por aspectos evaluados.



Nota. En el gráfico se muestran los porcentajes de cumplimiento obtenido por aspectos evaluados en el Estudio Línea Base ejecutado en la compañía a inicios del año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Entre los principales hallazgos encontrados en el diagnóstico se pueden observar que:

No se ha realizado la elección del Supervisor de SST representante de los trabajadores, teniendo en cuenta que la empresa contaba con menos de 20 trabajadores.

En función a lo dispuesto en la Ley SST 29783 la empresa debió de implementar los siguientes documentos del SGSST descritos en la tabla 04.

Tabla 04

Hallazgo de incumplimiento en gestión de Documentos obligatorios del SG de SST en la compañía.

Ítem	Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	No cumple	Cumple
1	Política de SST	No coexiste una política documentada en relación a SST, apropiada y específica para la compañía.
2	Objetivos de SST	No cuentan con los objetivos documentados y cuantificados de SST que abarquen a todos las áreas de la empresa.
3	Programa anual de SST	No se ha elaborado un programa anual de GSST para garantizar las Inspección de SST y Capacitaciones de SST
4	Reglamento interno de SST	No cuenta con el Reglamento de SST
5	Identificación de Peligros y Evaluación Riesgos	Se ha desarrollado una Matriz IPERC, pero no los procedimientos para la identificación de peligros y evaluar sus riesgos.
6	Mapa de Riesgos	No se ha elaborado el mapa de riesgos del taller y de la oficina administrativa.
7	Plan de SST	No se ha elaborado el Plan anual de SST
8	Plan de emergencias	Cumple con el documento parcialmente.
9	Conformación de un comité de SST o Supervisor de SST.	No se ha realizado la conformación o elección del Supervisor de SST en la empresa.
10	Procedimientos escritos de trabajo seguro para las actividades de riesgo	No existen procedimientos escritos

Nota. La tabla muestra el hallazgo de incumplimiento en la gestión para la elaboración de Documentos Obligatorios del SGSST de la empresa en el año 2022.

Fuente. Elaboración propia.

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Ministerial 085-2013-TR, que aprueba el sistema simplificado de registros del SGSST en el Trabajo para empresas MYPES, la empresa debió de contar con los siguientes registros mencionados en la tabla 05.

Tabla 05

Hallazgo de incumplimiento en gestión de Registros Obligatorios del SG de SST en la empresa.

Ítem	Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	No cumple	Cumple
11	Registros de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incidentes peligrosos.	No se ha elaborado el registro.
12	Registro de Entrega de EPP y Equipos de emergencia.	No se ha elaborado el registro.
13	Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia.	Si cuenta con un registro, no alineado a lo requerido por la normativa
14	Registro de Seguimiento	No se ha elaborado el registro
15	Registro de Evaluación del SGSST.	No se ha elaborado el registro

Nota La tabla muestra el hallazgo de incumplimiento en la gestión de elaboración de los Registros obligatorios del SGSST de la empresa en el año 2022. Fuente.

Elaboración propia.

Se concluye que el resultado general (19%) simboliza un cumplimiento considerado como “Pobre” (0-30%) situado por debajo de lo estandarizado como “Bueno”.

Tabla 06

Cuadro de evaluación del Estudio de línea Base.

% DE CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO DE LINEA BASE

Pobre	La gran mayoría de los componentes del SGSST no son aplicados. Se requiere mejorar con suma exigencia los procedimientos y condiciones físicas del lugar de trabajo.	0-30 %
Regular	Algunos elementos del SGSST no son aplicados. P.D. estructura orgánica formalizada, revisiones usuales del programa de SST, involucramiento de los colaboradores. Las circunstancias físicas en los lugares necesitan ser reformadas para dar cumplimiento con las exigencias normativas legales y normas de la organización.	31-60%
Buena	Los principales componentes del Programa de SST han sido implementados. Coexisten ciertas debilidades no críticas de documentación. Las circunstancias físicas en los ambientes son buenas y exigen solo mejoras menores. Los colaboradores están involucrados y el acatamiento con los procedimientos es perceptible.	61-95%

Nota. La tabla muestra el porcentaje de cumplimiento establecido por el MTPE para la calificación del estudio de línea base. Fuente. Ministerio de Trabajo, promoción del Empleo MTPE.

3.1.2 Observaciones de seguridad en campo

Las observaciones de seguridad realizadas en campo consistieron en identificar los procesos administrativos y productivos que la empresa desarrolla para la prestación de los servicios, los recursos administrativos, humanos y materiales que

utiliza, desde que recibe una orden de servicio hasta la entrega del proyecto. Todo esto con el fin de obtener información cualitativa que sume para el diagnóstico del nivel de cultura de prevención de la empresa.

Las observaciones efectuadas en el lugar de trabajo se dividieron en dos ramas:

Inspecciones de seguridad, perpetradas periódicamente para identificar condiciones de seguridad presentes en los ambientes de trabajo como la iluminación, el orden y la limpieza, la señalización de seguridad, la ventilación de lo espacio de trabajo, en lo equipos, en las herramientas de poder y manuales, en los sistemas eléctricos utilizados, que representaron causas o factores de accidentes, asimismo para observar directamente que medidas de control se habían implementado antes del estudio y como los trabajadores interactuaban con ellas.

Resultados de las inspecciones de seguridad

La empresa dedicada a prestar servicios de mantenimiento en máquinas industriales realiza los trabajos directamente dentro de la planta de nuestro cliente San Miguel Industrias PET, ubicado en el centro de Lima y en algunos casos en el Taller de reparaciones de nuestra empresa ubicado en el distrito del Callao dentro de un terreno de 200 m², el horario de trabajo es desde las 08:00 am hasta las 17:00 hr de lunes a sábado en ambos lugares, aun cuando las inspecciones de seguridad se deben de realizar en forma planificada de acuerdo a un programa establecido, hasta el mes de febrero del año 2022 no se habían registrados inspecciones físicas documentadas en la empresa, bajo esa premisa se planifico establecer un registro provisional de inspecciones de seguridad para verificar el estado actual de las condiciones de seguridad de los ambientes de trabajo, las herramientas eléctricas, herramientas manuales y equipos de trabajo.

Los equipos y herramientas eléctricas que utiliza la empresa son propias, dentro de las que podemos describir las siguientes:

Tabla 07

Equipos y herramienta con las que cuenta la empresa.

Equipos y herramientas de la empresa Grupo Industrial H&M SAC.

Ítem	Descripción	Marca	Condición
1	Máquina de soldar de marca Miller.	Miller.	Ok
1	Máquina de soldar de marca DAF.	DAF.	Ok
1	Amoladora 04" marca Dewalt.	Dewalt.	Falta Guarda de protección
1	Amoladora 04" marca Makita.	Makita.	No cuenta con mango de sujeción
1	Amoladora 04" marca Skill.	Skill.	Ok
1	Amoladora 07" marca Skill.	Skill.	Falta guarda de protección
2	Taladro percutor de marca Dewalt.	Dewalt.	Ok
2	Atornilladores inalámbricos de impacto marca Bosch.	Bosch.	Ok
3	Destornilladores inalámbricos de marca Dewalt.	Dewalt.	Ok
2	Esmeril Recto Brushless 2" marca Dewalt.	Dewalt.	Ok
1	Caladora marca Skill.	Skill.	Ok

Nota. La tabla muestra la cantidad de herramientas con la que la empresa contaba en el año 2022. Fuente. Elaboración propia

En las inspecciones realizadas a las herramientas eléctricas mencionadas se llegó a observar que en algunas amoladoras no cuentan con la guarda de seguridad para evitar el contacto con el disco, tampoco el mango de sujeción del equipo, estas condiciones inseguras representan factores de riesgo para la presencia de accidentes

de trabajo, las extensiones eléctricas que se utilizan para su funcionamiento no son las adecuadas de acuerdo a la demanda o potencia eléctrica que solicita una conexión múltiple de equipos de uso en paralelo, existiendo un riesgo de sobrecalentamiento. Aun así, el almacenamiento de las herramientas eléctricas es adecuado proporcionado una ubicación rápida. Del mismo modo, las herramientas manuales se observaron con algunos desgastes, no siendo óptimo para el uso de algunas tareas.

Por otro lado, se realizaron las inspecciones de seguridad para los ambientes de trabajo, observándose que se mantiene un adecuado orden de materiales al momento de realizar las tareas, dejando espacios para el tránsito seguro de los colaboradores, este aspecto es importante nombrarlo, porque se mantiene rutas de salida óptimas para la evacuación en caso de emergencias, la ventilación de las áreas de trabajo no presentan deficiencias, puesto que todos los ambientes son amplios, mantienen condiciones de ventilación natural, espacios libres sin congestión. La señalización de seguridad en el taller es escasa, no se identifican gráficamente la obligatoriedad de los EPP a utilizar dentro del taller, tampoco se advierte gráficamente los riesgos que se generan al realizar las operaciones en el taller, dentro de la planta de nuestro cliente ocurre lo contrario, la señalización es óptima se observan todas las áreas de trabajo con señalización para evacuación, obligatoriedad, y comunicación de riesgos.

Por otra parte, la iluminación de las áreas de trabajo en el taller no presenta anomalías y se consideran buenas, teniendo en cuenta que no se realizan trabajos nocturnos los sistemas eléctricos se encuentran estratégicamente distribuido y con luminancia adecuada. Dentro de la planta del cliente se observan sistemas de iluminación adecuadas y en buenas condiciones.

En conclusión, las condiciones de seguridad de los ambientes de trabajo con respecto a la señalización de seguridad, iluminación de áreas de trabajo, orden de los materiales, y ventilación dentro del taller y del Cliente se encuentra en un nivel aceptable. Por el contrario, las herramientas manuales y eléctricas inspeccionadas no garantizan condiciones seguras, el uso de las herramientas eléctricas y manuales en estas condiciones representan riesgos que podrían desencadenar en accidentes personales para los trabajadores, además, la sola presencia de las condiciones inseguras de las herramientas sin corregir sus anomalías, alienta a los trabajadores a cometer actitudes inseguras, sumando en los colaboradores excesos de confianza y percepciones negativas con relación al interés de la empresa para mejorar las condiciones de seguridad de los recursos materiales con los que cuenta.

Observaciones de comportamientos, el objetivo de realizar las observaciones de comportamientos en campo fue de recolectar información que ayudo a determinar cuáles eran las actitudes que los trabajadores adoptaron frente a los riesgos presentes en el puesto de trabajo, esto con la finalidad de conocer el grado de conocimiento individual acerca de las medidas de control que los trabajadores manejaron para la anticipación de incidentes o accidentes laborales.

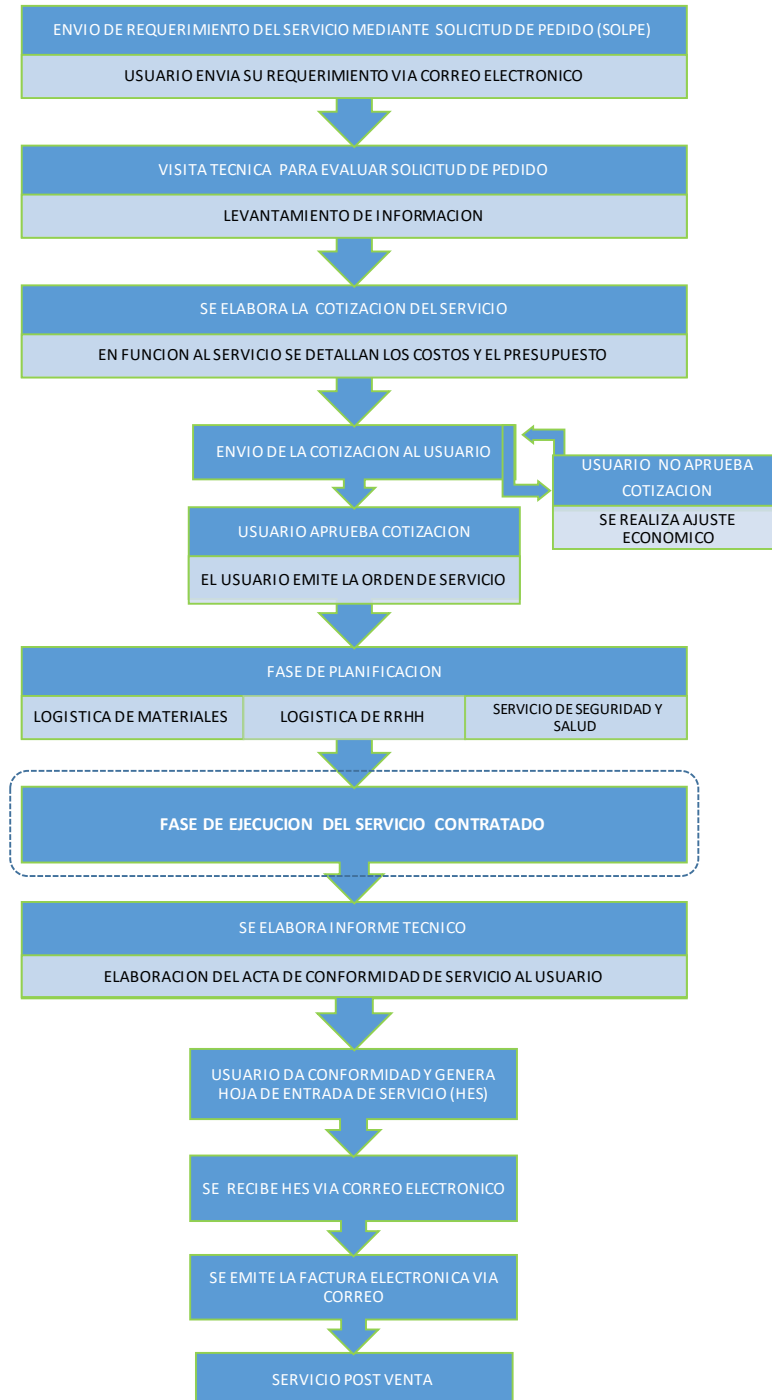
Este proceso de observación de comportamientos tomo aproximadamente dos meses de observación estructurada y participativa del observador, en este caso del bachiller quien realiza el presente trabajo de suficiencia profesional.

En la Figura 10, podemos observar las diferentes fases de los procesos administrativos que se involucran para la ejecución de aquellos servicios que presta a sus clientes, observamos que inicia el proceso con el requerimiento del servicio que el usuario o cliente envía mediante correo electrónico a través de una solicitud de pedido, esta solicitud pasa por el proceso de levantamiento de información

necesaria para el desarrollo del servicio a prestar y determinar los recursos a utilizar para materializar el proyecto, luego de ello, se envía la cotización de la prestación, hasta llegar a la **fase de ejecución de servicio contratado**, en esta fase se desarrollan los procesos productivos del proyecto solicitado involucrando los recursos humanos y materiales necesarios, concluyendo el proceso en la fase de post venta donde se atienden las posibles quejas de los clientes con referencia al servicio prestado.

Figura 10

Procesos administrativos para la ejecución de servicios de la empresa.

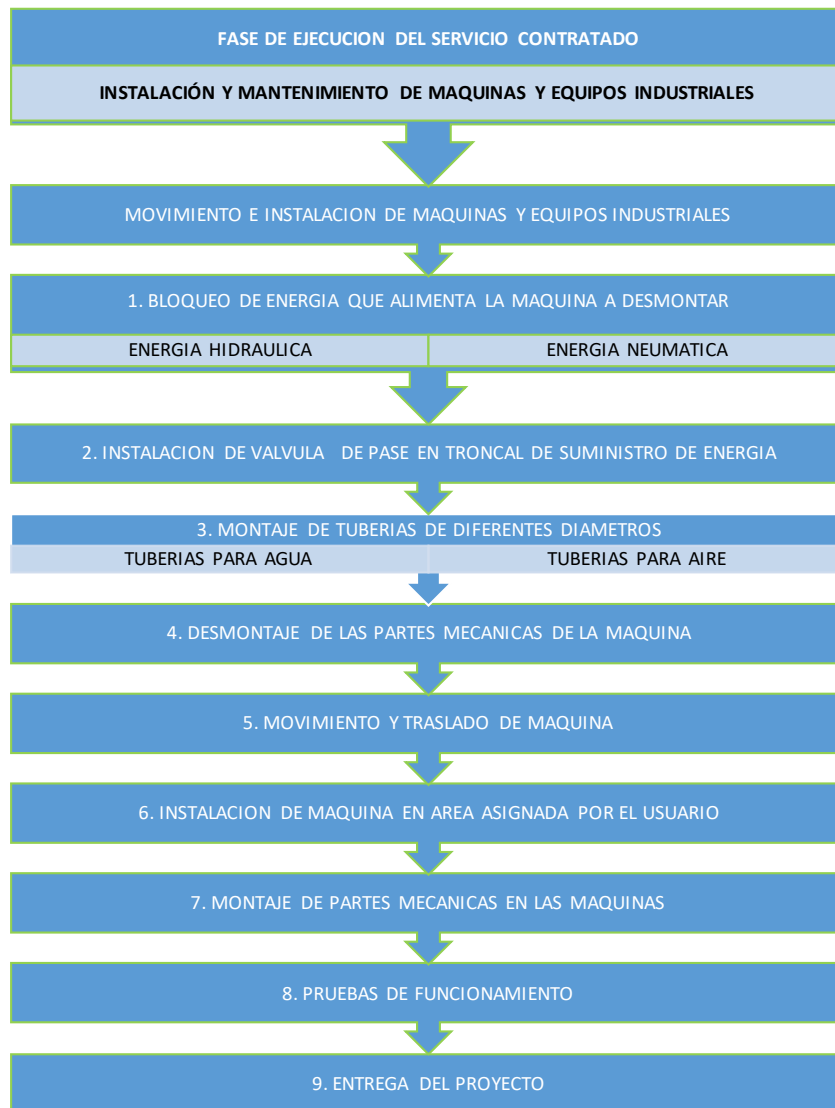


Nota. La figura muestra las fases del proceso administrativo que la empresa emplea para el desarrollo de los proyectos contratados. Elaboración propia

En la Figura 11 se aprecian los procesos productivos relacionados a la **fase de ejecución de servicio contratado**, en estas etapas se desarrollan trabajos que involucran la participación de la mano de obra en conjunto con el uso de equipos, herramientas de poder y manuales necesarias para la ejecución de los proyectos.

Figura 11

Procesos productivos para la ejecución de servicios de la empresa.



Nota. La figura muestra las fases del proceso productivo que la empresa emplea para el desarrollo de los proyectos contratados. Elaboración propia

En las 09 fases que comprenden el proceso productivo de la compañía, se identifican las tareas que los colaboradores desarrollan y que guardan relación con los factores o condiciones de riesgo para la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales en la empresa, pudiéndose observar un abanico de tareas que se efectuaron, dentro de las cuales separamos tareas de bajo riesgo, que por su nivel de riesgo de exposición y consecuencia es considerado como riesgo aceptable en la empresa, y las tareas denominadas de alto riesgo, llamadas así, por la gravedad de las consecuencias que se podrían presentar de ocurrir un accidente laboral, las tareas de riesgo son categorizadas de la siguiente manera:

Trabajos en altura, involucran actividades que se realizan cuando el trabajador está por arriba del 1.80 metros de altura con respecto a nivel de piso.

Trabajo en caliente, implican acciones que tiene el potencial de generar puntos de ignición con capacidad de desencadenar quemaduras o incendios.

Trabajos de Izaje de carga con grúa, envuelven tareas con el riesgo de caídas de cargas suspendidas sobre los trabajadores, golpeado por el movimiento de la grúa y atropello por el desplazamiento de la grúa.

Trabajos con presencias de energías peligrosas, comprenden la presencia de energías peligrosas como aire y agua (neumática e hidráulica) a alta presión, con el riesgo de golpear y lesionar al contacto con los trabajadores.

Resultado de la observación de seguridad en campo.

Las observaciones de seguridad en campo se realizó en un periodo de 49 días calendario desde que la empresa recibió la orden de servicio del proyecto de “Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel”, de nuestro cliente San Miguel Industrias PET en su planta de producción ubicado en el cercado de Lima entre el mes de febrero y parte del mes de marzo del año 2022, durante el tiempo de

ejecución de este proyecto, se observaron diferentes patrones de conducta peligrosas por parte de algunos de los colaboradores de nuestra empresa, teniendo en cuenta que no todos los trabajadores se comportaban de manera insegura, pero si en momentos se dejaban llevar por el comportamiento en rebañío siendo en algunos instantes para comportarse en forma insegura como para en modo seguro, este patrón de comportamientos se estuvieron repitiendo durante los días de ejecución del proyecto, el proceso de observación fue de manera estructurada y participativa entre el observador y los observados, de modo que al observarse los comportamientos peligrosos, estos fueron intervenidos y corregidos por el observador en el momento de la ocurrencia. De acuerdo a la observación de seguridad realizada en campo, se observaron una serie de comportamientos peligrosos en relación no solamente a trabajos de riesgos, sino también en actividades menores que sin ser menos importantes pero que representan riesgos aceptables para la empresa no lo consideramos en los cuadros que mostraremos con la identificación de los comportamientos y sus causas de las tareas denominadas como de alto riesgo.

Tabla 08

Comportamientos observados durante trabajos en altura del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.

	Riesgos Observados	Comportamientos Observados	Causas
Trabajos en altura	Caídas de los trabajadores a diferente nivel	No realizan la inspección de las condiciones de seguridad del árnes de protección contra caídas a utilizar. Solo uno de ellos recibe el encargo del supervisor para	Falta de entrenamiento y capacitación para la inspección de los sistemas de protección contra caídas. Desconocimiento de las posibles consecuencias de

	realizar la inspección de todos los arneses.	no inspeccionar el arnés en forma personal
	No se conectan a anclajes seguros para evitar caídas.	Falta del registro físico para la inspección de los sistemas de protección contra caídas.
	El supervisor de trabajo indico realizar la tarea engancho el arnés en un punto no seguro	Desconocimiento teórico de resistencia mínima de los puntos de anclaje en caso de caída de personal.
	No utilizan adecuadamente los sistemas de protección contra caídas en función a la altura a trabajar.	Falta de capacitación en trabajos en altura y sistemas de protección contra caídas.
	Posicionan inadecuadamente las escaleras que utilizan.	Falta de capacitación en el uso seguro de escaleras de trabajo.
	No arman los andamios estructuralmente en función a las indicaciones del fabricante.	Falta del registro físico para la inspección de los andamios de trabajo.
	No arman los andamios estructuralmente en función a las indicaciones del fabricante.	No cuentan con capacitación para el armado seguro del andamio de trabajo.
Caída de objetos a otro nivel	No adecuan sistemas de aislamiento de áreas de trabajo para evitar el cruce peatonal por el perímetro del área de trabajo.	No cuentan con en adecuado recurso para el aislamiento y demarcación de áreas de trabajo.
	No realizan una verificación inicial del área y los posibles riesgos de la tarea a realizar.	Personal no tiene conocimiento de las consecuencias de los riesgos presentes al no elaborar correctamente el formato de análisis de riesgos.

Nota. La tabla muestra el resultado de las observaciones de seguridad realizadas en la actividad de trabajos en altura realizada por los colaboradores de la empresa entre febrero y marzo del año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Dentro de la tabla 08 se puede prestar atención que las principales causas del comportamiento peligroso de los trabajadores en relación a trabajos en altura es la falta de conocimiento, ausencia de capacitación para realizar el trabajo en forma segura y la inexistencia de registros de inspección de seguridad que garanticen que las condiciones físicas de los equipos contra caídas se encuentren en buenas condiciones. Asimismo, se refleja que el comportamiento de los colaboradores de no realizar inspecciones de las condiciones de seguridad de los arneses y de enganchar el arnés en puntos inseguros obedece a una falta de compromiso con la SST de los supervisores de trabajo a cargo delegando esta función a un solo trabajador.

Tabla 09

Comportamientos observados durante trabajos en caliente del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.

	Riesgos Observados	Comportamientos Observados	Causas
Trabajos en Caliente	Quemaduras	No utilizan adecuadamente los equipos de protección personal para quemaduras. Dejan expuestas partes descubiertas del cuerpo a las chispas incandescentes.	Falta de entrenamiento y capacitación para adecuado uso de EPP.
			No establecen controles para prevenir los riesgos que involucran trabajos en caliente.

	No eliminan correctamente los materiales inflamables de la zona de trabajo.	
Incendios	Posicionan inadecuadamente las guardas de las herramientas fuentes de generación de chispas.	Falta de capacitación en el uso seguro de herramientas de poder.
	Interactúan con diferentes sustancias químicas en presencia de trabajos en caliente.	Colaboradores no tiene conocimiento de las consecuencias de los riesgos al interactuar con sustancias químicas cerca de puntos de ignición
	No realizan una inspección física de los sistemas de extinción de fuego.	Falta del registro físico para la inspección de los sistemas de extinción de fuego.
	No colocan sistemas de aislamiento de partículas incandescente en el lugar de trabajo.	Inexistencia de paneles de aislamiento para trabajos en caliente.
Daños al sistema respiratorio por la presencia de humos metálicos	Utilizan protección respiratoria inadecuada sin tener en cuenta la fuente de riesgo.	Falta de capacitación en el uso de protección respiratoria.
	No se colocan adecuadamente el sistema de protección respiratoria.	

Nota. La tabla muestra el resultado de las observaciones de seguridad

realizadas en la actividad de trabajos en caliente realizada por los colaboradores de la empresa entre febrero y marzo del año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Visualizamos que en la tabla 09 nuevamente identificamos que las principales causas de los comportamientos peligrosos de los trabajadores siguen siendo la falta de conocimiento de los riesgos y sus posibles consecuencias para la salud presentes en la tarea de trabajo en caliente, se connota una pobre capacitación

y entrenamiento de las teorías y medidas de control a implementar en la realización de trabajos en caliente, asimismo la inexistencia de registros de inspección impulsa a conservar condiciones desfavorables con los equipos de seguridad para la lucha contra incendios. Los trabajadores no tienen el conocimiento para determinar el nivel de peligro en los que están envueltos al manipular sustancias químicas cerca de los puntos de ignición y solo se enfocan en el cumplimiento del trabajo asignado.

Tabla 10

Comportamientos observados durante los trabajos de izaje de carga con grúa del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.

	Riesgos Observados	Comportamientos Observados	Causas
Trabajos de Izajes de Carga con grúa	Caídas de cargas suspendidas.	Los colaboradores cruzan por debajo de la carga suspendida.	Falta de conocimientos de controles para el trabajo de izaje con grúa.
		No elaboran un plan de izaje de carga con grúa. Dejan que la inspección de los elementos de izaje lo realice solamente el operador de grúa.	No cuentan con registros de inspección adecuados.
		No realizan adecuadamente el aislamiento y demarcación del área de trabajo.	No cuentan con la señalización correspondiente para el aislamiento de trabajos de izaje de carga con grúa.
	Golpeado por el movimiento de la grúa.	No realizan adecuadamente el aislamiento y demarcación del área de trabajo.	No cuentan con la señalización correspondiente para el aislamiento de trabajos de izaje de carga con grúa.
	Atropello por el desplazamiento de la grúa.	Cruzan por delante de la maniobra de desplazamiento de la grúa sin tener en cuenta los puntos ciegos de la grúa.	Falta de capacitación para determinar las medidas de control para el trabajo de izaje con grúa.

Los vigías no intervienen adecuadamente a los peatones para evitar que crucen por debajo de la carga suspendida.

Nota. La tabla muestra el resultado de las observaciones de seguridad realizadas en la actividad de trabajos de Izajes de carga suspendida con grúa realizada por los colaboradores de la empresa entre febrero y marzo del año 2022.
Fuente. Elaboración propia.

En la tabla 10 resalta, la ausencia o falta de participación de los mismos colaboradores para mantener el lugar de trabajo bajo control durante el izaje de carga con grúa, asimismo se comprueba el desinterés de la gerencia de la compañía en brindar los recursos materiales necesarios para mantener el control de la actividad de trabajo de izaje con grúa, por otro lado, continua presente la falta de capacitación de los colaboradores en el control de riesgos para trabajos de Izajes y de la inexistencia de los registros de inspección que sirvan de soporte para el control operacional de la tarea.

Tabla 11

Comportamientos observados durante los trabajos con presencia de energía peligrosa del proyecto de Montaje de torre de enfriamiento de marca Frigel realizado entre febrero y marzo del año 2022.

	Riesgos Observados	Comportamientos Observados	Causas
Trabajos con Presencia de Energías Peligrosas (Neumática e Hidráulica)	Golpeado violentamente por la liberación inesperada de la energía neumática	No establecen análisis de riesgos para el control de la energía liberada. Utilizan los EPP para el control de la liberación de la	Falta de capacitación para el control de energías peligrosas con el sistema de bloqueo y etiquetado.

	energía neumática en forma parcial.	No realizan adecuadamente el aislamiento y demarcación del área de trabajo.	No cuentan con los materiales para la demarcación y aislamiento del área de trabajo.
Inundación del área de trabajo por la liberación descontrolada de energía hidráulica.	No realizan adecuadamente el aislamiento y demarcación del área de trabajo.	Falta de capacitación para el control de energías peligrosas con el sistema de bloqueo y etiquetado.	
Riesgo de contacto con energía eléctrica por la liberación de agua descontrolada.	Los trabajadores no bloquean las válvulas de pase de agua correctamente	Exceso de confianza de los trabajadores para con el trabajo de energías peligrosas	

Nota. La tabla muestra el resultado de las observaciones de seguridad realizadas en la actividad de trabajos con presencia de energía peligrosas realizada por los colaboradores de la empresa entre febrero y marzo del año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Dentro de la tabla 11, observamos que el comportamiento de los trabajadores refleja una gestión de seguridad basada en prácticas personales impulsadas por el instinto de conservación de la salud al usar en forma parcial los implementos de protección personal, también se evidencia la falta de capacitación para el control de energía peligrosa, así como una inadecuada identificación para los peligros y de los riesgos relacionados a la tarea.

Después de haber realizado la observación de comportamiento en campo con referencia al proyecto de montaje de torre de enfriamiento durante el mes de febrero y marzo del año 2022, en total 49 días calendarios, proyecto que involucró

a todos los colaboradores que conforman la empresa tanto del gerente general, de los supervisores como de los técnicos de mantenimiento, se concluye que existe una serie de factores que intervienen a la contribución de conductas inseguras tales como:

Falta de compromiso con la SST de los supervisores de trabajo a cargo.

Los trabajadores no tienen el conocimiento para determinar el nivel de peligro en los que están envueltos.

Los colaboradores se enfocan en terminar el trabajo encomendado antes de dar prioridad a la seguridad personal.

Desinterés de la gerencia general de la empresa y de los miembros que lo representa en proporcionar los recursos materiales fundamentales para mantener el control de los procesos y actividades de trabajo.

Los trabajadores realizan la gestión de seguridad basada en prácticas personales impulsadas por el instinto de conservación de su salud sin seguir procedimientos de trabajo seguro.

Existe un exceso de confianza al sobreestimar su capacidad de trabajo sin recibir consecuencias o daños personales al momento de la ejecución de las tareas de riesgo.

Falta de capacitación en temas que se relacionan a SST.

Asimismo, podemos resaltar que en la observación de campo se evidencio la falta de implementación de registros de inspección para los diferentes equipos de seguridad como de inspecciones de extintores, inspección de sistemas de protección contra caídas personal, es decir del árnes, inspecciones de elementos de izaje, registros de análisis de riesgos y de inspección EPP.

Estos factores representan no solamente un potencial elevado para desencadenar accidentes laborales, también representa un incumplimiento a los requisitos normativos referente a SST, tal como lo indica el Art. N° 35 de la Ley SST, donde menciona que el empleador debe “Realizar no menos de 04 capacitaciones relacionadas a SST al año”.

3.1.3 Evaluación cuantitativa de la percepción de la gestión de SST.

Para la obtención de datos cuantitativos de la percepción de la gestión de SST implementado en el año 2022 de los miembros de la empresa en general se elaboró una encuesta de percepción de SST, con el propósito de conocer el nivel de conocimiento relacionados a SST del gerente general y de todos los colaboradores de la empresa.

Encuesta de Percepción de SST.

Implementar la encuesta significó efectuar una reunión con el gerente general y la responsable de recursos humanos de la empresa para exponer el proceso y finalidad de la encuesta, se presentó la encuesta a usar y después de debatir algunos detalles en su contenido se validó el documento y se programó la actividad de inicio de encuesta a todo el personal para el 01 de abril del 2022 y concluyéndose el 13 de abril del mismo año, la empresa, hasta ese momento contaba con 15 trabajadores en general, descontando el encuestador ,se contó con 14 trabajadores para la práctica de la encuesta, por lo que no se necesitó establecer una muestra.

En la encuesta estructurada se consideró información en 05 aspectos referentes a: la Percepción general de la cultura de seguridad; Conocimiento y Cumplimiento de las Normas de Seguridad; Capacitación y Participación de los colaboradores;

Cultura organizacional en relación a la seguridad laboral y recolección de las Opiniones y Sugerencias para fortalecer la cultura de prevención.

La encuesta se describe en la siguiente ficha técnica, y su detalle se aprecia en el Anexo N° 02.

- A. Nombre: Encuesta de Percepción de SST.
- B. Objetivo: Recolectar información de la percepción de SST.
- C. Autor: Elaboración Propia.
- D. Aspectos: 05
- E. Ítem: 13 preguntas.
- F. Rango de respuestas: 04 alternativas
- G. Medición de respuestas: Escala de Likert, 1 significa (No, nada), 2 significa (No, mucho), 3 significa (Si, en parte), 4 significa (Si, completamente)

Resultado de la encuesta de Percepción de SST.

Después de haberse realizado la encuesta entre los colaboradores que integran la empresa, los resultados obtenidos fueron tabulados dentro de tablas dinámicas, para ser analizados estadísticamente y poder visualizar mediante el análisis cual es la percepción de SST actual de los colaboradores de la compañía.

Tabla 12

Resultados de Encuesta de Percepción de SST en la empresa Grupo Industrial

H&M S.A.C.

	I. Percepción General				II. Conocimiento y Cumplimiento de las Normas de Seguridad		III. Capacitación y Participación				IV. Cultura Organizacional en relación a la seguridad laboral.		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
Encuestado 01	3	1	2	3	3	2	2	1	2	2	2	2	2
Encuestado 02	3	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1
Encuestado 03	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2

Encuestado 04	3	2	2	2	2	1	3	2	2	1	2	1	1
Encuestado 05	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2
Encuestado 06	2	3	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	3
Encuestado 07	3	2	1	2	2	3	1	1	1	2	1	3	2
Encuestado 08	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	3	1
Encuestado 09	2	2	2	3	2	3	3	3	2	1	3	1	2
Encuestado 10	2	2	3	2	2	2	2	1	3	1	2	3	1
Encuestado 11	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	1	2	2
Encuestado 12	2	2	2	3	3	2	3	1	3	2	3	3	3
Encuestado 13	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3
Encuestado 14	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3
Promedio	2.43	2.14	2.00	2.50	2.29	2.21	2.21	2.00	2.29	1.71	2.00	2.07	2.00

Nota. La tabla muestra el resultado de la encuesta de percepción de SST realizada a los trabajadores de la compañía en el mes de abril del 2022, medidas en la escala de Likert. Fuente. Elaboración propia.

En la tabla 12 podemos apreciar los el ítem **01** y **04** de la dimensión “I Percepción General” alcanzaron los más altos promedios de 2.43 y 2.50 en la escala de Likert respectivamente, que aun así se traduce en un “No, mucho” a la pregunta de: “¿Considera que la SST es un aspecto de gran importancia en nuestra empresa?” el promedio de la respuesta representó que los colaboradores no le daban valor a las acciones o actividades de SST implementadas en la empresa, debido al desconocimiento del concepto de preservación de la salud en los espacios de trabajo, asimismo los encuestados consideraron en el ítem 04 que las herramientas de poder para realizar los trabajos no cuentan con los suficientes dispositivos de seguridad, convirtiéndose en fuentes generadoras de accidentes laborales. Por otro lado, para el ítem **03** de la misma dimensión “I Percepción General” donde se pregunta “¿Cómo calificarías las condiciones de seguridad en tu

área de trabajo con relación a la limpieza, iluminación, señalización y ventilación?”, los encuestados devolvieron un promedio de 2, que significa “No, muy buenas”, esta respuesta promediada se asocia con el poco desarrollo en gestión de seguridad para las áreas de trabajo, observándose lugares de trabajo con poca iluminación, señalización deficiente y una mala práctica en el orden y la limpieza de los espacios de trabajo, siendo concordancia con lo expresado en el ítem 04 con referencia a las pocas condiciones seguras de las herramientas de poder utilizadas para el desarrollo de las tareas.

Los ítem 5 y 6 de la dimensión “II Conocimiento y Cumplimiento de las Normas de Seguridad” arrojaron en promedio 2.29 y 2.21 en la escala de Likert respectivamente, cifrando “No, mucho” a la percepción de los colaboradores con respecto al conocimiento de las normas legales en relación a SST y de la existencia de planes, programas y procedimientos de trabajo para las actividades que se realizan en la empresa, en concreto no se realizaba trabajos siguiendo un patrón sistemático de actividades y procedimientos de prevención de riesgos, asimismo, al no tener conocimiento de las normas legales en relación a SST, se acrecentó la vulnerabilidad de las probabilidades de sanciones y multas administrativas por incumplimiento.

El promedio más bajo alcanzado en la encuesta, 1.71 de la escala que se apega a la respuesta de “No, nada”, corresponde al **ítem 10** de la dimensión “III. Capacitación y Participación” donde se preguntó, “¿Has realizado algún reporte de condiciones inseguras en tu área de trabajo en los últimos 06 meses?”, al no tener conocimiento ni difusión de los conceptos de un SGSST, además, de no haber recibido formación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo esto de acuerdo al promedio 2.21 del **ítem 07**, referente a la identificación de peligros y riesgos en

el lugar de trabajo, era muy difícil para el encuestado reportar adecuadamente las condiciones inseguras presentes en las zonas de actividades para un tratamiento eficaz. En el **ítem 08** de la misma dimensión “III. Capacitación y Participación” donde se preguntó, “¿Conoces si la empresa ha establecido protocolos de respuesta a emergencia en caso de sismos, accidentes de trabajo o incendios?” Los encuestados promediaron 2 “No, mucho” con esta respuesta brindada permitió visualizar un panorama negativo respecto a la preparación y difusión de los planes de contingencia relacionados a respuestas a emergencias, quedando muy vulnerables a pérdidas personales descontroladas por no tener conocimientos o capacitaciones a mencionadas respuestas para las emergencias, el problema mencionado no sólo afectaba a las posibles pérdidas personales, sino que también representaban un incumplimiento al Art. 39 de la Ley de SST 29783 y al Art. 83 del RLSST D.S. 005-2012, que representan multas económicas por incumplimiento a las normas legales por no elaborar planes de contingencia. También se evidenció que la gerencia general no había convocado a reuniones con los colaboradores para tratar temas que contribuyan a la mejora continua del SGSST, esto al alcanzar en el **ítem 09** de la dimensión “III. Capacitación y Participación” de la encuesta un puntaje de 2.29 de la escala con un valor que representa una respuesta de “No, mucho” a la pregunta, siendo el gerente general en calidad de empleador quien debió asumir el compromiso y liderazgo de implementar el SGSST en la empresa, esto de acuerdo al Art. 26 de la Ley SST 29783, esto demostró una falta de involucramiento muy severa de parte de la dirección para con las acciones de prevención de accidentes en la empresa.

Asimismo, los **ítems 11, 12 y 13**, todas de la dimensión IV “Cultura Organizacional en relación a la seguridad laboral”. alcanzaron el mismo promedio

de 2 en la escala de Likert, a las preguntas de “¿Como describirías la cultura de seguridad en nuestra empresa?”, “¿El personal de la empresa interviene a sus compañeros cuando observan que se encuentran en situaciones de riesgo que podrían dañar o comprometer su salud?”, “¿Los Supervisores de trabajo fomentan el cumplimiento de las normas de seguridad?”, los promedios alcanzados en la escala de Likert en mención a los ítem nombrados nos dejaron interpretando que en la empresa no existió un programa de SBC, es decir no se estimuló una cultura de prevención de riesgos en la empresa, los colaboradores categorizaron la cultura de prevención de la empresa como “poco preocupada”, por lo tanto desinteresada en realizar programas o controles de riesgos que garanticen condiciones de trabajo adecuadas, los mismos trabajadores no intervenían a sus compañeros cuando observaban comportamientos inseguros que podrían haber causado lesiones o accidentes, esto se refuerza con el bajo puntaje que devolvió el ítem 13 donde se concluye que los supervisores no alentaban o fomentaban con el ejemplo al cumplimiento de las normas de seguridad, siendo aquellos personajes los encargados en encaminar a que todos los colaboradores contribuyan con la prevención de accidentes y con el ejemplo formen la punta de lanza para alcanzar mencionado objetivo.

Para concluir, en la figura 12 se observó el grado de percepción general de la SST en el año 2022 de la empresa, en función a cada ítem de la encuesta, todos los ítems por debajo de **2.5** (No, Mucho), con ello concluimos que los resultados obtenidos en la encuesta de percepción realizada en aquel año situó a los miembros de la compañía con una cultura de prevención depreciada debido a la falta de conocimiento de los miembros de la empresa en la existencia de un SGSST, sistema que contribuiría a poder aumentar la calidad de los controles operacionales para

evitar los llamados accidente y enfermedades laborales, mejorara sus espacios de trabajo y fomentar el crecimiento de la cultura de prevención de riesgos.

Figura 12

Resultado de la Percepción de SST en función a los ítems de la encuesta.



Nota. El gráfico muestra el resultado de la encuesta de percepción de SST realizada a los colaboradores de la empresa en el año 2022, medidas en la escala de Likert. Fuente. Elaboración propia.

3.2 Diagnóstico del Nivel de la Cultura de Prevención de la empresa en el año 2022

Realizado la estimación del nivel de cultura mediante los instrumentos para la recolección de datos tales como el Estudio de Línea Base, quien nos valoró con un resultado general de 19% de cumplimiento considerado como “Pobre” (0-30%) situado por debajo de lo estandarizado como “Bueno” o “Aceptable”.

Otro instrumento utilizado fue las Observaciones de seguridad en campo, quien determino resultados cualitativos de los comportamientos de los trabajadores con relación a la SST, concluyendo que existe una serie de factores que intervienen a la contribución de conductas inseguras tales como:

Falta de compromiso con la SST de los supervisores de trabajo a cargo.

Los trabajadores no tienen el conocimiento para determinar el nivel de peligro en los que están envueltos.

Los colaboradores se enfocan en terminar el trabajo encomendado antes de dar prioridad a la seguridad personal.

Desinterés de la gerencia general de la empresa y de los miembros que lo representa en brindar los recursos materiales necesarios para mantener el control de las actividades de trabajo.

Los colaboradores realizan la gestión de seguridad basada en prácticas personales impulsadas por el instinto de conservación de su salud sin seguir procedimientos de trabajo seguro.

Existe un exceso de confianza al sobreestimar su capacidad de trabajo sin recibir consecuencias o daños personales al momento de la ejecución de las tareas de riesgo.

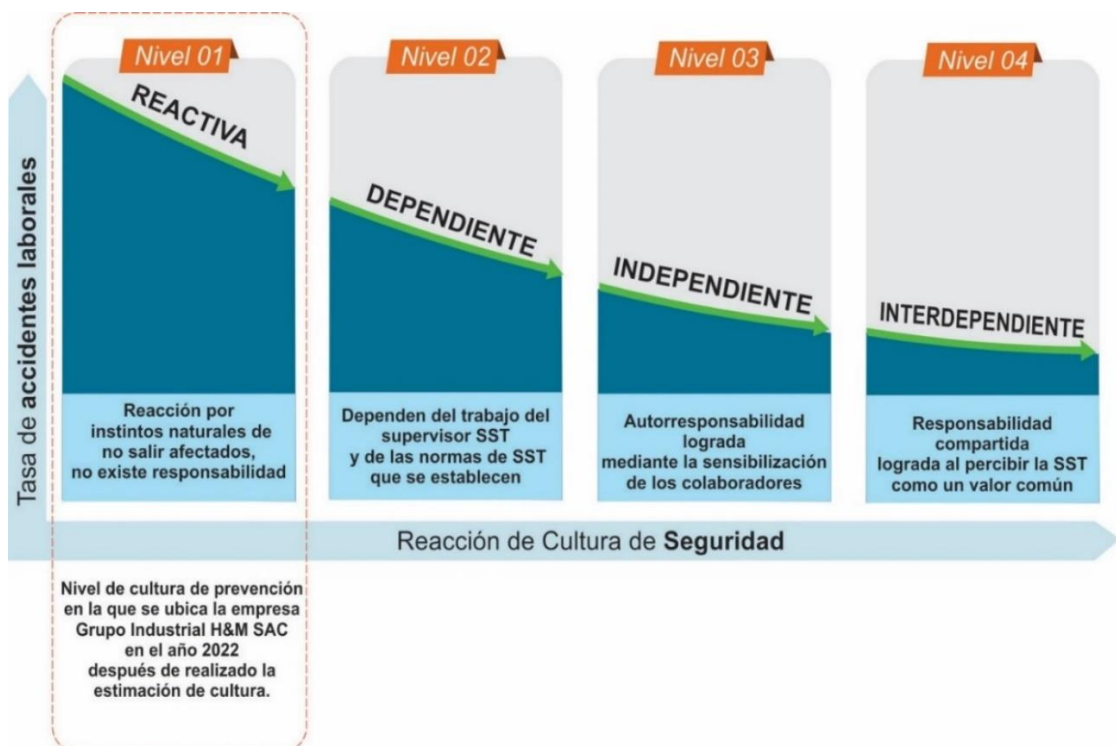
Falta de capacitación en temas relacionados a SST.

Falta de implementación de registros de inspección.

Por último, los resultados de la Encuesta de Percepción de SST devolvieron un promedio general 2.5 en la escala de Likert, donde el puntaje más alto es de 4 considerando que 01 que significa “No, nada” o “Necesita mejorar” es el puntaje más bajo dentro de la escala y que 4 significa “Si, completamente” o “Excelente” es el puntaje más alto, teniendo en cuenta ello el puntaje de 2.5 se apega a un resultado de “No, mucho” o “No muy buena”.

Después de estimar el nivel de cultura de prevención y con la suma de todos los resultados obtenidos, teniendo como referencia de diagnóstico de la cultura de prevención el modelo que la empresa Dupont presenta, modelo de La curva de Bradley, ubicamos el nivel de cultura de prevención de nuestra empresa en el año 2022, siendo posicionado en el **Nivel de Reactiva** dentro de la Curva de Bradley, nivel de Cultura más bajo en comparación a los otros niveles del modelo.

Figura 13 *Diagnostico de la cultura de prevención de la empresa Grupo Industrial H&M SAC.*



Nota. El gráfico muestra el nivel de cultura que se diagnosticó en la empresa para el año 2022. Fuente. Elaboración adecuada del gráfico extraído de la página web de HSE Tools.

3.3 Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley SST N° 29783.

Con la información anteriormente recabada referente al diagnóstico de la Cultura de Prevención la que nos permitió conocer el nivel de Cultura de Prevención de riesgos del año 2022 en la compañía, corresponde ahora realizar la implementación del SGSST de acuerdo a la Ley SST 29783 como una de las herramientas de gestión que aplicaremos para la mejora de la cultura de prevención de la compañía.

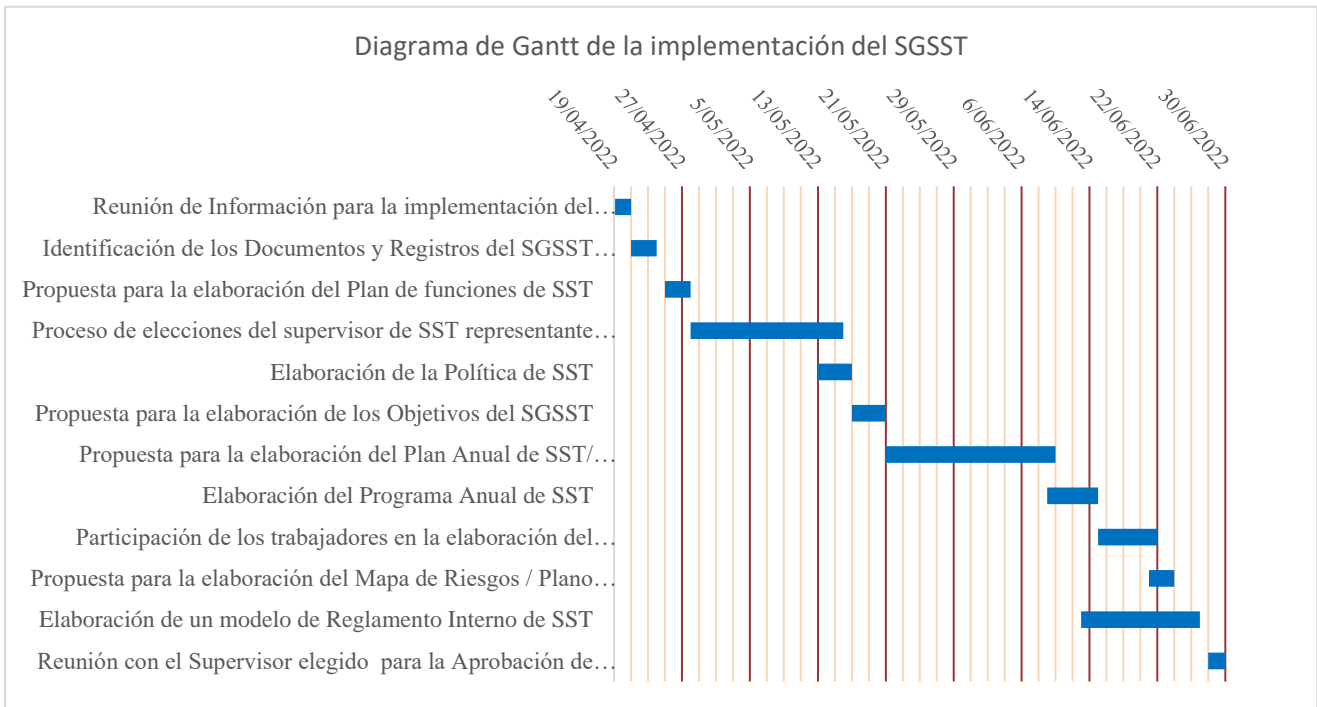
Diagrama de Gantt para la implementación del SGSST

El inicio a la implementación se realizó con la elaboración de un diagrama de Gantt, donde se estableció la fecha de inicio y final del cronograma de trabajo especificando cada actividad en forma sistemática y lógica para efectuar la implementación.

En la Figura 14, se muestra la forma de organización de las actividades al iniciar la implementación en un diagrama de Gantt, teniendo como fecha de inicio el 19 de abril del 2022 con la “Identificación de los Documentos y Registros del SGSST aplicables para la implementación” y con fecha de termino el 30 de junio del 2022 con la “Reunión con el Supervisor SST elegido para la Aprobación de los Documentos y Registros del SGSST”, a partir de la fecha de termino, se procedió a realizar la Difusión y capacitación al personal en los elementos del SGSST implementado para pasar a darle la actualización y mantenimiento de los documentos que integran el SGSST.

Figura 14

Diagrama de Gantt para la implementación del SGSST.



Nota. El gráfico muestra el cronograma de las actividades de la implementación del SGSST realizado en año 2022, representado en un Diagrama de Gantt. Fuente: Elaboración propia.

3.3.1 Procesos del Sistema de Gestión de Seguridad adaptados al Ciclo de Deming.

El SGSST, al ser un sistema estructurado y sistemático que se basa en aquellos Principios señalados dentro del Art.18 de la Ley SST 29783, se implementó tomando como referencia el modelo del ciclo de Deming como guía para la implementación ubicando en cada fase de mencionada metodología los elementos que corresponden al SGSST.

Tabla 13

Procesos del Sistema de Gestión SST adaptados al Ciclo de Deming.

Metodología PHVA	Procesos del SGSST	Elementos del SGSST
	Organización	Determinar las responsabilidades del empleador frente al SGSST. Establecer el Plan de Funciones de SST.
		Elecciones del Supervisor de SST Establecer La Política de SST. Implementar los Objetivos del SGSST. Elaborar el Plan Anual de SST. Elaboración del Programa Anual de SST. Elaborar el IPERC. Elaborar el Mapa de Riesgos y los Planos de Señalizaciones y Evacuación. Elaboración del Reglamento Interno de SST.
Planear	Planificación	
Hacer	Aplicación	Reconocimiento del Supervisor SST elegido por los trabajadores. Elaboración y Exhibición de los Documentos y Registros del SGSST anteriormente identificados. Ejecutar las actividades del Programa Anual SST. Aplicar el Programa: Seguridad Basado en comportamiento humano.
		Auditoria del SGSST. Revisión del SGSST.
Verificar	Evaluación del SGSST	

Actuar	Acción para la mejora continua	Implementación de acciones preventivas y correctivas en base a los resultados de la valoración.
--------	--------------------------------	---

Nota. La tabla muestra la adaptación de los procesos y elementos del SGSST a la metodología PHVA del ciclo de Deming. Elaboración propia.

3.3.1.1 Planear.

Responsabilidades del empleador frente al SGSST.

Determinado el cronograma de actividades para la implementación se realizó la Reunión de Información para la implementación del SGSST con la gerencia general, donde se explicó el objetivo del SGSST, los alcances, los costos que genera la implementación, el tiempo de duración de la implementación, los recursos humanos y materiales que intervendrán y los beneficios que adquirirá la empresa con la implementación del SGSST.








Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 26 de la Ley SST N° 29783, “El SGSST es responsabilidad del empresario, quien lleva el liderazgo y compromiso de estas actividades en la empresa”, partiendo de lo indicado por la Ley, el Gerente General asume sus responsabilidades y delega la función de implementación al responsable del área de SST para ejecutar una implementación del SGSST en la compañía.

Establecer el Plan de Funciones de SST.

Se formuló la elaboración del documento denominado Plan de Funciones de SST para definir los alcances de los trabajadores con respecto a la SGSST, con el objetivo de establecer los lineamientos para la asignación de funciones al personal del Grupo Industrial H&M SAC dentro del SGSST.

Figura 15

Plan de Funciones de SST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN DE FUNCIONES DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL- FOM Versión: 00 Fecha: 25/04/2022 Página: 1 de 14																				
<p>PLAN DE FUNCIONES DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">Rev. Nº</th> <th style="width: 10%;">Fecha</th> <th style="width: 30%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Elaborado por:</th> <th style="width: 30%;">Revisado y Aprobado por:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">00</td> <td style="text-align: center;">25-04-2022</td> <td style="text-align: center;">Emisión.</td> <td>Henry Huamán Gonzales Supervisor SSDWA</td> <td>Henry Huamán Condochay Gerente General</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; font-size: x-small;">Firmas de la revisión vigente</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">  </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">  Grupo Industrial H&M S.A.C. Henry Huamán Condochay Gerente General </td> </tr> </tbody> </table>			CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS					Rev. Nº	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	00	25-04-2022	Emisión.	Henry Huamán Gonzales Supervisor SSDWA	Henry Huamán Condochay Gerente General	Firmas de la revisión vigente				 Grupo Industrial H&M S.A.C. Henry Huamán Condochay Gerente General
CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS																						
Rev. Nº	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:																		
00	25-04-2022	Emisión.	Henry Huamán Gonzales Supervisor SSDWA	Henry Huamán Condochay Gerente General																		
Firmas de la revisión vigente				 Grupo Industrial H&M S.A.C. Henry Huamán Condochay Gerente General																		

Nota. La figura muestra la carátula del documento Plan de Funciones de SST de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

Elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En función al Art. 29 de la Ley SST y del Art. 39 y 40 del RLSST, los trabajadores de la empresa, con menos de 20 trabajadores, deben elegir al Supervisor de SST, quien tienen como responsabilidades el de vigilar y asesorar el cabal cumplimiento del RISST y las disposiciones de la normativa legal referente a SST.

El proceso de elecciones, paso por un cronograma de actividades para la elección del Supervisor SST que inicio con la convocatoria de las elecciones, designación del comité electoral, inscripción de candidatos, sufragio, escrutinio y reconocimiento para el nombramiento del Supervisor SST elegido.

Figura 16

Convocatoria para elecciones del Supervisor SST



CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Asunto: Convocatoria y Cronograma del Proceso de elecciones del Supervisor de Seguridad y Salud.

Mediante la presente carta, como representante de la empresa Grupo Industrial H&M SAC, indico que de acuerdo al artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 31° de la LEY 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, al no existir organización sindical en la empresa, se CONVOCA a los trabajadores a inscribirse como candidatos para Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo representante de los trabajadores y su suplente los días 28 y 29 de abril del 2022 en el horario laboral, mencionada inscripción lo podrán realizar vía correo electrónico jhimer.hc@grupointustrialhym.com o en la sede de la oficina principal de la empresa.

Se establece el cronograma para el proceso de elecciones:

Ítem	ARGUMENTO	DETALLE
1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos. (Artículo N°49 D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)	01 Titular. 01 Suplente.
2	Plazo del mandato del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo N°62 D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)	02 años como máximo
3	Los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo N°47 D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)	* Ser Trabajador del empleador (Con excepción del personal de dirección y confianza). * Tener 18 años de edad como mínimo. * De preferencia, tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4	Periodo de inscripción de candidatos.	Del 28/04/2022 al 29/04/2022, desde las 08:00 a 17:00 horas, vía correo electrónico jhimer.hc@grupointustrialhym.com



5	Difusión y publicación del listado de candidatos inscritos aptos.	30/04/2022 al 02/05/2022
6	Proceso de elección, escrutinio y conteo de votos	Fecha de la elección: 13/05/2022 Lugar: Oficina Principal de la empresa Mt E Lt. 27-Villa Mercedes-San Juan de Lurigancho Horario de la elección: 09:00-12:00 horas.
7	Resolución de impugnaciones	14/05/2022
8	Publicación de Resultados	16/05/2022
9	Conformación del comité electoral.	Presidente: Gian Franco Luna Ramos Secretario: Diego Gómez Arévalo

Sin otro particular, agradeciendo su participación para el éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra empresa, reitero a ustedes los sentimientos de estima y consideración.

San Juan de Lurigancho, 28 de abril del 2022

Atentamente,

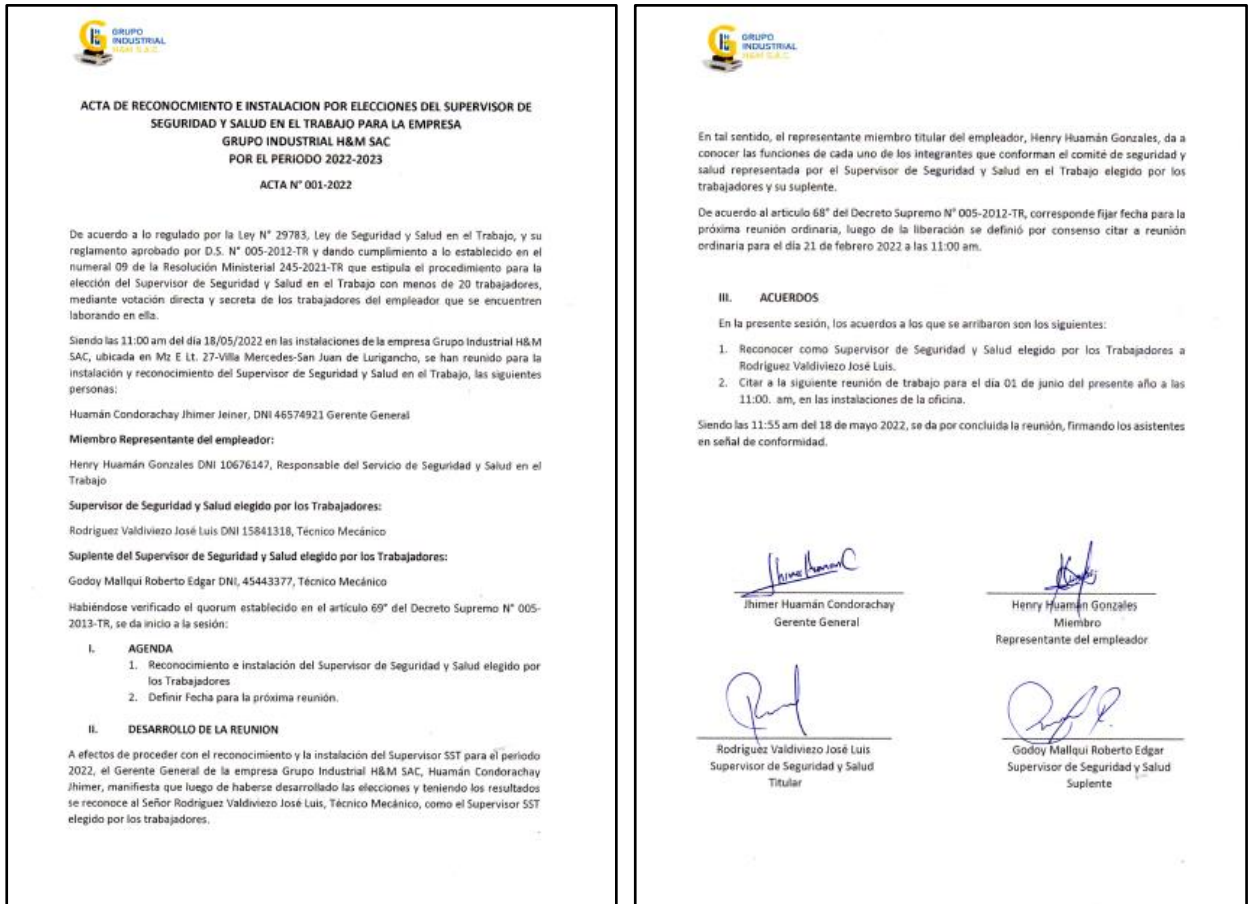

Jhimer Huamán Condorachay
Gerente General

Nota. La figura muestra el documento de convocatoria para la elección del supervisor de SST para el año 2022 de la empresa Grupo Industrial H&M SAC.

Fuente. Elaboración propia.

Figura 17

Acta de reconocimiento y nombramiento del Supervisor SST.



ACTA DE RECONOCIMIENTO E INSTALACION POR ELECCIONES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC POR EL PERIODO 2022-2023
ACTA N° 001-2022

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 09 de la Resolución Ministerial 245-2021-TR que estipula el procedimiento para la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo con menos de 20 trabajadores, mediante votación directa y secreta de los trabajadores del empleador que se encuentren laborando en ella.

Siendo las 11:00 am del día 18/05/2022 en las instalaciones de la empresa Grupo Industrial H&M SAC, ubicada en Mz E Lt. 27-Villa Mercedes-San Juan de Lunganchó, se han reunido para la instalación y reconocimiento del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes personas:

Huamán Condorachay Jhimer Jeiner, DNI 46574921 Gerente General

Miembro Representante del empleador:
Henry Huamán Gonzales DNI 10676147, Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Supervisor de Seguridad y Salud elegido por los Trabajadores:
Rodríguez Valdiviezo José Luis DNI 15841318, Técnico Mecánico

Suplente del Supervisor de Seguridad y Salud elegido por los Trabajadores:
Godoy Mallqui Roberto Edgar DNI, 45443377, Técnico Mecánico

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2013-TR, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA

1. Reconocimiento e instalación del Supervisor de Seguridad y Salud elegido por los Trabajadores
2. Definir Fecha para la próxima reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNION

A efectos de proceder con el reconocimiento y la instalación del Supervisor SST para el periodo 2022, el Gerente General de la empresa Grupo Industrial H&M SAC, Huamán Condorachay Jhimer, manifiesta que luego de haberse desarrollado las elecciones y teniendo los resultados se reconoce al Señor Rodríguez Valdiviezo José Luis, Técnico Mecánico, como el Supervisor SST elegido por los trabajadores.

En tal sentido, el representante miembro titular del empleador, Henry Huamán Gonzales, da a conocer las funciones de cada uno de los integrantes que conforman el comité de seguridad y salud representada por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo elegido por los trabajadores y su suplente.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, corresponde fijar fecha para la próxima reunión ordinaria, luego de la liberación se definió por consenso citar a reunión ordinaria para el día 21 de febrero 2022 a las 11:00 am.

III. ACUERDOS

En la presente sesión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Reconocer como Supervisor de Seguridad y Salud elegido por los Trabajadores a Rodríguez Valdiviezo José Luis.
2. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el día 01 de junio del presente año a las 11:00. am, en las instalaciones de la oficina.

Siendo las 11:55 am del 18 de mayo 2022, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

(Firmas de Jhimer Huamán Condorachay Gerente General, Henry Huamán Gonzales Miembro Representante del empleador, Rodríguez Valdiviezo José Luis Titular, y Godoy Mallqui Roberto Edgar Suplente)

Nota. La figura muestra el acta de Reconocimiento por elecciones del supervisor de SST para el año 2022 de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

Elaboración de la Política de STT.

Para la elaboración de la Política de SST se tuvo en cuenta lo indicado en el Art. 22 y 23 de la Ley SST donde el empleador elabora una Política de SST consultando a los colaboradores, cumpliendo ciertas características en su estructura como fecha de elaboración, firma del representante legal y redacción clara. Asimismo, como mínimo, los compromisos deben de exponer mecanismos que garanticen los accidentes o lesiones personales, cumplir con los requisitos legales inmersos en SST, garantizar que

los colaboradores sean consultados y participen en los elementos del SGSST, así como una búsqueda de la mejora continua.

Figura 18

Política de SST de la empresa Grupo Industrial H&M SAC.




Nota. La figura muestra La Política de SST para el año 2022 de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

Elaboración de los Objetivos del SGSST.

De acuerdo al Art. 39 de la Ley SST y el Art, 81 del RLSST se debe de establecer Objetivos medibles en relación a SST, para ello la empresa ha elaborado los Objetivos y Metas del SGSST con su respectivos indicadores y responsables.

Figura 19

Objetivos y Metas del SGSST.

 OBJETIVOS Y METAS DEL SGSST 2022					Código: OM-SST Versión 00 Fecha: 21/05/2022	
RAZON SOCIAL: GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC		RUC: 20603999429		ACTIVIDAD ECONÓMICA: REPARACIÓN DE MAQUINARIAS		
Nº	POLÍTICA	OBJETIVOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE	
1	Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, brindando un ambiente de trabajo seguro y saludable en todos los lugares e instalaciones relacionados con los trabajos que se realicen, tomando acciones para eliminar y evitar el riesgo de incidentes y/o daños a la salud durante la ejecución de las actividades.	1	Cumplimiento del programa de inspecciones SST en forma mensual	Nº Inspecciones Ejecutadas/ Nº Inspecciones Programadas x 100	≥ 95%	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD
		2	Reducir el índice de accidentabilidad	IA= AFa x IGA / 200	0.70	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD
2	Verificar tanto el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los propios de la organización.	3	Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales en forma cuatrimestral.	Nº de Evaluaciones Realizadas/ Nº de Evaluaciones Programadas cuatrimestralmente x 100	100%	GERENTE GENERAL
3	Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4	Realizar las reuniones mensuales para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de SST.	Nº Reuniones ejecutadas / Nº Reuniones programadas x 100	100%	GERENTE GENERAL
4	Promover la formación y capacitación de nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.	5	Cumplimiento del programa de capacitaciones específicas.	Nº Capacitaciones Realizadas/ Nº Capacitaciones Programadas x 100	≥ 95%	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD
5	Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.	6	Establecer y ejecutar reuniones mensuales integrando a los miembros representantes de los trabajadores con los empleadores	Nº Reuniones ejecutadas / Nº Reuniones programadas x 100	≥ 95%	SUPERVISOR SST ELEGIDO POR LOS TRABAJADORES
		7	Establecer y ejecutar un programa de charlas diarias y eventos que la empresa suscriba para la mejora del SGSST con la participación de todo el personal	Nº Charlas diarias ejecutadas / Nº Charlas diarias programadas x 100	≥ 95%	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD
6	Promover la mejora continua de nuestros procesos mediante la evaluación y retroalimentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	8	Levantamiento de No conformidades producto de las auditorías internas de seguridad en forma cuatrimestral	Nº No conformidades cerradas / Nº No conformidades detectadas x 100	≥ 95%	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Nota. El gráfico exhibe Los objetivos y Metas en relación a SST para el año 2022 de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. Elaboración propia.

Plan Anual de STT/Documents y Registros del SGSST.

El Plan anual de SST lleva como objetivo principal desarrollar y ejecutar actividades preventivas que promuevan una cultura de prevención de riesgos para los integrantes de la organización. Se desarrolló, teniendo como base los resultados del diagnóstico de línea base inicial y su actualización se realiza cada año. Para su elaboración se siguió la siguiente estructura:

Tabla 14

Estructura del Plan Anual de SST.

Estructura del Plan Anual de SST

1. Alcance del Plan	11. Salud Ocupacional.
2. Diagnóstico de Línea base del SGSST	12. Gestión de subcontratistas y proveedores.
3. Política de SST.	13. Plan de Contingencias.
4. Objetivos y Metas de SST.	14. Proceso para la investigación de los accidentes, los incidentes y las enfermedades laborales.
5. Supervisor de SST	15. Proceso de Auditorias de SST.
6. IPERC	16. Estadísticas de SST.
7. Organización y Responsabilidades.	17. Implementación del Plan anual de SST.
8. Capacitación concernientes en SST.	18. Mantenimiento de Registros de SST.
9. Procedimientos de SST.	19. Revisión por la Dirección.
10. Inspecciones internas de SST.	

Nota. La tabla exhibe la estructura aplicada al Plan Anual de SST, de acuerdo a la RM 050-2013 TR formatos referenciales, para el año 2022 de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

Entre los documentos y Registros obligatorios que se integran en el Plan anual de SST podemos encontrar los siguientes:

Tabla 15

Documentos y Registros Obligatorios del SGSST.

Documentos y Registros SST que se integran en el Plan Anual de SST

		Referencia Legal
1. Línea Base del SGSST		Art. 37 Ley SST
2. Política de SST.		Art. 23 Ley SST
3. Objetivos y Metas del SGSST.		Art. 39 Ley SST
4. RISST		Art. 34 Ley SST
5. IPERC.		Art. 82 RLSST
6. Programa Anual de SST	6.1 Programa Inspecciones internas en SST.	Art. 33 RLSST
	6.2 Programa de Capacitaciones en SST.	Art. 33 RLSST
	6.3 Programa de auditoría interna	Art. 89 RLSST
7. Procedimientos de SST	7.1 Procedimientos de Gestión de SST.	Art. 85 RLSST
	7.2 Procedimientos de control operacional en SST.	Art. 85 RLSST
8. Plan de Contingencias.		Art. 83 RLSST
9. Registros Obligatorios de SST	9.1 Registro de accidentes laborales, enfermedades laborales, incidentes de peligro.	Art. 33 RLSST
	9.2 Registro de los exámenes médicos ocupacionales.	Art. 33 RLSST
	9.3 Registro de Seguimiento.	Art. 33 RLSST
	9.4 Registro de Evaluación del SGSST.	Art. 33 RLSST
	9.5 Registro de Estadísticas de SST.	Art. 33 RLSST

Nota. La tabla muestra los Documentos y Registros que se integran en el Plan Anual de SST implementado en la empresa Grupo Industrial H&M SAC en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

El Plan es elaborado por el Responsable del servicio de SST, revisado por el Gerente general y a su vez revisado y aprobado por el Supervisor de SST representante de los colaboradores. Ver anexo N° 03.

Figura 20

Plan Anual de SST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: PL-SST-01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 00
			Fecha: 30/06/2022
			Página: 1 de 20

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2022

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS					
Rev. N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:
00	30-06-22	Emisión anual del plan de SST	Henry Huamán Gonzales Responsable del Servicio de SST	Jhiner Huamán Condorachay Gerente General	Supervisor de Seguridad y Salud elegido Rodriguez Yuldisweo Josa
Firmas de la revisión vigente					

Nota. La figura muestra el Plan Anual de SST de la compañía Grupo industrial H&M SAC elaborado en el año 2022. Elaboración propia.

Programa Anual de SST.

Para dar cumplimiento con los Objetivos y Metas planeados del SGSST, se elaboró y se ejecutó un Programa Anual de SST, en mencionado Programa presentamos las

actividades de gestión SST, Programa de Capacitaciones en SST y el Programa de Inspecciones internas de SST, sus respectivos indicadores y las respectivas responsabilidades con la finalidad de prevenir incidencias laborales en los trabajadores de la empresa. Se realiza un control mensual en participación con el Supervisor SST elegido representante de los trabajadores para verificar el acatamiento de las actividades.

El Programa Anual de SST fue diseñado siguiendo el siguiente proceso:

Tabla 16

Proceso de elaboración del Programa Anual de SST.

Estructura de elaboración del Programa Anual de SST

- | | |
|---|--|
| 1. Definición de Objetivos y Metas. | 4. Definir responsables para las actividades. |
| 2. Asignación de recursos humanos y económicos. | 5. Tiempo de ejecución de las actividades de SST. |
| 3. Definición de Actividades a ejecutarse | 6. Seguimiento periódico del cumplimiento de las actividades del Programa. |

Nota. En la tabla se muestra el proceso para la elaboración del programa Anual de SST de la empresa Grupo Industrial H&M SAC implementado en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Figura 21

Programa Anual de SST.

GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C.		PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022												Código: PRO-SGSST Versión: 0 Fecha: 15/06/2022							
RAZÓN SOCIAL: GRUPO INDUSTRIAL HYM SAC				RUC: 20603999429				ACTIVIDAD ECONÓMICA: REPARACIÓN DE MAQUINARIAS													
Objetivo N°:		01		Cumplimiento del programa de inspecciones internas de SST en forma mensual																	
Meta:		≥ 95%		Formula:		N° Inspecciones Ejecutadas/ N° Inspecciones Programadas x 100															
Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022																
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
a	Inspección de Herramientas Manuales	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado						1	1	1	1	1	1	1				
					Realizado						1	1	1	1	1	1	1				
b	Inspección de Herramientas Eléctricas de poder	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado						1	1	1	1	1	1	1				
					Realizado						1	1	1	1	1	1	1				
c	Inspección de arneses de seguridad	Supervisor SST elegido por los trabajadores	Mensual	150	Programado						1	1	1	1	1	1	1				
					Realizado						1	1	1	1	1	1	1				
d	Inspección de Equipos de Protección Personal	Supervisor de Trabajo	Mensual	150	Programado						1	1	1	1	1	1	1				
					Realizado						1	1	1	1	1	1	1				
e	Inspección de extintores	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado						1	1	1	1	1	1	1				
					Realizado						1	1	1	1	1	1	1				
Objetivo N°:		02		Reducir el índice de accidentabilidad																	
Meta:		0.70		Formula:		IA= AFa x IGa / 200															
Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022																
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
a	Revisar la actualización de la matriz de identificación de peligros y riesgos en forma trimestral	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Trimestral	300	Programado								1			1					
					Realizado								1			1					
b	Revisión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Trimestral	250	Programado								1			1					
					Realizado								1			1					
Objetivo N°:		03		Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales en forma semestral.																	
Meta:		100%		Formula:		N° Evaluaciones Realizadas/ N° Evaluaciones Programadas semestralmente x 100															
Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022																
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
a	Revisión y actualización de la matriz legal vigente	Gerente General	Semestral	300	Programado								1				1				
					Realizado								1.00%				1.00%				
Objetivo N°:		04		Realizar las reuniones mensuales para la evaluación de desempeño en SST.																	
Meta:		100%		Formula:		N° Reuniones Realizadas/ N° Reuniones Programadas x 100															
Acción o Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022																
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
a	Reunión mensual de evaluación en SST con el Supervisor SSST elegido	Sup. SST elegido- Resp. SST- Gerente General	Mensual	300	Programado						1	1	1	1	1	1	1				
					Realizado						1	1	1	1	1	1	1				

Objetivo N°:		05	Cumplimiento del programa de capacitaciones específicas.															
Meta:		≥ 95%	Formula:		N°Capacitaciones Realizadas / Capacitaciones Programadas x 100													
Acción o Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022													
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
a	Uso, Inspección y Mantenimiento de EPP	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado						1							1
					Realizado						1							1
b	Técnicas de uso de los extintores portátiles y Lucha contra incendios	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado												1	
					Realizado												1	
c	Segregación y Disposición de residuos sólidos	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado											1		
					Realizado											1		
d	Primeros Auxilios y Respuesta ante accidente de trabajo	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado									1				
					Realizado										1			
e	Consecuencias de exposición a altos niveles de ruido - protección auditiva	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado									1				
					Realizado										1			
f	Consecuencias de exposición a partículas suspendidas y protección respiratoria	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado								1					
					Realizado									1				
g	Identificación de Peligros, Riesgos y medidas de Control	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado						1							
					Realizado						1							
h	Elaboración de ATS y Permisos de Trabajo de Alto Riesgo	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado									1				
					Realizado									1				
i	Control de energías peligrosas	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado									1				
					Realizado									1				
k	Riesgos Disergonómicos Manipulación y transporte de carga	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	150	Programado											1		
					Realizado											1		
Objetivo N°:		06	Establecer y ejecutar reuniones mensuales integrando a los miembros representantes de los trabajadores con los empleadores															
Meta:		100%	Formula:		N° Reuniones realizadas / N° Reuniones Programadas x 100													
Acción o Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022													
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
a	Reuniones mensuales de SST con la participación del Supervisor SSST elegido	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Mensual	300	Programado						1	1	1	1	1	1	1	1
					Realizado						1	1	1	1	1	1	1	1
Objetivo N°:		07	Establecer y ejecutar un programa de charlas diarias y eventos que la empresa suscriba para la mejora del SGSST con la participación de todo el personal															
Meta:		100%	Formula:		N° Charlas diarias realizadas / N° Charlas Programadas x 100													
Acción o Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022													
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
a	Realizar charlas diaria con la integración de todos los trabajadores	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	Diana	600	Programado						24	24	24	24	24	24	24	24
					Realizado						24	24	24	24	24	24	24	24
Objetivo N°:		08	Levantamiento de No conformidades producto de las auditorias internas de seguridad en forma cuatrimestral															
Meta:		≥ 95%	Formula:		N° No conformidades cerradas / N° No conformidades detectadas x 100													
Acción o Actividad	Responsables	Frecuencia	Presupuesto en soles	Estatus	2022													
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
a	Presentar informe de levantamiento de No conformidades en SST	Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	cuatrimestral	450	Programado							1					1	
					Realizado								1.00%				1	

Nota. En la figura se exhibe el Programa Anual de SST implementado en la empresa Grupo Industrial H&M SAC en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Elaboración de la Matriz de Identificación de los Peligros, Evaluación de los Riesgos y Controles.

Para efectuar una gestión de los Riesgos se elaboró siguiendo el procedimiento escrito de trabajo elaborado para tal fin, se siguió la metodología N° 01 tomada de la RM 050-2013 TR formatos referenciales. Ver anexo N° 04

Tiene como objetivo el de constituir la metodología que admita identificar los peligros, efectuar la valoración de los riesgos, así como implementar las acciones de control de manera necesarias y eficientes, con la finalidad de mermar los riesgos de las actividades ejecutadas bajo el control de la empresa.

Para realizar la identificación de peligros se elaboró la descripción y análisis de puestos de trabajo de la empresa, se detallaron los procesos productivos de la empresa, sus actividades y las tareas que se realizan en los lugares de trabajo, esta etapa se realizó en consulta con los trabajadores que se desempeñan en cada puesto, al tener los peligros detectados se proceden a identificar los riesgos asociados a cada peligro, teniendo en cuenta las probabilidades del riesgo y la consecuencia para la salud de los colaboradores involucrados, evaluando y estimando los riesgos de cada peligro detectado, se estimó la probabilidad de ocurrencia y la consecuencia del daño de cada riesgo identificado, donde se determinan los siguientes criterios:

Probabilidad (P).

A – Casi seguro

B – Probable

C – Podría suceder

D – Poco Probable

E – Muy Raro

La probabilidad se evalúa en función al tiempo en la que puede suceder el incidente y a la cantidad de colaboradores expuestos al riesgo.

Figura 22

Probabilidad del Riesgo.

			PROBABILIDAD DE FRECUENCIA	FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN
PROBABILIDAD	E	CASI SEGURO	Sucede con demasiada frecuencia	Muchas (06 o más) personas expuestas varias veces al día
	D	PROBABLE	Sucede con frecuencia	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día
	C	PODRÍA SUCEDER	Sucede ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente
	B	POCO PROBABLE	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente
	A	MUY RARO QUE PASE	Muy rara vez ocurre. Casi imposible que ocurra	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente

Nota. La figura muestra la probabilidad del riesgo en función al tiempo y exposición. Fuente. RM 050-2013 TR.

Consecuencia (C).

- 1 – Insignificante
- 2 – Menor
- 3 – Medio
- 4 – Mayor
- 5 – Catastrófico.

La consecuencia se determina en función a la severidad de las lesiones personales que podrían afectar a los colaboradores.

Figura 23

Consecuencias del Riesgo.

			LESIONES PERSONALES
			CONSECUENCIA
Varias personas con lesiones permanentes			
4	MAYOR	Una fatalidad	
		Estado Vegetal	
3	MEDIO	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad de por vida	
		Enfermedad ocupacional avanzada	
2	MENOR	lesiones que incapacitan a la persona temporalmente	
		Lesiones por posición ergonómica	
1	INSIGNIFICANTE	Lesión que NO incapacita a la persona. Lesiones leves	

Nota. La figura muestra las consecuencias, en función a la severidad de la incidencia. Fuente. RM 050-2013 TR.

La matriz IPERC, cuenta con 2 variables (Probabilidad y Consecuencia), con 5 criterios por cada variable y 03 niveles de incidencia, enumerados desde el número 01 hasta el número 25; números que solo hacen referencia al orden que se obtiene al momento de cruzar las variables. Por ejemplo, el número 18; representa la combinación “3D”, Riesgo de Nivel Alto (Consecuencia 3=Medio; y Probabilidad D=Probable).

Figura 24

Combinación de las Variables del Riesgo.

			PROBABILIDAD				
			MUY RARO	POCO PROBABLE	PODRIA SUCEDER	PROBABLE	CASI SEGURO
			A	B	C	D	E
CONSECUENCIA	CATASTROFICO	5	11	16	20	23	25
	MAYOR	4	7	12	17	21	24
	MEDIO	3	4	8	13	18	22
	MENOR	2	2	5	9	14	19
	INSIGNIFICANTE	1	1	3	6	10	15

Nota. La figura muestra la matriz de Consecuencias y Probabilidad del Riesgo y sus niveles de incidencia en color verde para riesgo bajo, color amarillo para riesgo medio y color rojo para riesgo alto. Fuente. RM 050-2013 TR.

Al producto de la estimación de la Probabilidad por la Consecuencia se denomina Nivel del Riesgo, donde se le valora en puntajes de acuerdo al nivel de incidencia.

Figura 25

Nivel del Riesgo.

NIVEL DEL RIESGOS	PONDERACION	SIGNIFICANCIA	MEDIDA DE CONTROL
ALTO	18-25	No aceptable (NA)	No comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. De no ser posible, prohibir el trabajo
MEDIO	6-17	Aceptable (A)	Acción preventiva con comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen la eficacia del control. Requiere controles operacionales que consideren la implementación de acciones para reducir el riesgo considerando programas de gestión, procedimientos documentados o acciones definidas en la misma matriz de riesgos o aspectos de ser necesario
BAJO	1-5	Aceptable (A)	No requiere acción específica

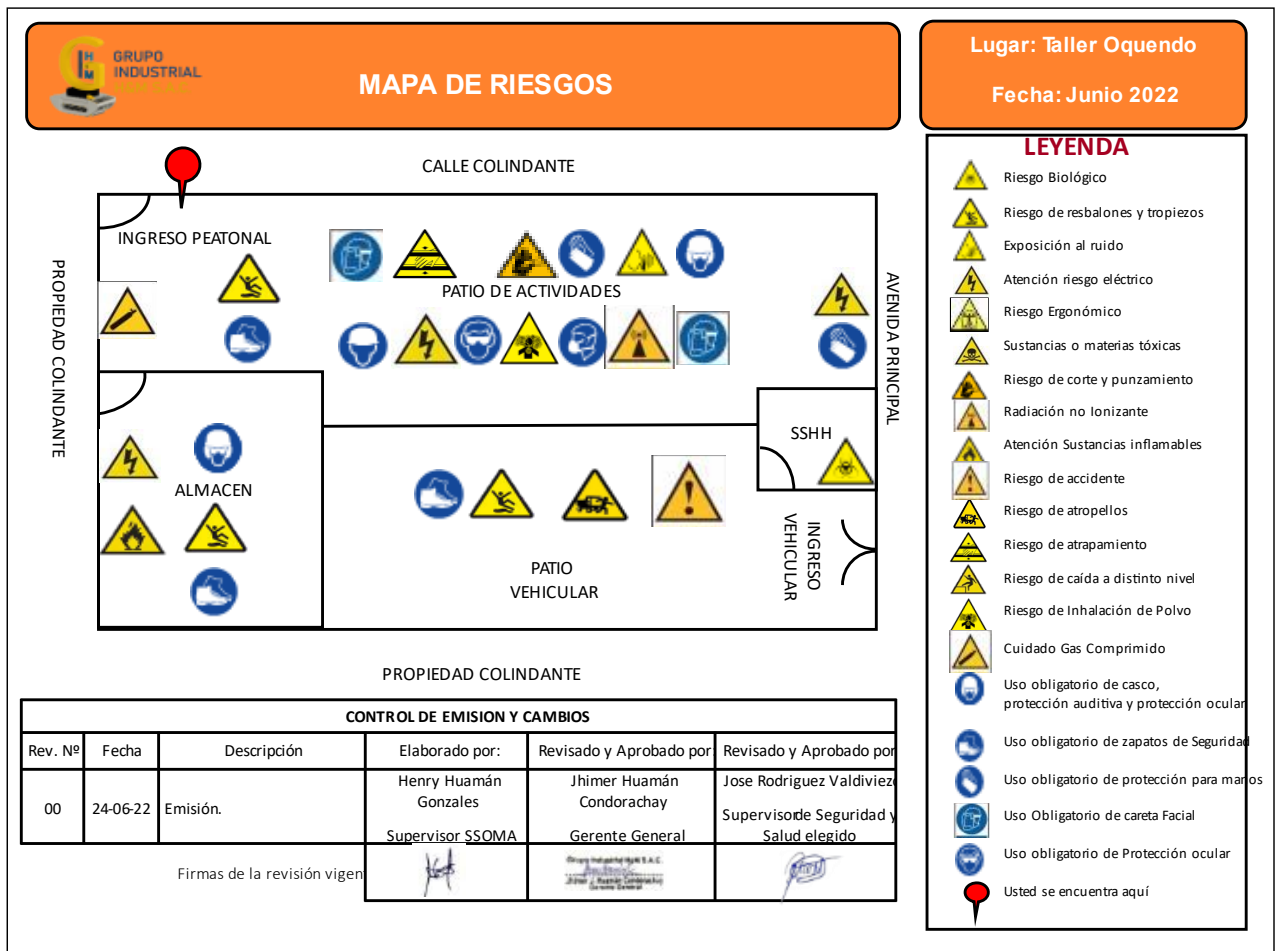
Nota. La figura muestra el Nivel del Riesgo obtenido después de realizar el producto de las variables del Riesgo. Fuente. RM 050-2013 TR.

Mapa de Riesgo/Plano de Señalizaciones y Evacuación.

El Mapa de Riegos y Plano de señalizaciones, es un documento de carácter obligatorio que tiene por objetivo el de identificar gráficamente los riesgos concurrentes en los diferentes puntos de trabajo dentro de la compañía, para nuestro caso el Mapa de riesgos fue elaborado para la oficina administrativa y para el taller de reparaciones, tomando como referencia la R.M. N° 050-2013-TR. Formatos referenciales donde se señala el contenido mínimo que deben de presentar los Mapas de riegos y la norma técnica peruana NTP 399.010-1. Señales de seguridad, pictogramas, símbolos, y extensiones de las señales de seguridad.

Figura 27

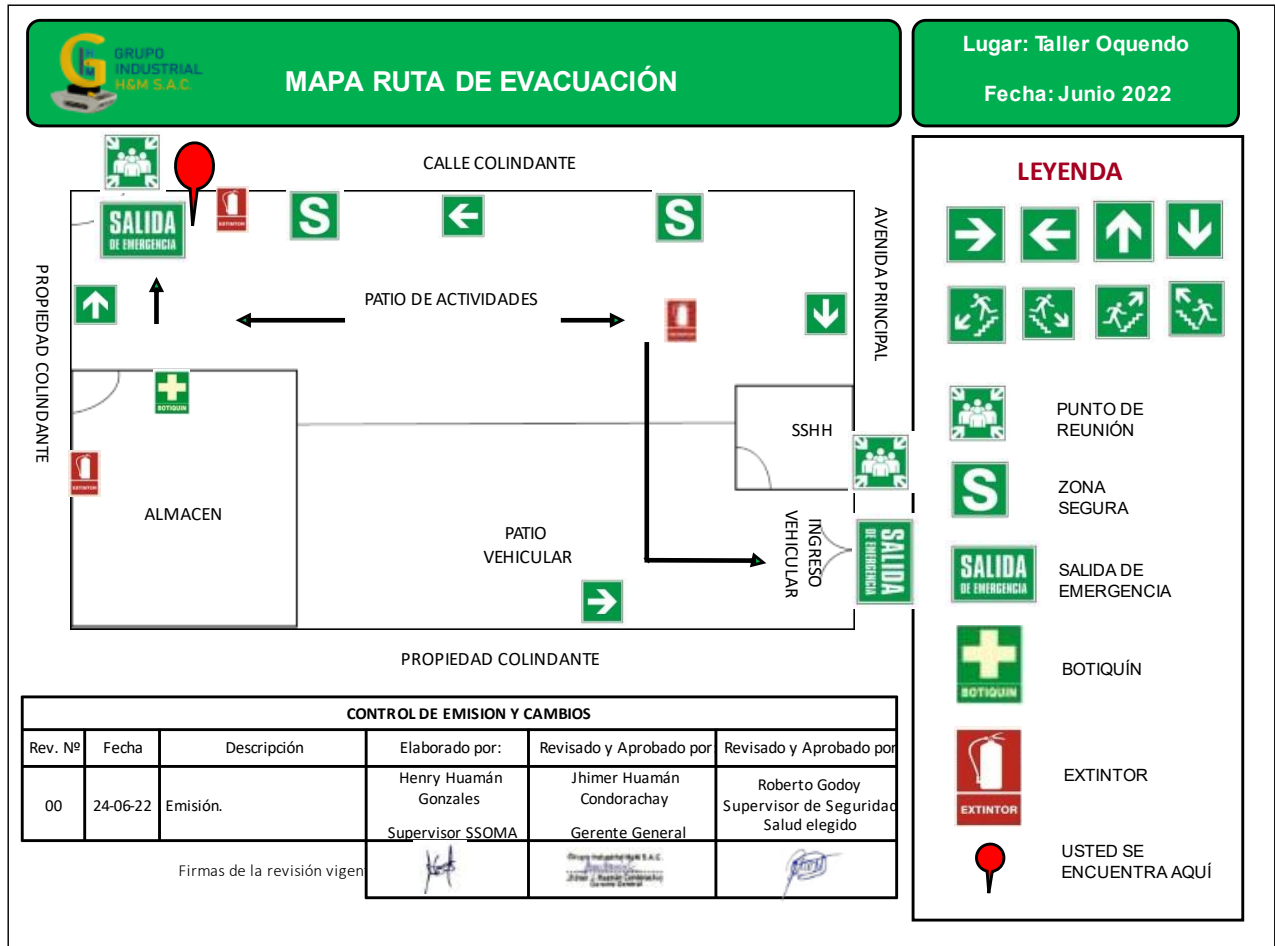
Mapa de Riesgos.



Nota. En la figura se muestra el Mapa de riesgos implementado en la empresa Grupo Industrial H&M en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Figura 28

Plano de Señalización y Ruta de Evacuación.



Nota. En la figura se muestra el Plano de Señalización y Ruta de Evacuación implementado en la empresa Grupo Industrial H&M en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Implementación del Reglamento Interno de SST.

Para la elaboración del RISST se procedió a consultar a la normativa legal referente a la materia, el Art. 34 de la Ley SST y el Art, 74 del RLSST, donde señala la obligación de elaborar el RISST cuando la empresa cuente con 20 o más colaboradores

de lo contrario se elabora en forma facultativa, para la guía de elaboración se utilizó el modelo indicado en R.M. N° 050-2013-TR. Formatos referenciales. Ver anexo 05

Tabla 17

Estructura RISST.

Estructura del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- | | |
|---|---|
| 1. Objetivos y Alcance del RISST. | 5. Estándares para la SST en las operaciones. |
| 2. Liderazgo, compromisos y la Política de SST. | 6. Estándares para la SST de los servicios y actividades conexas. |
| 3. Atribuciones y obligaciones. | 7. Preparación y respuesta para las emergencias. |
| 4. Objetivos y Metas de SST. | |

Nota. En la tabla se presenta la estructura establecida para la elaboración del RISST de acuerdo a lo señalado en el Art, 74 del RLSST. De la empresa Grupo Industrial H&M SAC implementado en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

3.3.1.2 Hacer

Reconocimiento del Supervisor SST elegido por los trabajadores.

Efectuada a través de elecciones con votación directa y secreta los colaboradores de la compañía eligieron al Supervisor de SST quien los representaría ante el Comité de SST.

Para su efecto se realizó una reunión con la gerencia general y el representante del empleador para el nombramiento y reconocimiento del Supervisor de SST.

Tabla 18

Funciones del Supervisor de SST elegido.

Principales Roles del Supervisor SST elegido

1. Conocer la documentación referente a SST	10. Hacer cumplir las recomendaciones emitidas para prevenir la recurrencia de accidentes y enfermedades laborales.
2. Aprobar y hacer cumplir el RISST, el plan anual de SST.	11. Realizar recomendaciones para mejorar las condiciones de trabajo.
3. Aprobar y hacer cumplir el Programa anual de SST y el Programa de Capacitaciones de la empresa	12. Revisar mensualmente los registros de estadísticas de SST.
4. Participar en la preparación de las Políticas, Planes y Programas relacionados a SST.	13. Asistir con los servicios de primeros auxilios.
5. Promover que los trabajadores nuevos reciban inducción de SST, Capacitación y entrenamiento en SST	14. Supervisar el servicio de SST de la empresa
6. Verificar el acatamiento de las normas internas de SST	15. Reportar a la máxima autoridad de la empresa los accidentes mortales los resultados de la respectiva investigación.
7. Promover que los trabajadores conozcan los procedimientos de SST.	16. Llevar el control de los convenios de los comités mensuales.
8. Impulsar el compromiso y colaboración del personal en general para la prevención de accidentes.	17. Congregarse mensualmente, realizar la evaluación del cumplimiento del Programa de SST.
9. Realizar inspecciones internas de SST	

Nota. En la tabla se muestran las funciones del Supervisor de SST elegido de acuerdo a lo señalado con el Art. 42 de la Ley SST. Fuente Elaboración propia.

Toda la documentación del SGSST es revisada y aprobada por el Supervisor SST, quedando registrado en las actas de las reuniones ordinarias celebradas.

Elaboración y Exhibición de los Documentos y Registros del SGSST.

Los Documentos y Registros del SGSST fueron elaborados teniendo como guía lo solicitado en el Art. 32 y 33 de la RLSST. Los Documentos fueron publicados, exhibidos y divulgados para el conocimiento general de todos los trabajadores de la compañía.

Figura 29

Exhibición de los Documentos y Registros del SGSST.



Nota. El Gráfico muestra la exhibición de los Documentos y Registros obligatorios del SGSST en la compañía. Fuente. Elaboración propia.

Figura 30

Divulgación de los Documentos y Registros del SGSST.



Nota. El Gráfico muestra la Divulgación de los Documentos y Registros obligatorios del SGSST en la compañía. Fuente. Elaboración propia.

Ejecución de las actividades del Programa Anual de SST.

Para dar cumplimiento a las actividades del programa Anual de SST se realizaron varias reuniones entre el supervisor de SST elegido y los trabajadores para comunicar el plan de trabajo a realizar que va desde la divulgación de las actividades del Programa hasta la forma y fondo de cumplimiento. Cada actividad del programa es monitoreada en reuniones mensuales en conjunto con el Supervisor de SST, esto como parte de sus funciones señaladas en la Ley SST.

Programa de Seguridad Basado en el Comportamiento Humano.

El Programa SBC está compuesto por la ejecución de 04 etapas cronológicas:

Dar identidad al SGSST.

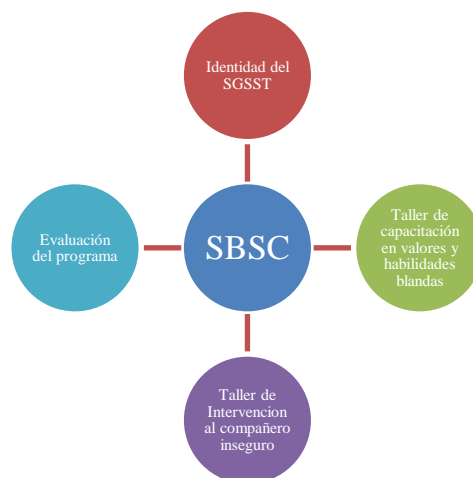
Taller de capacitaciones en valores y habilidades blandas.

Taller de Intervención al compañero inseguro.

Evaluación del programa.

Figura 31

Actividades del Programa de Seguridad basado en el comportamiento humano.



Nota. La figura muestra las actividades para el desarrollo del Programa SBC, implementado en la organización Grupo Industrial H&M SAC en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

Figura 32

Cronograma de actividades para el programa de seguridad basada en el comportamiento humano.

			Jul-22				Ago-22				Set-22				Oct-22		
			Semana 01	Semana 02	Semana 03	Semana 04	Semana 05	Semana 06	Semana 07	Semana 08	Semana 09	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Semana 13	Semana 14	Semana 15
Etapa 01	Dar identidad al SGSST.	Creación y Divulgación	■														
Etapa 02	Taller de capacitaciones en valores y habilidades blandas.	Sesión 01		■													
		Sesión 02			■												
		Sesión 03				■											
		Sesión 04					■										
		Sesión 05						■									
		Sesión 06							■								
		Sesión 07								■							
		Sesión 08									■						
		Sesión 09										■					
		Sesión 10											■				
		Sesión 11												■			
		Sesión 12													■		
Etapa 03	Taller de Intervención al compañero inseguro.	Jornadas de sensibilización					■			■			■				
		Promover la Cultura de Seguridad en el Gerente general y supervisores	■		■			■		■			■				
		Talleres de aprendizaje de intervención			■		■		■		■			■			
Etapa 04	Evaluación del programa.														■	■	

Nota. El gráfico muestra el cronograma de actividades para el programa SBC implementado en el año 2022, Fuente. Elaboración propia.

Identidad del SGSST.

La identidad del SGSST busca generar en los trabajadores conciencia acerca de una interiorización voluntaria a la prevención de riesgos, generar un eslogan referente a SST impulsa a dar identidad propia al SGSST, el lema o eslogan es el protagonista para involucrar a los colaboradores para el cumplimiento de todos los programas de SST

implementados, volviéndose un tema transversal en todos los niveles de la organización desde la gerencia general, personal administrativo y trabajadores en general.

El eslogan escogido para definir la identidad del SGSST es “El Trabajo seguro hoy, garantiza tu recompensa mañana”.

El eslogan es divulgado diariamente en las reuniones diarias antes del comienzo de las actividades hasta que el personal haya involucrado el mensaje en su consciencia para darle prioridad a la SST, con ello se busca dar identidad corporativa al SGSST para el incremento de la cultura de prevención de riesgos de la compañía.

Figura 33

Slogan de identidad corporativa del SGSST.



Nota. El gráfico muestra el banner para la divulgación del slogan de identidad corporativa del SGSST implementado en el año 2022, Fuente. Elaboración propia.

Taller de Capacitaciones en Valores y habilidades blandas.

Para el desarrollo de los talleres de capacitación de valores se invitó al gerente general para incrementar su participación activa en temas relacionados a SST.

El taller de capacitación se desarrolló una vez por semana durante tres meses teniendo doce sesiones donde se abarcaron los siguientes temas:

Sesión 01 La Responsabilidad

Dirigido a: todo el personal.

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración, dictado por el gerente general de la empresa.

Objetivo: Fomentar un acercamiento entre el valor de la responsabilidad con el compromiso del liderazgo hacia la SST, así como realzar en los colaboradores un sentido de cumplimiento a aquello con lo que se comprometen para prevención de accidentes en los lugares de trabajo.

Sesión 02 La Honestidad

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del supervisor de SST.

Objetivo: Impulsar en los colaboradores de la empresa el valor de la honestidad como una toma de conciencia para realzar las relaciones sociales y laborales en la empresa a base de confianza mutua y sinceridad.

Sesión 03 El Respeto.

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo de la responsable de recursos humanos.

Objetivo: Fomentar en los colaboradores el aprecio de las cualidades de los demás compañeros, para darle el reconocimiento del valor intrínseco de los derechos de cada integrante de la empresa.

Sesión 04 **La confianza**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del supervisor de SST.

Objetivo: impulsar en los trabajadores la manera practica de poder comunicarse abierta y sinceramente sobre sus pensamientos y opiniones personales que ayuden a incrementar el clima laboral en la empresa.

Sesión 05 **Importancia del El Autoestima**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo de la responsable de recursos humanos.

Objetivo: Desarrollar en los colaboradores el sentido de adaptación a las circunstancias que lo rodean y lograr un auto reconocimiento y motivación personal.

Sesión 06 **La cooperación.**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del Gerente general.

Objetivo: Desarrollar en los trabajadores actitudes para el trabajo en equipo para el cumplimiento de metas comunes.

Sesión 07 **Gestión de resolución de conflictos.**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del Supervisor de SST.

Objetivo: Impulsar en los trabajadores habilidades blandas para el manejo adecuado de los problemas laborales dentro de las actividades diarias.

Sesión 08 **Comunicación Asertiva.**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del Supervisor de SST.

Objetivo: Desarrollar en los trabajadores habilidades para realizar una comunicación eficaz entre sus propios compañeros y con sus jefes, con el fin de mantener climas de trabajo agradables.

Sesión 09 **Comunicación Asertiva.**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del Supervisor de SST.

Objetivo: Desplegar habilidades de adaptación a los nuevos procesos tecnológicos y cambios sociales presentes en los lugares de trabajo.

Sesión 10 **Liderazgo.**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del Gerente general.

Objetivo: Realizar un impulso de comportamiento influyente en los trabajadores para con sus compañeros de trabajo con el objetivo de ser un agente de cambio en la empresa.

Sesión 11 **Importancia del trabajo en equipo.**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del Gerente general.

Objetivo: Mantener en los colaboradores el sentido de responsabilidad para lograr los objetivos y metas relacionadas con la SST y productividad, manteniendo una participación colectiva de todos los miembros de la empresa.

Sesión 12 **Gestión del tiempo.**

Estrategia Participativa: Charla de 45 minutos de duración a cargo del Supervisor SST.

Objetivo: Despertar en los trabajadores conciencia acerca de la inversión del tiempo que tienen para realizar sus actividades laborales y personales.

Figura 34

Taller de Capacitación en valores y habilidades blandas.



Nota. La imagen muestra las capacitaciones de valores y habilidades blandas realizadas en la Empresa Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

Taller de Intervención al compañero inseguro.

Jornadas de sensibilización.

A través de los sentidos de la audición y la visión, en las reuniones semanales SST se proyectan estadísticas, imágenes y videos de accidentes graves y fatales a todos los trabajadores, el contenido de estos encuentros tiene el objetivo de fortalecer la cultura de autocuidado y asociar sus potenciales comportamientos peligrosos con posibles consecuencias negativas que puedan repercutir en su familia.

Promover la Cultura de Seguridad en el Gerente general y supervisores.

En la encuesta de percepción de SST anteriormente realizada, la participación de la gerencia general y de los supervisores con respecto a temas relacionados con la SST, tales como convocar a reuniones y fomentar la SST con el ejemplo fue de “No mucho” resultado

que simboliza un compromiso bajo en la dirección de la empresa, para ello se invita al gerente general a tomar conciencia de las acciones preventivas que debe de tomar, siendo él, quien asume el liderazgo para la implementación del SGSST.

Incluir en las reuniones al Gerente general de la empresa para dar inicio a las reuniones diarias y semanales junto a todo el equipo de trabajo, con el propósito de crear un hábito de involucramiento en los temas relacionados a SST.

Al momento del ingreso de un trabajador nuevo a la empresa, en la inducción de SST, el Gerente general se presenta como representante legal y da la bienvenida al colaborador solicitándole un compromiso e involucramiento a la SST como actividad principal del colaborador, con ello se buscó dar un mayor compromiso del Gerente general con el SGSST.

Taller de aprendizaje de intervención.

En busca de un nuevo modo de establecer un cambio de comportamiento de los trabajadores con actitudes inseguras, se propuso implementar una técnica de intervención de compañeros de trabajo para corregir los comportamientos peligrosos con el mensaje “Compañero trabaja con seguridad, piensa en tu familia, cuida tu trabajo”

Para empezar con este proceso se elaboró un protocolo escrito de Intervención ante comportamientos inseguros, donde solicitamos a todos los trabajadores en general su participación para poder intervenir al compañero que sea observado trabajando con un comportamiento inseguro, esto sin el ánimo de convertirlo en una llamada de atención punitiva, concientizándolos de las posibles consecuencias que se presentarían si se desencadena un accidente. Como refuerzo, se implementaron talleres de aprendizaje de intervención, en las reuniones grupales, con la participación de todos los trabajadores en general, a modo de aprender a realizar intervenciones ante comportamientos inseguros, dos

trabajadores salen al frente y un trabajador simulando teatralmente estar envuelto en un comportamiento inseguro, es intervenido por el otro compañero de trabajo para evitar desencadenar un evento o accidente, esta simulación se realizó en las dos primeras semanas con diferentes trabajadores, el resto de trabajadores observan el hecho, al terminar las simulaciones, se consulta a los trabajadores que les pareció lo observado, obteniendo como respuestas:

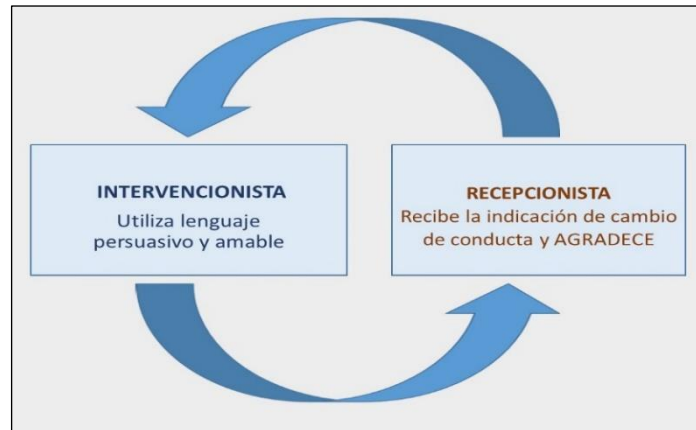
El intervencionista se mantenía tímido al momento de realizar la intervención.

El intervencionista no mostraba un profundo interés en querer intervenir, denotado esto por la actitud para realizar la intervención.

En los siguientes talleres, se trabajó nuevamente con las simulaciones de intervención, pero esta vez antes de empezar, se incorporó habilidades de liderazgo, se conversó acerca de la manera en que se debe de aplicar el timbre de voz: claro, fuerte y un porcentaje de seriedad; otra herramienta indicada es la importancia del contacto visual entre ambos compañeros al momento de intervenir, posteriormente se pide que resalte una actitud valorativa o aspecto positivo del trabajo que realiza el intervenido y poder acceder a una atención más receptiva a escuchar el mensaje del intervencionista, observándose un mejor performance en las simulaciones, se implementó adicionar un argumento que contribuya a reforzar el valor del mutuo respeto, donde él INTERVENCIONISTA utilice un lenguaje persuasivo y amable para su intervención, y él RECEPCIONISTA incluya expresiones de agradecimiento, es decir, AGRADECE la intervención. La gratitud tiene un efecto multiplicador, que genera recíprocamente felicidad, bienestar y regocijo motivando a los trabajadores que realizan el papel de INTERVENCIONISTA a continuar con este proceso de intervención a sus compañeros.

Figura 35

Proceso de intervención en comportamientos inseguros.



Nota. La imagen muestra el proceso de intervención ante comportamientos inseguros implementado en la Empresa Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

3.3.1.3 Verificar

Evaluación del SGSST

Auditoras Internas de SST.





La Auditoría interna de SST es un proceso de evaluación sistemática y documentada para evaluar el SGSST implementado, realizar la auditoría interna permitió comprobar si la implementación ha sido adecuada y eficaz para el objetivo de prevenir lesiones personales y apoyar a vislumbrar el incremento de la cultura de prevención en los trabajadores y en la organización.

La auditoría interna se realizó en conjunto con el Gerente general y la responsable de Recursos Humanos, se analizó la Documentación y Registros del SGSST implementado de acuerdo a la Ley SST 29783, para realizar la auditoría se utilizó el Procedimiento interno para Auditorías Internas de SST.

Los resultados son analizados y documentados para ser tratados en la mejora continua.

Figura 36



Procedimiento de Auditoría Interna del SGSST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS	Código: PH-SST-01 Versión: 01 Fecha: 01/05/2022 Página: 1 de 7			
<h2>PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS DE SST.</h2>					
CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS					
Rev. Nº	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:
00	01-06-22	Emisión.	Henry Huamán Gonzales Supervisor SSOMA	Jhiner Huamán Condorhuay Gerente General	José Rodríguez Valdiviazo Supervisor de Seguridad y Salud elegido
Firmas de la revisión siguiente				Grupo Industrial H&M S.A.C.  Jhiner J. Huamán Condorhuay Gerente General	

Nota. La figura muestra el Procedimiento para la realización de auditorías internas de la Empresa Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

Figura 37

Resultado de Auditoría Interna del SGSST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						Código: PR-SST-09-FO-03 Versión: 01 Fecha: 01/07/2022	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA SST							
RAON SOCIAL:	GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC. RUC 20603999429						INFORME N°	1
DIRECCIÓN	MZA E LOTE 27 A.V.VILLA MERCEDES S.J.L							
CONTACTO	1. Henry Huamán Gonzales 2. Mirian Fierro Quispe.							
FECHA DE AUDITORIA	INICIO 24 10 2022		FIN 25 10 2022		CANTIDAD DE TRABAJADORES:		11	
AUDITOR:	Jhimer Huamán Condorachay							
ALCANCE								
Alcanza al proceso del SGSST de la empresa y a todos sus colaborados								
CRITERIOS DE AUDITORIA								
Ley N° 29783 Ley de seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto supremo 005-2012 Reglamento de la Ley de Seguridad Y salud en el Trabajo.								
REUNIÓN DE APERTURA				REUNIÓN DE CIERRE				
NOMBRE:	Jhimer Huamán Condorachay			NOMBRE:	Jhimer Huamán Condorachay			
PUESTO:	Gerente General			PUESTO:	Gerente General			
NOMBRE:	Mirian Fierro Quispe			NOMBRE:	Mirian Fierro Quispe			
PUESTO:	Responsable de Recursos Humano			PUESTO:	Responsable de Recursos Humanos			
PERSONAL ENTREVISTADO								
NOMBRE:	Henry Huamán Gonzales			NOMBRE:				
PUESTO:	Responsable de Seguridad y Salud			PUESTO:				
HALLAZGOS								
FORTALEZAS				NO CONFORMIDADES				
OBSERVACIONES				OPORTUNIDAD DE MEJORA				
FORTALEZAS								
Se evidencia una implementación del SGSST de acuerdo a los criterios de auditoria. La Documentación y los Registros Obligatorios del SGSST se encuentran ordenados en un sistema Drive.								
OBSERVACIONES								
La difusión del Plan de contingencia no ha sido difundida al personal. Algunos trabajadores no han firmado la entrega de los EPP en el formato de entrega correspondiente.								
NO CONFORMIDADES								
No se evidencia el reconocimiento a los trabajadores que han demostrado un comportamiento seguro en un tiempo determinado. No se ha realizado el cumplimiento del Programa de Inspecciones internas de SST.								
OPORTUNIDAD DE MEJORA								
El orden y la limpieza debe ser monitoreada para continuar con el buen desempeño dentro del taller de reparaciones y de la Planta del cliente.								
CONCLUSIONES								
Sistema de SGGST adecuada. La documentación de SST esta implementada de acuerdo a la Ley de SST								
FIRMA								
Grupo Industrial H&M S.A.C.  Jhimer J. Huamán Condorachay Gerente General								

Nota. La figura muestra el Documento de auditoría interna realizado en la Empresa Grupo Industrial H&M SAC en octubre del año 2022.Fuente. Elaboración propia.

Revisión del SGSST.

La Revisión del SGSST se efectúa por lo menos una (1) vez al año, esto de acuerdo al Art. 90 y 91 del RLSST, para la ejecución de la Revisión del SGSST de la empresa, se evaluó la contratación de los servicios de un auditor externo registrado en el Ministerio de trabajo.


3.3.1.4 Actuar

Acción para la mejora continua.



En base a los resultados obtenidos en la evaluación del SGSST, el Gerente general, la responsable de RRHH, el responsable del servicio de SST y el Supervisor de SST elegido, se reunieron para revisar la Documentación de SST y sus posibles actualizaciones, las actividades del programa anual de SST y proponer las nuevas oportunidades de mejoras en el SGSST, revisar las actividades ejecutadas por el Supervisor de SST elegido durante el año de elecciones, revisión general de las normativas legales relacionadas a SST para identificar nuevas versiones, la guía utilizada para la implementación de las mejoras fue tomada del Procedimiento interno de acciones preventivas y correctivas de la empresa.

Figura 38

Procedimiento para Acciones Correctivas y Preventivas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCEDIMIENTO ESCRITO PARA ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	Código: PR-SST-005 Versión: 0 Fecha: 10/02/2022 Página:
---	--	--

PROCEDIMIENTO ESCRITO PARA ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS				
Rev. NR	Fecha	Control de cambios	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
00	01-06-22	Emisión.	Henry Huamán Gonzales Responsable del Servicio de SST	Jhimer Huamán Condorochay Gerente General
Firmas de la revisión vigente				 <small>Grupo Industrial H&M S.A.C. Jhimer J. Huamán Condorochay Gerente General</small>

Nota. En la figura se muestra el Procedimiento interno para acciones correctivas y preventivas implementadas en la empresa Grupo Industrial H&M SAC en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

3.4 Determinar el Costo beneficio de la implementación de un SGSST basada en la Ley N° 29783.

El propósito de la implementación del SGSST es de fomentar una cultura de prevención en la compañía que ayude en primer orden, a la prevención de los potenciales accidentes laborales y la concurrencia de enfermedades que se relacionan al trabajo dentro de la compañía, en segundo orden es de minimizar las posibilidades de ser sancionado administrativamente con multas económicas por el incumplimiento de la normativa legal.

3.4.1 Costo de la implementación del SGSST

Para conocer el costo en la implementación del SGSST se realizó un estudio de los costos generados en la implementación a través del presupuesto o gastos realizados.

Tabla 19

Presupuesto de Implementación del SGSST para el año 2022.

Presupuesto de la implementación del SGSST

Ítem	Tipificación	Cantidad	Costo unitario	Costo		
				Mensual	Frecuencia de uso mensual	Total al año
01	RRHH, Responsable del Servicio de SST	1	S/ 3,500	S/ 3,500	12	S/ 42,000
02	Equipos de computo	1	S/ 3,200	S/ 3,200	1	S/ 3,200
03	Impresora	1	S/ 700	S/ 700	1	S/ 700
04	Economato, útiles de escritorio	1	S/ 70	S/ 70	12	S/ 840
05	Implementación de Señalizaciones	1	S/ 380	S/ 380	2	S/ 760
06	Implementación de extintores	5	S/ 80	S/ 400	1	S/ 400

07	Implementación de botiquín y artículos de respuesta a accidentes	1	S/ 1,370	S/ 1,370	1	S/ 1,370
08	Examen médico ocupacional	15	S/ 115	S/ 1,725	1	S/ 1,725
09	Seguro SCTR	15	S/ 28	S/ 420	12	S/ 5,040
10	Uniforme de trabajo	15	S/ 65	S/ 975	3	S/ 2,925
11	Equipos de protección personal	15	S/ 24	S/ 360	12	S/ 4,320
12	Equipos de protección contra caídas	8	S/ 140	S/ 1,120	1	S/ 1,120
13	Equipos para demarcación y aislamiento de áreas de trabajo	1	S/ 180	S/ 180	2	S/ 360
14	Cursos de especialización en SST anual	15	S/ 90	S/ 1,350	1	S/ 1,350
TOTAL						S/ 66,110

Nota. En la tabla se muestra el presupuesto anual para la implementación del SGSST realizado en la compañía Grupo Industrial H&M SAC en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

3.4.2 Beneficios económicos de implementar el SGSST.

El beneficio económico de la implantación del SGSST en la empresa la valoramos en aquellos montos que la compañía dejará de pagar por los diferentes conceptos de incumplimiento por no implementar el SGSST y de aquellos que se puedan generar por la concurrencia de los accidentes laborales o enfermedades laborales en la compañía.

Para ello realizaremos el análisis de los montos de las infracciones por incumplimiento a las normas legales. En función a lo distinguido en la Ley N° 28806, Ley de Inspección del trabajo y su reglamentación D.S. 019-2006-TR. se presentan los

criterios para aplicación de sanciones, tales como, Gravedad de la falta, Número de trabajadores y Tipo de empresa, detallados en la siguiente tabla:

Tabla 20

Criterios para aplicación de sanciones de acuerdo a D.S. 019-2006-TR.

Gravedad de la infracción	Pequeña Empresa									
	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leve	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
Grave	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.50
Muy Grave	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65

Nota. En la tabla se muestran los criterios para la aplicación de las sancione por las infracciones de SST. Fuente. D.S. 019-2006-TR.

Asimismo, La Ley N° 28806 en su Art. 15 indica que el incumplimiento no solo es sancionado con multas administrativas, sino que también sanciona con el cierre temporal del negocio.

El cálculo del monto de las multas administrativas se expresa en Unidades Impositivas Tributarias (UIT), teniendo en cuenta que la cantidad de trabajadores en la empresa en el año 2022 y 2023 era en promedio 20 trabajadores y de acuerdo a las observaciones de incumplimiento encontradas en el primer diagnóstico de estimación de la cultura de prevención de la empresa, se describen las infracciones y sus montos económico de acuerdo a las proporciones de la UIT. indicadas en la tabla 21:

Tabla 21

Montos de las infracciones en SST.

Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo 019-2006-TR	UIT S/ 5150	Monto S/
Artículo 26 Infracciones leves		
Ausencia del orden y limpieza del centro de trabajo.	0.18	S/ 927.00
Las inobservancias de las disposiciones concernientes con la prevención de riesgos.	0.18	S/ 927.00
Artículo 27 Infracciones Graves		
Ausencia de orden y limpieza del centro de laboral que asocie riesgos en la integridad física y salud de los colaboradores.	0.77	S/ 3,965.50
No ejecutar las evaluaciones de riesgos y los controles de las condiciones de trabajo y de las actividades de los colaboradores	0.77	S/ 3,965.50
No divulgar los resultados de los EMO y las pruebas de la vigilancia de la salud de cada colaborador.	0.77	S/ 3,965.50
El incumplimiento de las obligaciones de implementar los Registros y Documentos relacionados a SST.	0.77	S/ 3,965.50
El incumplimiento de elaborar un Plan de SST o programa de SST.	0.77	S/ 3,965.50
No cumplir con las obligaciones de capacitación en SST a los colaboradores referente a los riesgos del puesto y sobre las medidas de prevención tomadas.	0.77	S/ 3,965.50
El incumplimiento de las resoluciones relacionadas con la SST, en relación a los ambientes de trabajo, herramientas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, EPP, señalización de seguridad, rotulado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los colaboradores.	0.77	S/ 3,965.50

No adoptar los controles necesarios en temas relacionados a primeros auxilios, protección contra incendios y evacuación de los colaboradores.	0.77	S/ 3,965.50
No constituir o no designar a un Supervisor o conformación del Comité de SST, así como no suministrar formación y capacitación.	0.77	S/ 3,965.50
El incumplimiento de las obligaciones relacionadas a la ejecución de auditorías del SGSST	0.77	S/ 3,965.50

Artículo 28 Infracciones Muy Graves

Exceder de los límites de exposición con relación a los agentes o factores contaminantes que produzcan riesgos graves para la SST de los trabajadores	1.28	S/ 6,592.00
Las acciones y omisiones que impidan el libre derecho de los colaboradores para poder detener sus actividades en los casos de peligro o riesgo grave e inminente.	1.28	S/ 6,592.00
No tomar los controles preventivos que aplican a las condiciones laborales de las que se origine un riesgo grave para la SST de los colaboradores y personas que realizan servicios dentro del centro de labores.	1.28	S/ 6,592.00
No implementar un SGSST o no tener un RISST.	1.28	S/ 6,592.00
El incumplimiento de la normativa sobre SST que cause un accidente de trabajo que origine daño al cuerpo o a la salud del colaborador.	1.28	S/ 6,592.00
El incumplimiento de la normativa sobre SST que cause un accidente mortal.	1.28	S/ 6,592.00
El incumplimiento de la normativa sobre SST que cause una enfermedad ocupacional.	1.28	S/ 6,592.00
Total.		S/ 87,653.00

Nota. En la tabla se muestran los montos de las infracciones de SST que se aplicarían a la compañía Grupo Industrial H&M SAC por la ausencia de implementación del SGSST en el año 2022. Fuente. Elaboración propia.

3.4.3 Cálculo del costo / beneficio directo de la implementación del SGSST.

Obtenidos el costo y el beneficio de la implementación del SGSST, se procedió a efectuar el cálculo del costo / beneficio.

Tabla 22

Cálculo del costo beneficio de la implementación del SGSST.

Beneficios netos	S/ 87,653.00
Costos de implementación	S/66,110.00
<hr/>	
Relación Beneficio / costo	$X = \frac{\text{Beneficio}}{\text{Costo}}$ 1.33

Nota. En la tabla se muestra el resultado del cálculo del costo beneficio de la implantación del SGSST de la compañía Grupo industrial H&M SAC efectuado en el año 2023.Fuente. Elaboración propia.

Al ser 1.33 el resultado de la relación del beneficio costo mayor a 01, se interpreta que el beneficio directo de implementar un SGSST supera a los costos de implementación, por lo tanto, se considera rentable mantener e implementar el SGSST en la empresa.

Por otro lado, la relación beneficio costo es 1.33, lo que indica que, por cada S/1 invertido, se espera obtener S/ 0.33 soles en beneficios adicionales. Por lo tanto, la implementación del SGSST en la empresa es una inversión favorable y sólida económicamente, considerándose como una mejora estratégica a largo plazo.

3.5 Fortalecimiento de la vulnerabilidad de sanciones administrativas en la empresa.

El beneficio que no se puede medir económicamente, pero se puede percibir es el fortalecimiento de la vulnerabilidad de sanciones administrativas a la que estaba expuesto la empresa, teniendo en cuenta que no poseía implementado un SGSST

adecuado, funcional y sistemático, las posibilidades de desencadenarse un accidente de trabajo con lesiones serias o hasta mortal atraería consigo sanciones, multas administrativas y hasta verse comprometida la continuidad del negocio.

La SUNAFIL realiza diligencias inspectoras inopinadas a las empresas privadas para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los deberes sociolaborales, así como el acatamiento a temas relacionados a SST, Grupo Industrial H&M SAC se encontraba muy vulnerable a ser sancionado administrativamente por la ausencia de un SGSST dentro de la organización, implementar el SGSST cerró la brecha de vulnerabilidad, bajando considerablemente las posibilidades de recibir sanciones por incumplimiento a la legislación referente a SST.

Para fortalecer aún más la vulnerabilidad ante multas administrativas con relación a SST se desarrolló estrategias para gestionar y minimizar las posibilidades de sanciones administrativas:

Cumplimiento Proactivo de la normativa relacionada a SST, esto implicó desarrollar una cultura de cumplimiento que abarcó a la gerencia general con un fuerte compromiso para el cumplimiento normativo y que se reflejó en todas las áreas de la empresa.

Propuesta de reconocimientos y de incentivos para los colaboradores que demuestren un alto compromiso con la seguridad y otorgamiento del reconocimiento público por el esfuerzo realizado.

Capacitación a los colaboradores para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables para evitar sanciones.

Auditorías internas de SST, con el objetivo de identificar y corregir los probables incumplimientos normativos.

Evaluación y revisión periódica de la documentación, registros, política y planes de SST para adaptarse a los cambios normativos que periódicamente son actualizados.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Resultados de la Implementación del SGSST basado en la Ley SST 29783.

Realizado la implementación del SGGST en la organización se realizó un nuevo diagnóstico de implementación, con el objetivo de comprobar los resultados obtenidos después de implementar el SGSST.

El SGSST implementado tiene como objetivo una cultura de prevención en la organización de acuerdo a lo indicado en la Ley SST.

4.1.1 Evaluación del nuevo diagnóstico de Línea Base después de la implementación del SGSST.

Diagnóstico de Línea Base realizado en el mes de Noviembre del año 2022, con el propósito de conocer el grado de cumplimiento de la gestión del SGSST requerido en la Ley SST. Ver Anexo N° 06.

Después de haber realizado la Fase preparatoria, Fase de recolección de información y Fase análisis y presentación de resultados del diagnóstico de Línea Base, se presentan los resultados en la siguiente tabla:

Tabla 23

Resultados del Diagnóstico de Línea Base después de la implementación del SGSST.

ASPECTOS EVALUADOS									
Planificación			Implementación y operación			Evaluación Normativa			
Cumple	36	92%	Cumple	22	88%	Cumple	8	89%	
Incumple	3	8%	Incumple	3	12%	Incumple	1	11%	
Verificación			Control de documentación			Revisión por la Dirección			
Cumple	20	83%	Cumple	16	94%	Cumple	5	83%	
Incumple	4	17%	Incumple	1	6%	Incumple	1	17%	

CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN SEGÚN EVALUACIÓN 89%

Nota. La tabla muestra el resultado del diagnóstico de Línea Base, después de realizada la implementación. Fuente. Elaboración propia.

En la Tabla 23 observamos el cumplimiento por aspecto evaluado, que va desde un 83% hasta un 94% y en promedio alcanzo 89%, valor que se considera “Buena” con referencia al cuadro de evaluación del Estado de Línea base establecido por el MTPE.

Tabla 24

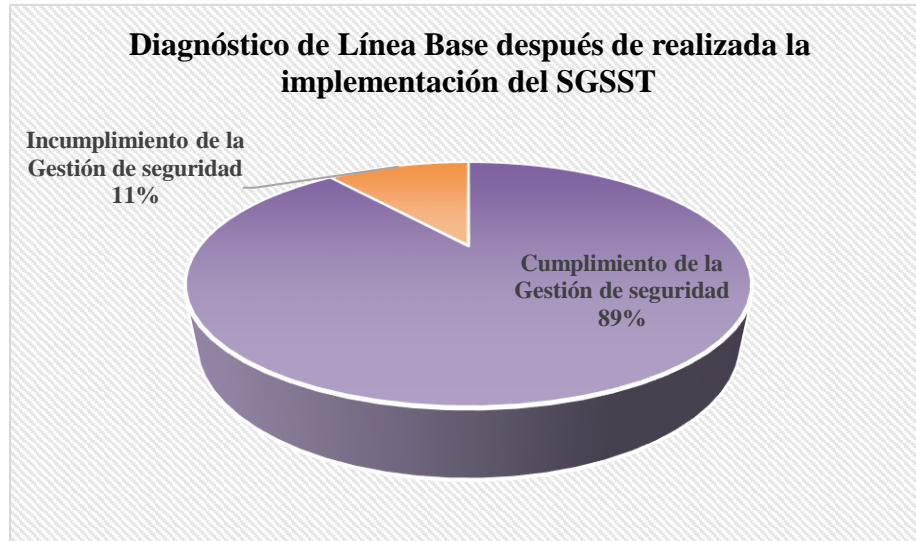
Cuadro de evaluación del Estudio de Línea Base.

% DE CUMPLIMIENTO DEL ESTUDIO DE LINEA BASE		
Pobre	La gran mayoría de los componentes del SGSST no son aplicados. Se requiere mejorar con suma exigencia los procedimientos y condiciones físicas del lugar de trabajo.	0-30 %
Regular	Algunos elementos del SGSST no son aplicados. P.D. estructura orgánica formalizada, revisiones usuales del programa de SST, involucramiento de los colaboradores. Las condiciones físicas en los lugares necesitan ser reformadas para dar cumplimiento con las exigencias normativas legales y normas de la organización.	31-60%
Buena	Los principales componentes del Programa de SST han sido implementados. Coexisten ciertas debilidades no críticas de documentación. Las circunstancias físicas en los ambientes son buenas y exigen solo mejoras menores. Los colaboradores están involucrados y el acatamiento con los procedimientos es perceptible.	61-95%

Nota. La tabla muestra el porcentaje de cumplimiento establecido por el MTPE para la calificación del estudio de línea base. Fuente. MTPE.

Figura 39

Resultado general del diagnóstico de Línea Base después de realizada la implementación del SGSST basado en la Ley SST 29783.



Nota. El gráfico muestra los resultados generales en porcentaje del estudio de línea base después de realizada la implementación del SGSST realizado en la compañía Grupo Industrial H&M. Fuente. Elaboración propia.

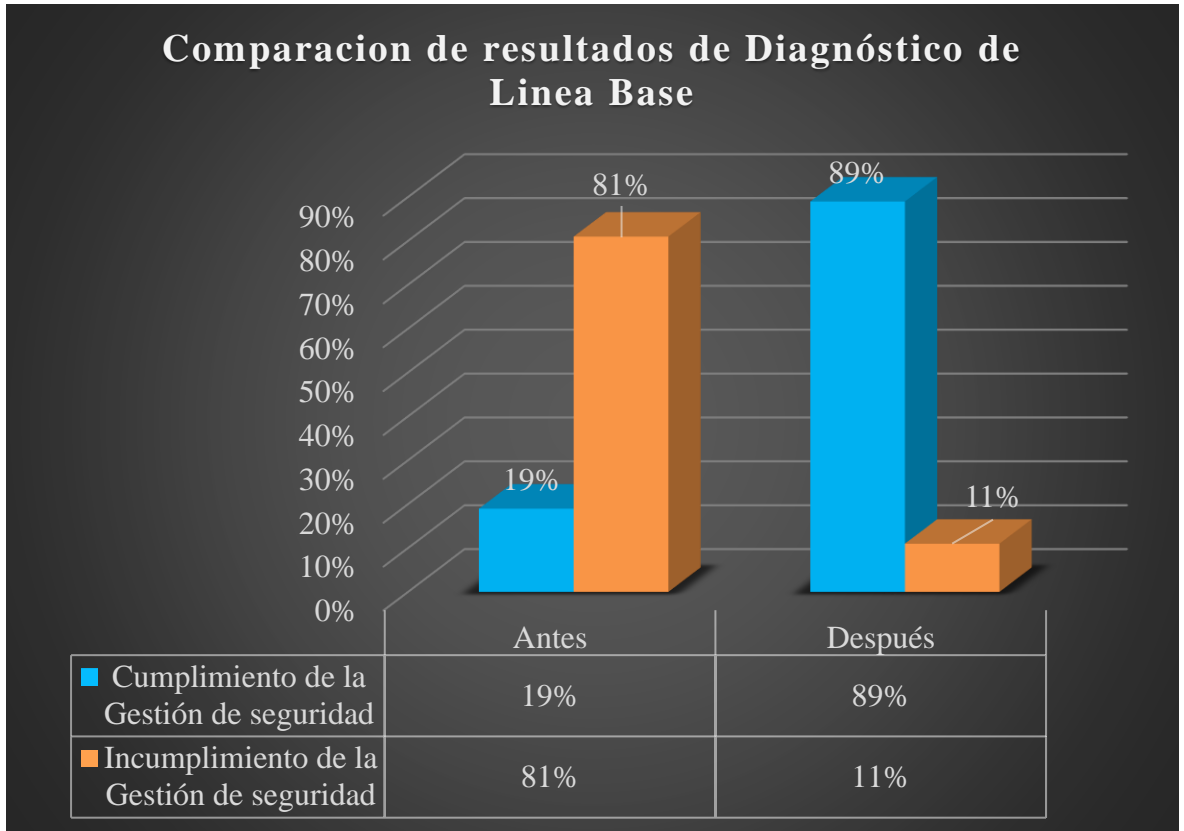
La Figura 39 exhibe que el nuevo Diagnóstico de Línea base realizado arrojó un resultado de 89% de cumplimiento de Implementación del SGSST frente a un 11% de incumplimiento.

Comparación de resultados antes y después de la implementación.

Para comprender el nivel de implementación del SGSST se ha elaborado un cuadro comparativo del porcentaje de cumplimiento del diagnóstico de Línea Base realizado con respecto a la situación inicial encontrado en la empresa, el resultado de la implementación permitió a la empresa contar con las herramientas de gestión necesaria para poder tener un impulso de la cultura de prevención, objetivo que se busca al realizar el presente trabajo de suficiencia profesional.

Figura 40

Comparativo de los resultados del diagnóstico de Línea base realizado en base a la Ley SST 29783.

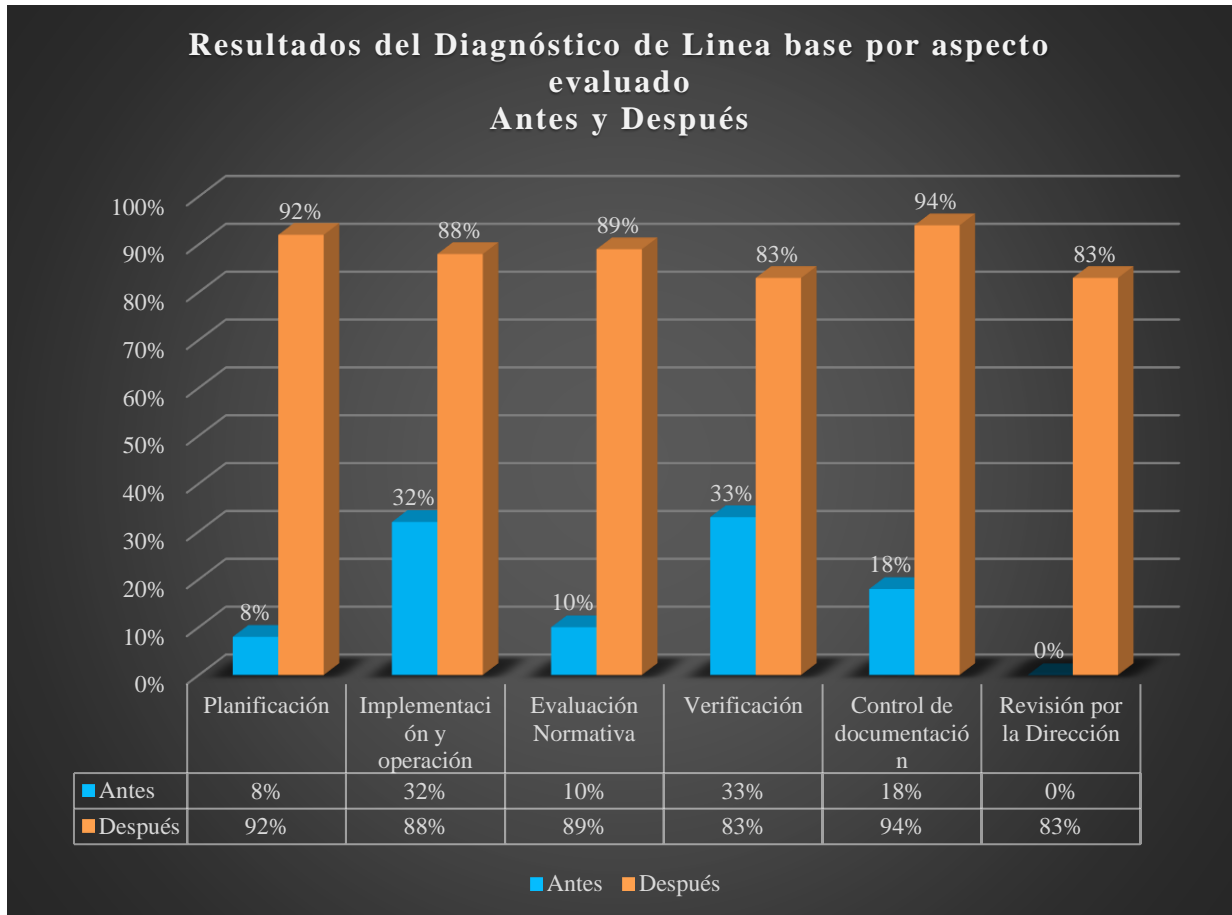


Nota. En el gráfico observamos el comparativo de los resultados obtenidos del diagnóstico de línea base elaborado antes y después de haber efectuado la implementación del SGSST realizada en la compañía Grupo Industrial H&M SAC.

Fuente. Elaboración propia.

Figura 41

Comparativo de resultados del Diagnóstico de Línea base por aspecto evaluado en base a la Ley 29783.



Nota. En el gráfico observamos el comparativo de los resultados obtenidos del diagnóstico de línea base por aspecto evaluado elaborado antes y después de haber efectuado la implementación del SGSST realizada en la compañía Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

4.1.2 Resultado de las observaciones de comportamientos después de implementar la Seguridad Basada en el Comportamiento humano.

El programa SBC, que consistió en la ejecución de 04 etapas:

Dar identidad al SGSST. Con el slogan “El Trabajo seguro hoy, garantiza tu recompensa mañana”. Logro en los trabajadores concientizar sus actitudes frente a los riesgos presentes en los espacios de trabajo.

Taller de capacitaciones en valores y habilidades blandas. El taller permitió en los trabajadores identificar aquellas habilidades blandas que cuentan intrínsecamente en cada uno de ellos, fortaleciendo sus destrezas cualitativas para gestionar y administrar adecuadamente los riesgos presentes en sus lugares de trabajos. Asimismo, en el Gerente general creo un hábito de involucramiento al participar y convocar a reuniones periódicas para tratar temas que se relacionan a SST.

Taller de Intervención al compañero inseguro. Específicamente en el taller de aprendizaje de intervención, se logró establecer una técnica para intervenir a los compañeros con actitudes inseguras a través de la formación de los valores éticos anteriormente desarrollado.

Evaluación del programa. Para la evaluación de nuestro programa, se efectuó una recolección cuantitativamente de datos a través de la observación directa y participativa de las conductas de los trabajadores después de haber sido intervenidas.

Tabla 25

Cantidad de Observaciones de Intervenciones de conductas inseguras en el mes de octubre 2022.

OBSERVACIONES DE INTERVENCIONES

Octubre 2022	Cantidad de Observaciones	Cambiaron su comportamiento cuando fue intervenido	No Cambiaron su comportamiento cuando fue intervenido
Semana 02	66	42	24
Semana 03	59	45	14

Semana 04	72	53	19
Total	197	140	57

Nota. En la tabla se observan las cantidades de observación de las intervenciones ante conductas inseguras de los trabajadores de la empresa, observadas en el mes de octubre del 2022. Fuente. Elaboración propia.

La tabla 25 exhibe que, de 197 observaciones a la conducta de los trabajadores en el mes de octubre del 2022, 140 intervenciones, es decir, el 71% de conducta insegura cambiaron a conducta segura cuando fue intervenido por el compañero, número que representa un panorama aceptable para la mejora de la cultura de prevención en la compañía.

Del mismo modo para el siguiente mes, noviembre del 2022, se materializó la recolección de datos arrojando los siguientes valores:

Tabla 26

Cantidad de Observaciones de Intervenciones de conductas inseguras en el mes de noviembre 2022

OBSERVACIONES DE INTERVENCIONES

Noviembre 2022	Cantidad de Observaciones	Cambiaron su comportamiento cuando fue intervenido	No Cambiaron su comportamiento cuando fue intervenido
Semana 01	78	58	20
Semana 02	69	51	18
Semana 03	80	65	15

Semana 04	83	69	14
Total	310	243	67

Nota. En la tabla se observan las cantidades de observación de las intervenciones ante conductas inseguras de los trabajadores de la empresa, observadas en el mes de noviembre del 2022. Fuente. Elaboración propia.

Con la misma tendencia que en el mes de Octubre, en el mes de noviembre se observa que, de 310 observaciones a la conducta de los trabajadores, 243 intervenciones, es decir, el 78% de conducta insegura cambiaron a conducta segura cuando fue intervenido por el compañero.

Tabla 27

Cantidad de Observaciones de Intervenciones de conductas inseguras en el mes de diciembre 2022.

OBSERVACIONES DE INTERVENCIONES

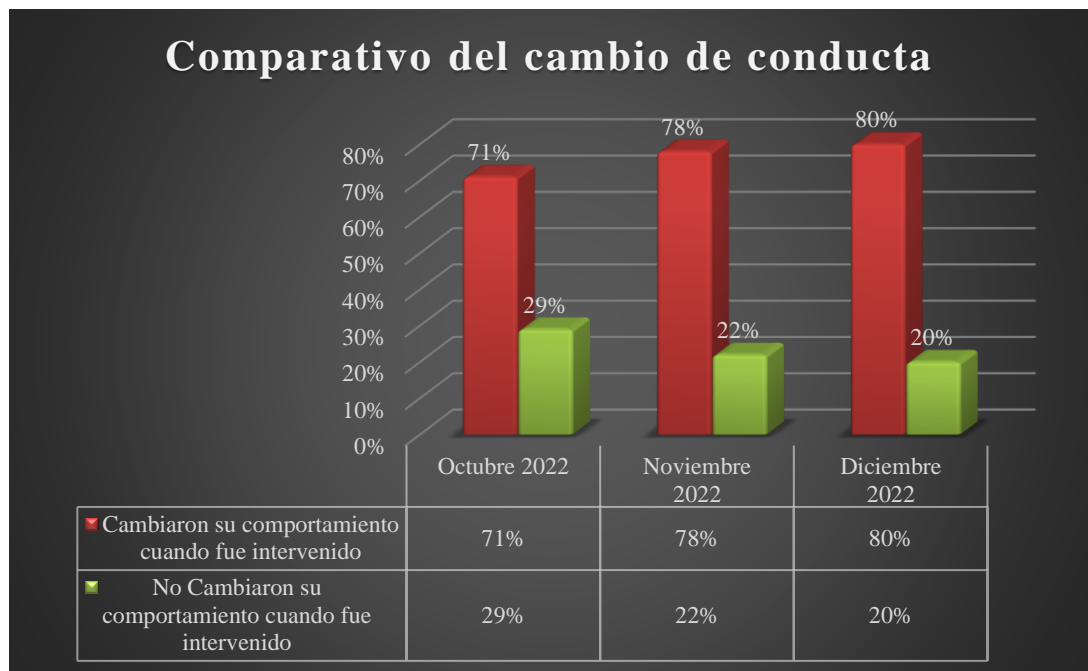
Diciembre 2022	Cantidad de Observaciones	Cambiaron su comportamiento cuando fue intervenido	No Cambiaron su comportamiento cuando fue intervenido
Semana 01	77	60	17
Semana 02	86	67	19
Semana 03	81	66	15
Semana 04	89	75	14
Total	333	268	65

Nota. En la tabla se observan las cantidades de observación de las intervenciones ante conductas inseguras de los trabajadores de la empresa, observadas en el mes de diciembre del 2022. Fuente. Elaboración propia.

En el mes de diciembre se observa 333 conductas observadas, 268 intervenciones que en porcentaje se traduce en un 80% de conducta insegura cambiaron a conducta segura cuando fue intervenido por el compañero.

Figura 42

Comparativo del cambio de conducta.



Nota. En el gráfico observamos el comparativo en porcentajes del cambio de conducta cuando fue intervenido en situación de peligro. Fuente. Elaboración propia.

Dentro de la figura 42 observamos los porcentajes del comparativo del cambio de conducta en los meses que se efectuaron las observaciones de intervenciones en las conductas inseguras de los colaboradores, observándose que se mantiene en promedio un 76 % de cambio en las conductas inseguras intervenidas.

Podemos concluir que este patrón de cambio de conducta en los trabajadores al momento de ser intervenido fomentó un crecimiento en la cultura de prevención en la empresa, al evidenciarse el compromiso tangible de la mayoría de trabajadores una conducta responsable para la seguridad personal y colectiva.

4.1.3 Percepción de SST de los trabajadores después de implementar la SBC en la empresa.

Para conocer la nueva percepción de SST de los trabajadores después de haber sido sometido a todo el proceso de implementación del SGSST se realizó una encuesta, para la encuesta se consideró información en 13 ítem en 05 aspectos, con el mismo tipo de estructura y ficha técnica que se utilizó en la primera encuesta.

Resultado de la encuesta de Percepción de SST.

Los resultados obtenidos se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 28

Resultados de Segunda Encuesta de Percepción de SST en la compañía Grupo Industrial H&M S.A.C.

	I. Percepción General				II. Conocimiento y Cumplimiento de las Normas de Seguridad		III. Capacitación y Participación				IV. Cultura Organizacional en relación a la seguridad laboral.		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
ENCUESTADO 01	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3
ENCUESTADO 02	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4
ENCUESTADO 03	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4
ENCUESTADO 04	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4

ENCUESTADO 05	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
ENCUESTADO 06	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
ENCUESTADO 07	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3
ENCUESTADO 08	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3
ENCUESTADO 09	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3
ENCUESTADO 10	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3
ENCUESTADO 11	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3
ENCUESTADO 12	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	3
ENCUESTADO 13	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4
ENCUESTADO 14	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3
	3.43	3.36	3.36	3.64	3.64	3.71	3.43	3.43	3.50	3.43	3.64	3.43	3.43

Nota. La tabla muestra los resultados de la segunda encuesta de Percepción de SST realizada en los trabajadores de la empresa Grupo Industrial H&M SAC. en enero del 2023. Fuente elaboración propia.

En esta segunda encuesta, se utilizó el mismo formato que la anterior encuesta realizada a principios del año 2022. En promedio general, podemos apreciar que la encuesta arroja un resultado de 3.49segunda encuesta, puntaje que de acuerdo a la ficha técnica de la segunda encuesta de percepción SST elaborada lleva una respuesta de “Si, algunas veces”.

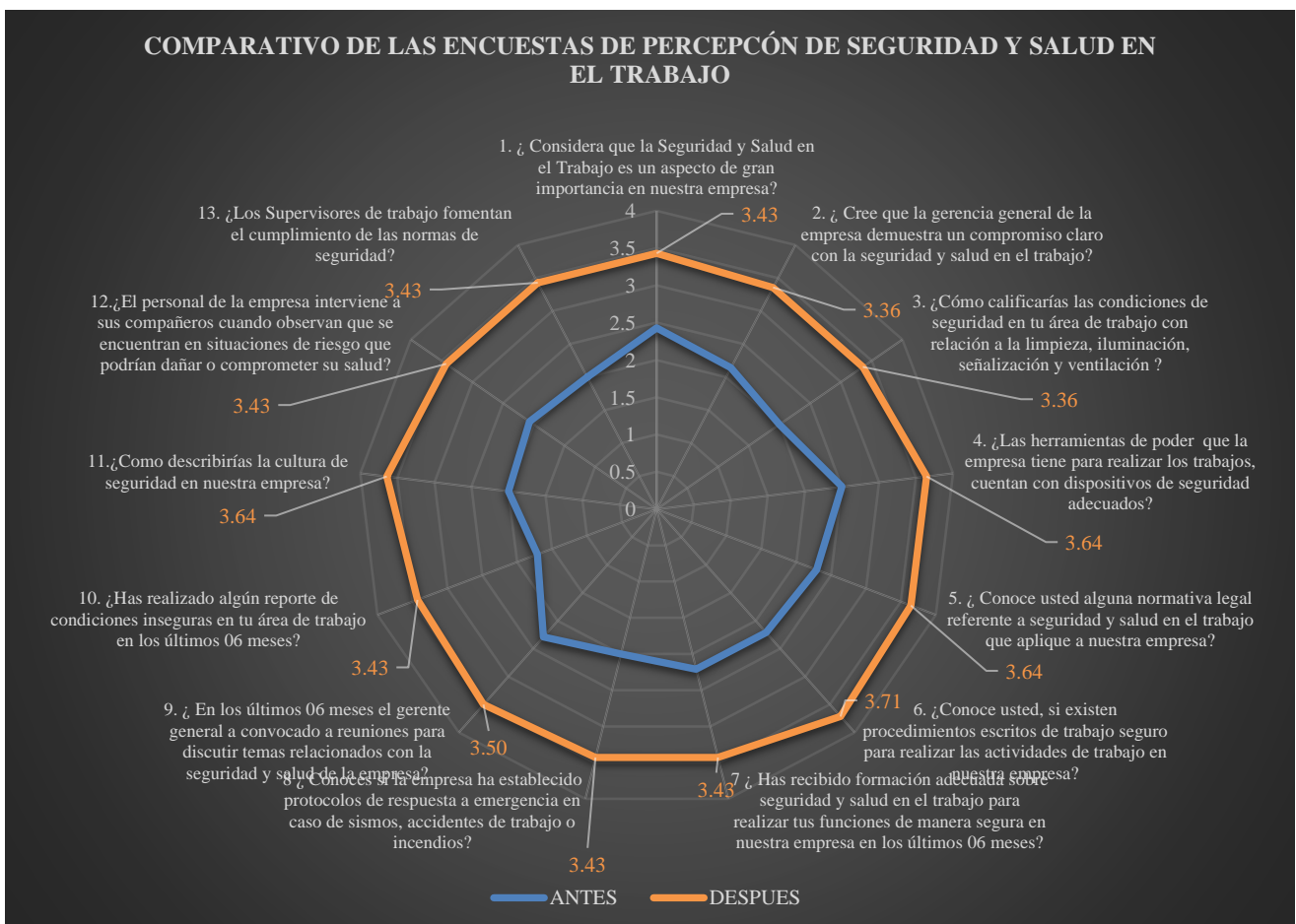
Se puede observar que en Ítem 06 se obtuvo como promedio 3.76, muy cerca de 4, máximo puntaje, resultado que corresponde a la pregunta ¿Conoce usted, si existen procedimientos escritos de trabajo seguro para realizar las actividades de trabajo en nuestra empresa?, los trabajadores de la empresa interpretaron que ahora cuentan con la documentación necesaria que les sirva de soporte para poder realizar sus actividades en

forma segura tomando como referencia Las políticas, planes de SST, procedimientos e instructivos de trabajo implementados.

Los promedios más bajos 3,36, corresponden a la pregunta 02 y 03: ¿Cree que la gerencia general de la empresa demuestra un compromiso claro con la seguridad y salud en el trabajo? Y ¿Cómo calificaría las condiciones de seguridad en tu área de trabajo con relación a la limpieza, iluminación, señalización y ventilación? respectivamente. A pesar de que el Gerente general ha participado directamente en el proceso de SBC, y ha dado indicaciones y brindo los recursos para mejorar las condiciones de seguridad en los ambientes de trabajo, los trabajadores con su respuesta de “Si, en parte” y de “Buena” perciben un criterio de cambio o mejora referente a la anterior percepción.

Figura 43

Comparativo de las encuestas de Percepción de SST.

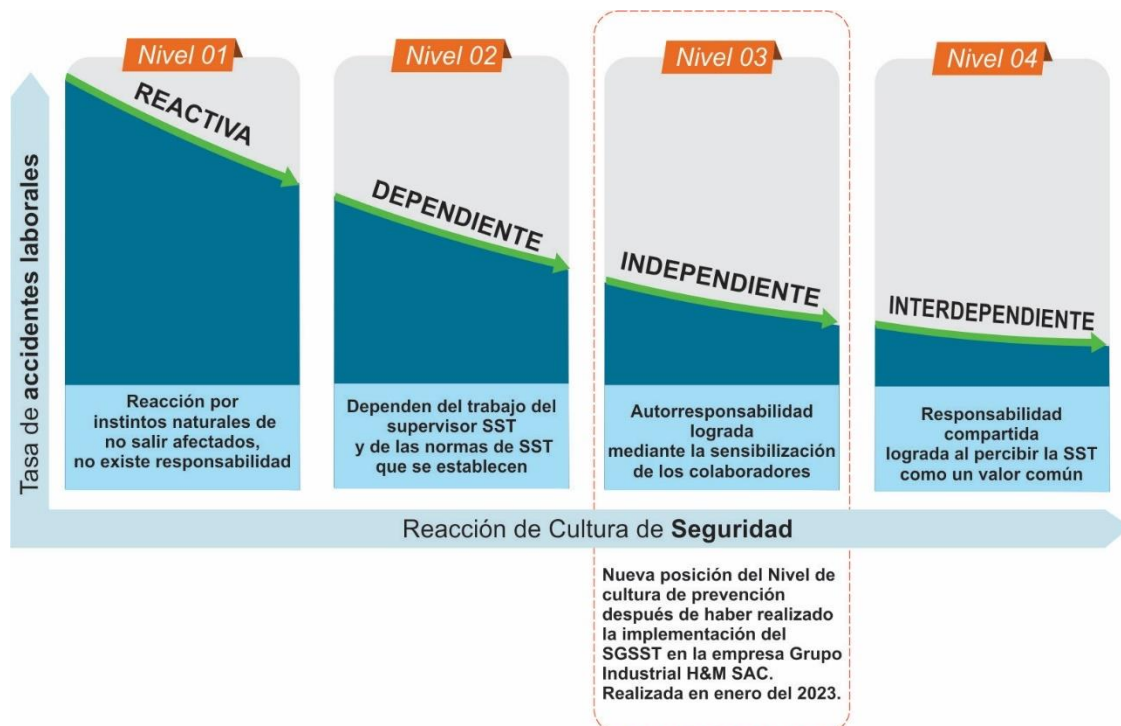


Nota. En el gráfico se muestran un antes y un después, comparativos de las encuestas de percepción elaboradas en la empresa. Fuente. Elaboración propia.

Realizado todo el proceso de implementación del SGSST en la empresa y teniendo en cuenta todos los resultados obtenidos, se volvió a estimar el nivel de cultura de prevención, para ello tomamos nuevamente como referencia La curva de Bradley, y se logra concluir que el nuevo nivel alcanzado se posiciona en el “**Nivel de Independiente**” dentro de la Curva de Bradley, nivel de Cultura que representa una apropiada capacidad de los trabajadores de la empresa de mantenerse seguros por iniciativa propia , es decir intrínsecamente se promueve el autocuidado físico de la salud, hacer frente a los riesgos efectivamente y mantener una adecuada y responsable percepción de los peligros en los lugares de trabajo.

Figura 44

Diagnóstico de la cultura de prevención después de la implementación del SGSST de la compañía Grupo Industrial H&M SAC.



Nota. El gráfico representa el nuevo Nivel de Cultura de Prevención alcanzada después de haber realizado la implementación del SGSST en base a la Ley SST 29783 de la compañía Grupo Industrial H&M SAC. Fuente. Elaboración propia.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones.

En relación al objetivo general del presente trabajo se concluyó, que implementar un Modelo de gestión de SST conforme a la Ley 29783 en la empresa Grupo Industrial H&M C permitió acrecentar el nivel de cultura de prevención de un nivel inicial encontrado como Reactivo al nivel de Independiente con referencia al modelo de la Curva de Bradley.

En función al primer objetivo específico, se concluyó que, al haber realizado la estimación del nivel de la cultura de prevención de la compañía en abril del año 2022, donde el diagnóstico de línea base realizado para la estimación arrojó un resultado general de 19% de cumplimiento de los requisitos normativos de seguridad relacionados a SST existentes en la empresa, también, para la estimación de la cultura se desarrolló una encuesta de percepción de la cultura de prevención, con un resultado que arrojó un promedio general de 2.5 en la escala de Likert, donde el puntaje más alto que es de 04 significa “Si, completamente” o “Excelente y que 01 que significa “No, nada” o “Necesita mejorar” es el puntaje más bajo dentro de la escala, tomando como referencia ello, el puntaje de 2.5 obtenido se apega a un resultado de “No, mucho” o “No muy buena”. Teniendo en cuenta los resultados tanto del diagnóstico de línea base y de la encuesta efectuada se estimó que la cultura de prevención en la empresa se encontraba en la escala de “**Reactiva**” y posteriormente de haberse efectuado la gestión de implementación del SGSST, se mostraron nuevos resultados de estimación de la cultura, para ello, se procedió a realizar un nuevo diagnóstico de línea base, con un resultado de 89% de cumplimiento en relación a la normativa legal, valor que se considera “Buena” con referencia al cuadro de resultados de evaluación del estudio de Línea base; asimismo se implementó el programa de SBC que consistió en implementar un plan de trabajo con actividades con el

objetivo de modificar el comportamiento de los trabajadores frente a situaciones de peligro, observándose que se obtuvo en promedio un 76 % de cambio en las conductas inseguras intervenidas en los colaboradores permitiendo corregir la conducta de los trabajadores frente al riesgo presente en su lugar de trabajo. Conjuntamente a ello, se volvió a efectuar una nueva percepción de la cultura de prevención obteniendo como promedio general de la encuesta un resultado de 3.49, puntaje que de acuerdo a la ficha técnica de la encuesta de percepción SST se traduce en “Si, algunas veces” como respuesta a los ítems. Estos nuevos resultados en conjunto, posicionaron la cultura de prevención de la empresa en el nivel de “**Independiente**”, nivel de cultura que fomenta una actitud responsable y de autocuidado entre todos los miembros de la empresa, una mejora en los controles operacionales en las actividades de trabajo estableciendo ambientes laborales más seguros donde la prevención y el cuidado de la salud son prioridades compartidas.

En relación al segundo objetivo específico, el costo beneficio de la implementación de un Modelo de Gestión de SST conforme a la Ley N° 29783 obtuvo un resultado de 1.33, este ratio conseguido se traduce que, por cada S/01 sol de inversión se obtiene S/0.33 soles en beneficios económicos, visto de otra forma, el margen del beneficio es de 33%, observándose así, ya que los beneficios superan los costos en un 33 %., concluyéndose que existe un retorno positivo sobre la inversión de la implementación del SGSST. Teniendo en cuenta que el ratio de 1.33 obtenido representa un factor de rentabilidad económica favorable, también lo interpretaremos que la inversión puesta en la implementación del modelo de Gestión de SST refuerza y cumple con el objetivo estratégico de fomentar la cultura de prevención en la empresa

Para el tercer objetivo específico, la implementación de un Modelo de Gestión de SST según la Ley 29783 ha demostrado ser decisivo para fortalecer la capacidad de la

empresa Grupo Industrial H&M SAC para prevenir multas y sanciones relacionadas con SST. Este fortalecimiento se evidenció de la siguiente manera:

Cumplimiento Normativo mejorado, al contar con un SGSST en sintonía con la Ley SST, bien estructurado, la empresa aseguró el cumplimiento continuo de la Ley y otras normativas legales de SST minimizando los riesgos de incumplimiento normativo que podrían resultar en multas por ineficiencia en la gestión de seguridad.

Menor frecuencia de accidentes, La efectiva implementación del modelo de Gestión de SST redujo significativamente la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales. Menos incidentes se traducen en menos sanciones por parte de entidades reguladoras.

Documentación y Registros SST adecuados, un SGSST sólido aseguró que se mantengan registros completos y precisos de todas las actividades relacionadas con la SST, estos Documentos y Registros son esenciales durante las inspecciones y auditorías para demostrar cumplimiento, en relación a ello, la empresa está mejor preparada para enfrentar inspecciones de las autoridades laborales, ya que puede presentar evidencia clara de su compromiso con la SST, reduciendo la probabilidad de sanciones.

Promovió la cultura de prevención dentro de la empresa al fomentar el compromiso de todos los colaboradores con las prácticas seguras, un entorno donde la seguridad es una prioridad contribuyó a evitar situaciones que podrían dar lugar a sanciones.

En conclusión, la implementación de un modelo de Gestión de SST no solo mejoró las condiciones de SST de los colaboradores, sino que también fortaleció la vulnerabilidad de la empresa en la prevención de multas y sanciones. Una implementación efectiva aseguró el cumplimiento normativo, redujo la frecuencia de incidentes, mantiene una documentación precisa, y promovió una cultura de seguridad, todo lo cual contribuyó a minimizar el riesgo de ser multado por las autoridades regulatorias.

5.2 Recomendaciones.

Implementar y mantener un modelo de Gestión de SST conforme a la Ley 29783 para promover la cultura de seguridad es un proceso dinámico que requiere compromiso y adaptación continua de la gerencia general y de los colaboradores en general, por lo que se recomienda mantener el compromiso y liderazgo de la gerencia general no solo mediante la provisión de recursos, sino también en la participación activa en las actividades del SGSST.

En el presente trabajo de implementación de un modelo de Gestión de SST para fomentar la cultura de prevención se tuvo como protagonistas principales de investigación a los colaboradores de la empresa quienes recibieron toda la capacitación de la implementación del modelo de Gestión de SST y del programa SBC, siendo ellos claves en el periodo de estudio para lograr los resultados obtenidos, por lo que se recomienda continuar con las observaciones y análisis regulares para evaluar la eficacia de las intervenciones de comportamientos inseguros, en especial en aquellos colaboradores nuevos que se integren a la empresa para proporcionarles retroalimentación sobre su comportamiento en relación con la SST.

Al haberse demostrado que la implementación del modelo de Gestión de SST es rentable en la empresa, se recomienda continuar con la adecuada asignación de recursos económicos para mantener actualizado y mejorar el SGSST, gestionar el presupuesto eficientemente en función a las necesidades cambiantes y los resultados de las evaluaciones de riesgo y auditorías efectuadas para contar con los recursos que ayuden al control operacional de los riesgos.

Se recomienda establecer un programa de revisión periódica con una frecuencia 01 vez al mes, para la exploración de nuevas publicaciones de normativas relacionadas a SST en la página web del diario oficial el peruano, esto a fin de que el SGSST se adapte a los

cambios normativos y mantener actualizado el contenido del SGSST, ejecutar estrictamente el programa de auditorías internas de SST para verificar el cumplimiento y la eficacia de la implementación del SGSST, todo ello con el objetivo de evitar debilidades administrativas que conllevarían a multas y sanciones por incumplimientos de nuevas normativas de SST.

5.3 Conclusiones sobre lecciones aprendidas.

Desde la fundación de la empresa Grupo industrial H&M SAC, en el año 2019 hasta el presente no se han reportado accidentes personales, lo que implicó en mi experiencia ante este proceso de implementación como lección aprendida es a considerar una prevención de la complacencia en el SGSST, que transforme el trabajo realizado en una regresión negativa para la seguridad dentro de la empresa. Concluyo que un historial con bajos indicadores de accidentabilidad puede conllevar a la percepción de que los riesgos están completamente controlados, lo que puede llevar a reducir las acciones de prevención de riesgos, en consecuencia, la gerencia general y los trabajadores podrían subestimar la importancia de los procedimientos de SST para la prevención de accidentes en la empresa.

Recomiendo, mantener un proceso de revisión periódica y exhaustiva de los procedimientos de seguridad para su actualización, efectuar auditorías internas y externas periódicas para evaluar la efectividad del SGSST. Ejecutar simulacros de respuesta a emergencias para mantener a los colaboradores preparados para afrontar situaciones inesperadas. Los simulacros aportan en la identificación de áreas donde los procedimientos pueden necesitar mejoras. Realizar evaluaciones de riesgos dinámicas y actualizadas que consideren cambios en los procesos, equipos y condiciones de trabajo. Esto ayuda a identificar y abordar riesgos emergentes antes de que se conviertan en problemas. Adoptar una mentalidad proactiva y mantener un enfoque constante en la SST ayuda a impedir que

la complacencia desmejore los esfuerzos de SST implementado, asegurando que la empresa siga operando en un entorno seguro y saludable.

Otra lección aprendida es la importancia de mantener una comunicación bidireccional para crear un entorno de trabajo seguro a través de una comunicación clara y sencilla, la comunicación bidireccional implicó no solo transmitir información de los cambios en los procedimientos de seguridad, sino también escuchar a los trabajadores de primera línea de la empresa quienes suelen tener un conocimiento profundo sobre los riesgos y problemas potenciales. Su retroalimentación ayudo a identificar áreas de mejora en las acciones de seguridad a implementar.

Se recomienda, dar un sentido de pertenencia a los reportes de SST generados por los colaboradores, cuando los colaboradores perciben tangiblemente que sus aportaciones son valoradas y tomadas en cuenta, incrementa su compromiso y participación en la prevención de accidentes laborales. Asimismo, promover un ambiente confiable para que los colaboradores cuenten con canales de comunicación de puertas abiertas que rompa barreras jerárquicas y proporcionen retroalimentación sobre las acciones de prevención implementada y reporten intrínsecamente inconvenientes o inquietudes de SST sin temor a represalias.

5.4 Conclusiones sobre la competencia.

La aplicación práctica de resolución de problemas y pensamiento crítico y analítico como competencias empleadas en el presente trabajo de suficiencia profesional logró abordar de manera efectiva los problemas y efectuar los análisis de los datos para determinar la estimación de la cultura de prevención en la empresa Grupo Industrial H&M SAC. análisis que arrojó un resultado de 19% del 100% del cumplimiento inicial de los lineamientos del SGSST y una Cultura de Prevención ubicada como Reactiva.

En conclusión, mencionadas competencias integradas permitieron fomentar una cultura de prevención a un nivel de Independiente en la empresa, al identificar los problemas que la organización mantenía con su relación al cumplimiento de los requisitos legales relacionados a SST, las competencias aplicadas con una estrategia bien definidas condujeron a proponer una implementación del SGSST estructurada y sistemática conforme a la Ley 29783 como solución basada en el análisis crítico y promover un ciclo continuo de mejora en la empresa que alcanzó un 89% de cumplimiento de los lineamientos de SGSST. Adicional a ello, esta situación conllevó a la empresa a comprender el beneficio directo e indirecto de la implementación al demostrar que por cada S/.1 invertido, se espera un retorno de S/.0.33 soles y que la implementación del SGSST permitió fortalecer la capacidad de la empresa en evitar multas por incumplimiento a las normas de seguridad asegurando una continuidad del negocio sostenible en el tiempo.

REFERENCIAS

Hinojosa Benavides, R. A. (22 de 07 de 2022). Cinco razones importantes para justificar una investigación. *Periódico Digital UNAHALDIA*, pág. 01. Recuperado el 11 de 07 de 2024, de <https://www.aldia.unah.edu.pe/cinco-razones-importantes-para-justificar-una-investigacion/>

Lyonnet, P. (1989). *Los métodos de la calidad total*. España: Díaz de Santos.
Obtenido de https://www.google.com.pe/books/edition/Los_m%C3%A9todos_de_la_calidad_total/nbJEVhxUSt0C?hl=es&gbpv=1&dq=diagrama+de+ishikawa+aplicacion&pg=PA131&printsec=frontcover

Salas Cordova, Y. A., & Tong Juarez, J. O. (2023). Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento con la Ley 29783 en la empresa Industrias Metalicas Kiamel S. A. C., año 2022. *Título profesional - Trabajo de suficiencia profesional*. Universidad Privada del Norte, Los olivos, Lima. Recuperado el 01 de julio de 2024, de <https://hdl.handle.net/11537/32760>

ACCID. (2019). *Prevencion y gestión de riesgos*. España, España: Profit Editorial.
Recuperado el 17 de 07 de 2024, de https://www.google.com.pe/books/edition/Prevenci%C3%B3n_y_gesti%C3%B3n_de_riesgos/xrm9DwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=Gestion+de+riesgos&printsec=frontcover

Álvarez Gallego, I. (2006). Introducción a la calidad. En I. Alvarez Gallego, *Introduccion a la calidad* (pág. 26). España: Ideaspropias. Recuperado el 15 de 07 de 2024

Bustos Pabón, , D. B., & Mantilla González, , D. (2021). Importancia de la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las pequeñas y medianas empresas del sector industrial en Bucaramanga. *Monografía teórica*. Unidades

Tecnológicas de Santander, Bucaramanga. Recuperado el 11 de 07 de 2024, de

<http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/8827>

Caizaluisa Sosa, J. D. (2024). Diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la norma ISO 45001:2018 de la empresa Metaltronic S.A.

Tesis - Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional 2023. Universidad Tecnológica Israel,

Quito, Ecuador. Recuperado el 09 de 07 de 2024, de

<http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/4065>

Cátedra Universidad, Empresa, Sindicato, Trabajo, Ambiente y Salud. (2005). *La cultura de la prevención*. Universidad politécnica de Madrid. Madrid: E.T.S.I. Montes.

Recuperado el 09 de 07 de 2024, de

<https://istas.net/descargas/La%20cultura%20de%20la%20prevenci%C3%B3n.pdf>

Crisanto Rivera, C. A. (2023). Sistema de Gestión de Seguridad basada en la LEY 29783 y prevención de accidentes en una empresa textil no tejida, San Luis 2020. *Maestra en administración de negocio*. Universidad Ricaldo Palma, Lima. Recuperado el 08 de 07 de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.14138/6834>

De Saeger, A. (2016). *El diagrama de Ishikawa: Solucionar los problemas desde su raíz*. Bélgica: 50 minutos.es. Recuperado el 17 de 07 de 2024, de

https://www.google.com.pe/books/edition/El_diagrama_de_Ishikawa/d2PyCwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0

Durán Asencio, A. (2018). *Gestión del cambio*. España: Editorial Elearning, S.L.

Recuperado el 17 de 07 de 2024, de

https://www.google.com.pe/books/edition/Gesti%C3%B3n_del_cambio/LG12DwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0

Gonzales Gonzales, N. A. (2009). Diseño del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, bajo los requisitos de la Norma NTC-OHSAS 18001 en el proceso de

fabricación de cosméticos para la empresa WILCOS S.A. *Tesis/Trabajo de grado - Monografía - Pregrado*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Recuperado el 09 de 07 de 2024, de <http://hdl.handle.net/10554/7232>

Hellenbroich Landra, C., Reyes Oliva, P., & Torres García, F. I. (2015).

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA DE LA CULTURA DE SEGURIDAD EN UNA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DEL PERU, EN LOS LOTES EN TIERRA Y AREA ADMINISTRATIVA. *Tesis de grado Master*. Universidad del Pacífico, Lima. Recuperado el 18 de 07 de 2024, de https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1816/Christel_Tesis_maestria_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez Oropeza, C. (30 de 06 de 2022). *Gestión de la transición para el cambio, en la cultura y el sistema de gestión de la seguridad*. Recuperado el 17 de 07 de 2024, de GESTUM: <https://www.gestumtotal.com/gestion-de-la-transicion-para-el-cambio-en-la-cultura-y-el-sistema-de-gestion-de-la-seguridad>

Membrado Martínez, J. (2007). Metodologías avanzadas para la planificación y mejora. En J. M. Martínez, *Metodologías avanzadas para la planificación y mejora* (pág. 05). España: Editorial Díaz de Santos, S.A. Recuperado el 16 de 07 de 2024, de https://www.google.com.pe/books/edition/_/iiAUh3OOz8AC?hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwidvqbWoayHAXuILkGHbAZB90Q8fIDegQIDRAE

Miranda Gonzales, F., Chamorro Mera, A., & Rubio Locoba, S. (2007). Introducción a la Gestión de Calidad. En F. Miranda Gonzales, A. Chamorro Mera, & S. Rubio Locoba, *Introducción a la Gestión de Calidad* (pág. 35). España: Delta. Recuperado el 16 de 07 de 2024, de https://www.google.com.pe/books/edition/Introducci%C3%B3n_a_la_Gesti%C3%B3n_de_Calidad/KYSMQQyQAbYC?hl=es&gbpv=1

Montes Postes, M. A. (2024). Modelo Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo para la empresa Ferretería La Nueva. *Especialización en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo*. Corporación Universitaria Minuto de Dios, Pereira, Colombia. Recuperado el 09 de 07 de 2024, de <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/19360>

ONU Mujeres. (20 de 12 de 2011). *Centro virtual de Conocimiento para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas*. Recuperado el 16 de 07 de 2024, de Centro virtual de Conocimiento para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas: <https://www.endvawnow.org/es/articles/959-estudios-de-lnea-de-base.html>

Organismo Internacional del Trabajo. (15 de 07 de 2024). *Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*. Recuperado el 15 de 07 de 2024, de Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: <https://www.ilo.org/es/temas/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/sistemas-de-gestion-de-la-seguridad-y-la-salud-en-el-trabajo#1>

Pérez Villa, P. E., & Múnera Vásquez, F. (2007). Reflexiones para implementar un sistema de gestión de calidad (ISO 9001: 2000) en cooperativas y empresas de economía solidaria. En P. E. Pérez Villa, & F. Múnera Vásquez, *Reflexiones para implementar un sistema de gestión de calidad (ISO 9001: 2000) en cooperativas y empresas de economía solidaria* (pág. 50). Bogotá: U. Cooperativa de Colombia. Recuperado el 16 de 07 de 2024, de https://www.google.com.pe/books/edition/Reflexiones_para_implementar_un_sistema/-9q8MV_4pXcC?hl=es&gbpv=1&dq=ciclo+de+deming&pg=PA50&printsec=frontcover

Rodriguez Bulla, , L. M., Estévez Godoy, , L. F., & Pedreros Bravo, Yorleny, Y. (2024). Propuesta de actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente en la Empresa Wilfor de Colombia S.A.S. *Trabajo de grado - Especialización*. Universidad ECCI, Bogotá, Colombia. Recuperado el 09 de 07 de 2024, de <https://repositorio.ecci.edu.co/handle/001/4049>

Rojas del Valle, , H. G. (2020). Importancia en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las pymes del sector industrial en Colombia. *Tesis de Grado*. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá. Recuperado el 11 de 07 de 2024, de Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional

Suyuri Boza, D. (2022). Mejora de la cultura de seguridad para prevenir accidentes en la contrata el Arabe – Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. *Título profesional - Tesis*. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. Recuperado el 08 de 07 de 2024, de <http://hdl.handle.net/20.500.12894/7898>

Trauco Paredes, J. (2020). Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional según Ley 29783 en una empresa metalmecánica. *Título profesional - Trabajo de suficiencia profesional*. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima. Recuperado el 08 de 07 de 2024, de <https://repositorio.usil.edu.pe/handle/usil/11135>

Zavala Rodríguez, J. A. (2021). Implementación del SGSST basado en la Ley 29783 para reducir la accidentabilidad, en la empresa Satrinsa, Arequipa, 2021. *Título profesional - Tesis*. Universidad César Vallejo, Arequipa. Recuperado el 08 de 07 de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/82653>

ANEXOS

ANEXO N° 1. Lista de verificación de lineamientos del SGSST. Realizado antes de la Implementación del SGSST, febrero 2022.

	<h2>ESTUDIO DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h2>
---	---

EMPRESA:	GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC	FECHA	1/02/2022
-----------------	-------------------------------------	--------------	------------------

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 24	X		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 24		X	No existe un programa de seguridad y salud en el trabajo
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley 29783 art. 18		X	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley 29783 art. 18 inciso D		X	Implementar programa del trabajador del mes
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 18 inciso E		X	

	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley 29783 art. 18 inciso F	X	Se mantiene puertas abiertas a la comunicación directa con el gerente
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 18 inciso G	X	Medios electrónicos de comunicación
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 18 inciso H	X	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley 29783 art. 18 inciso I	X	No se ha elaborado correctamente el IPERC, no existe procedimiento de elaboración
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 18 inciso J	x	
II. Política de seguridad y salud ocupacional				
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X	No existe
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X	
	Su contenido comprende: <ul style="list-style-type: none"> • El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. • Cumplimiento de la normatividad. • Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes • La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo 	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X	No existe

	• Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.			
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	D.S. 005-2012 TR art. 78 inciso B. Ley 29783 art. 18, inciso J		X No cuenta con el programa de SST
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783 art. 25		X No hay un responsable
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 26		x
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 26 inciso J		x
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 27		X Falta definir las responsabilidades de acuerdo a la Ley de seguridad
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 25 Ley 29783 art. 62		X
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	D.S. 005-2012 TR art. 109		X No cuenta con comité o supervisor SST
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley 29783 art. 27		X No tiene Programa de Capacitación
III. Planeamiento y Aplicación				
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley 29783 art. 37		X

	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley 29783 art. 37	X	
	La planificación permite: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con normas nacionales • Mejorar el desempeño • Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros. 	Ley 29783 art. 37 inciso A, B y C	X	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	D.S. 005-2012 TR art. 38	X	Falta establecer el procedimiento
	Comprende todos estos procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades • Todo el personal • Todas las instalaciones 	D.S. 005-2012 TR art. 37 inciso B	X	Falta establecer el procedimiento
	El empleador aplica medidas para: <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar, eliminar y controlar riesgos • Diseñar ambiente y puesto de trabajo, selecciona equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. • Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. • Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. • Mantener políticas de protección. • Capacitar anticipadamente al trabajador. 	Ley 29783 art. 50 inciso A,B,C,D,E y F	X	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley 29783 art. 57	X	Falta establecer el procedimiento

	<p>La evaluación de riesgo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores • Medidas de prevención. 	Ley 29783 art. 57 inciso A y B	X	Falta establecer el procedimiento
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley 29783 art. 75	X	No cuenta con comité o supervisor SST
Objetivos	<p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de los riesgos de trabajo • Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales • La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. • Definición de metas, indicadores, responsabilidades. • Selección de criterios de medición para confirmar su logro. 	Ley 29783 art. 39 inciso B	X	Falta elaborar los Objetivos y Metas del SGSST
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	D.S. 005-2012 TR art. 80 inciso A	X	Falta elaborar los Objetivos y Metas del SGSST
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 32 inciso F	X	Falta elaborar el Programa de SST
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley 29783 art. 39 inciso B	X	Falta elaborara el Programa de SST
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 26	X	Falta elaborara el Programa de SST
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley 29783 art. 25	X	Falta elaborara el Programa de SST

	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Ley 29783 art. 25 D.S. 005-2012 TR art. 80 inciso B		X	Falta elaborara el Programa de SST
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley 29783 art. 65		X	Falta elaborara el Programa de SST

IV. Implementación y Operación

Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley 29783 art. 29		X	No aplica
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley 29783 art. 30		X	No cuenta con comité o Supervisor SST
	El empleador es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador, antes, durante y al término de la relación laboral. El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores. 	Ley 29783 art. 49 inciso A, B,C y D	X		Parcialmente
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley 29783 art. 55		X	No cuenta con el procedimiento

	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, Disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley 29783 art. 56 inciso G D.S. 005-2012 TR art. 32		X	No se ha realizado monitoreo de factores de riesgo
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley 29783 art. 35	X		
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley 29783 art. 25	X		Inducción de Seguridad
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 28		X	Falta Programa de capacitación anual
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	D.S. 005-2012 TR art. 28		X	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley 29783 art. 74		X	Falta Programa de capacitación anual
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	D.S. 005-2012 TR art. 29, inciso B	X		Capacitación externa específica
	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 66		X	
	Las capacitaciones están documentadas.	D.S. 005-2012 TR art. 29, inciso F	X		
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. • Durante el desempeño de la labor • Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. • Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. • Cuando se producen cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. 	Ley 29783 art. 49 inciso G D.S. 005-2012 TR art. 27 inciso A		X	
	D.S. 005-2012 TR art. 27 inciso		X		

	<ul style="list-style-type: none"> • En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. • Para la actualización periódica de los conocimientos • Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. • Uso apropiado de los materiales peligrosos. 	B,C,D y E, inciso K			
Medidas de prevención	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de los peligros y riesgos. • Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. • Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. • Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menos riesgo o ningún riesgo por el trabajador. • En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 	Ley 29783 art. 21 inciso A,B,C,D, y E	X		Se les ha proporcionado EPP, y controles de ingeniería en función a la exigencia del cliente
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley 29783 art. 34 inciso B		X	No elaboro el plan de emergencias
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	D.S. 005-2012 TR art. 83 inciso C		X	No elaboro el plan de emergencias
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley 29783 art. 47 D.S. 005-2012 TR art. 85		X	No elaboro el plan de emergencias
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley 29783 art. 63		X	Falta elaborar política de negatividad ante el riesgo
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada,	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. 	Ley 29783 art. 68 inciso A, B,C y D	X		No aplica

de servicios y cooperativas	<ul style="list-style-type: none"> • La seguridad y salud de los trabajadores • La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. • La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan a su personal 				
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley 29783 art. 77	X		No aplica
Consulta y Participación	Los trabajadores han participado en: <ul style="list-style-type: none"> • La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. • La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo. • La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. • El reconocimiento de sus representantes por parte del trabajador. 	Ley 29783 art. 19 inciso A,B y C D.S 005-2012 TR, art.88		X	No cuenta con comité o Supervisor SST
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.	D.S 005-2012 TR, art.88 Ley 29783 art. 70		X	
	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	Ley 29783 art. 52		X	
V. Evaluación normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	D.S 005-2012 TR, art.84 inciso A		X	Falta elaborar el procedimiento
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	D.S 005-2012 TR, art. 7 Ley 29783 art. 34		X	No aplica

La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	D.S 005-2012 TR, art. 42 inciso 5		X	No cuenta con comité o Supervisor SST
Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	D.S 005-2012 TR, art. 96	X		No aplica
El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley 29783 art. 64		X	
El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley 29783 art. 66 D.S 005-2012-TR, art 92		X	No cuenta con el procedimiento o reglamento de SST
El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley 29783 art. 67		X	No aplica
El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley 29783 art. 67		X	No aplica
La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <ul style="list-style-type: none"> • Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. • Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. • Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. • Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. • Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. 	Ley 29783 art. 69 inciso A,B,C,D y E		X	No cuenta con programa de capacitación anual de SST
Los trabajadores cumplen con: <ul style="list-style-type: none"> • Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. 	Ley 29783 art. 79 inciso		X	Falta fomentar cultura de prevención de riesgos

	<ul style="list-style-type: none"> • Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. • No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. • Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. • Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. • Someterse a exámenes médicos obligatorios. • Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. • Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas. • Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. • Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	A,B,C,D,E,F,G y H			
--	---	-------------------	--	--	--

VI. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 40		X	
	La supervisión permite: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Adoptar las medidas preventivas y correctivas. 	Ley 29783 art. 41, inciso A y B		X	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	D.S 005-2012 TR, art. 86		X	No se han realizado monitoreos ocupacionales
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012 TR, art. 86		X	

Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley 29783 art. 67;49, inciso C D.S 005-2012-TR art. 101	X		
	Los trabajadores son informados: <ul style="list-style-type: none"> • A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional • A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de salud. • Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. 	Ley 29783 art. 71 inciso A y B		X	Falta implementar
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	D.S 005-2012 TR, art. 102		X	Falta implementar
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley 29783 art. 82 inciso A	X		No ha ocurrido eventos
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley 29783 art. 82 inciso B D.S 005-2012 TR, art. 111	X		No ha ocurrido eventos
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	D.S 005-2012 TR, art. 34	X		No ha ocurrido eventos
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 45		X	No se ha realizado auditoría externa
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012 TR, art. 33	X		
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley 29783 art. 82 inciso B D.S 005-2012 TR, art. 111	X		No ha ocurrido eventos
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:			X	

	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las causas e implementar las medidas correctivas • Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho. • Determinar la necesidad de modificar dichas medidas. 	D.S 005-2012 TR, art. 88			Falta establecer el procedimiento para investigación de accidente
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso A	X		
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso A		X	No se han elaborado los procedimientos de SST
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso A	X		No ha ocurrido eventos
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley 29783 art. 52 D.S 005-2012 TR, art. 27 inciso D		X	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley 29783 art. 36, inciso C		X	No se han elaborado los procedimientos de SST
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley 29783 art. 50		X	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso H		X	No se ha realizado auditoría externa
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 43		X	No se ha realizado auditoría externa
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley 29783 art. 43		X	No se ha realizado auditoría externa

	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 46 inciso C		X	No se ha realizado auditoría externa
--	--	----------------------------	--	---	--------------------------------------

VII. Control de información y documentos					
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley 29783 art. 28		X	Falta documentar
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley 29783 art. 47		X	No se han elaborado los procedimientos de SST
	<ul style="list-style-type: none"> El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada. 	D.S 005-2012 TR, art. 37 inciso A,B y C		X	No se han elaborado los procedimientos de SST
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley 29783 art. 35 inciso C D.S 005-2012 TR, art. 30		X	
	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 	Ley 29783 art. 35 inciso A,B,C,D y E		X	Falta documentar el Mapa de Riesgos
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:				

	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. • Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. • Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 	D.S 005-2012 TR, art. 84, inciso B y C		X	No cuenta con procedimiento
Control de la documentación y de los datos	<p>La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.</p> <p>Este control asegura que los documentos y datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puedan ser fácilmente localizados • Puedan ser analizados y verificados periódicamente • Están disponibles en los locales • Sean removidos cuando los datos sean obsoletos • Sean adecuadamente archivados. 	Ley 29783 art. 28		X	No cuenta con procedimiento
Gestión de los registros	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y medidas correctivas. • Registro de exámenes médicos ocupacionales • Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo Disergonómicos. • Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. • Registro de estadísticas de seguridad y salud 	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso A		X	
		D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso B		X	
		D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso C	X		No aplica
		D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso D		X	
		D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso E		X	


	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de equipos de seguridad o emergencia 	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso F		X	
	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. 	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso G	X		Falta alinear a la norma
	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de auditorías 	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso H		X	
	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sus trabajadores • Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización • Beneficiarios bajo modalidades formativas • Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 	D.S 005-2012 TR, art. 34		X	
	<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legibles e identificables • Permiten su seguimiento • Son archivados y adecuadamente protegidos. 	D.S 005-2012 TR, art. 34		X	No cuenta con registros SST

VIII. Revisión por la dirección

Gestión de la mejora continua	<p>La alta dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva. 	Ley 29783 art. 47		X	
	<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. • Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. 	Ley 29783 art. 46 inciso A, B,C,D,E,F,G,H,I		X	

	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. • La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo • Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. • Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. • Los cambios en las normas • La información pertinente nueva • Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. 				
	<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. • El establecimiento de estándares de seguridad • La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. • La corrección y reconocimiento del desempeño. 	Ley 29783 art. 20 inciso A,B,C y D		X	
	<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	Ley 29783 art. 44		X	
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares) • Las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) • Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 	Ley 29783 art. 42		X	

	<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	<p>Ley 29783 art. 93, inciso B</p>		<p>C</p>	
		<p>SI CUMPLE</p>	<p>23</p>	<p>19%</p>	
		<p>NO CUMPLE</p>	<p>97</p>	<p>81%</p>	

	
ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
<p>Estimado colaborador, consideramos que la seguridad es un gran valor en nuestra empresa. Por ello, deseáramos tu colaboración para conocer cómo percibes la seguridad con relación a tu entorno de trabajo.</p> <p>Es de suma importancia la sinceridad al contestar las preguntas. Esta encuesta tiene un enfoque anónimo, por lo que no es necesario que escribas tu nombre.</p>	
Fecha:	
Instrucciones: Marque con un "X" solo una de las respuestas de cada pregunta presentada en la presente encuesta	
I. Percepción General	
1. ¿Considera que la Seguridad y Salud en el Trabajo es un aspecto de gran importancia en la nuestra empresa?	
<input type="checkbox"/> Sí, completamente	
<input type="checkbox"/> Sí, en parte	
<input type="checkbox"/> No mucho	
<input type="checkbox"/> No, nada	
2. ¿Cree que la gerencia general de la empresa demuestra un compromiso claro con la seguridad y salud en el trabajo?	
<input type="checkbox"/> Sí, completamente	
<input type="checkbox"/> Sí, en parte	
<input type="checkbox"/> No mucho	
<input type="checkbox"/> No, nada	
3. ¿Cómo calificaría las condiciones de seguridad en tu área de trabajo con relación a la limpieza, iluminación, señalización y ventilación?	
<input type="checkbox"/> Excelente	
<input type="checkbox"/> Buenas	
<input type="checkbox"/> No muy buena	
<input type="checkbox"/> Necesita mejorar	

4. ¿Los equipos y herramientas que la empresa cuenta para realizar los trabajos, cuentan con dispositivos de seguridad adecuados?

Sí, completamente

Sí, en parte

No mucho

No, nada

II. Conocimiento y Cumplimiento de las Normas de Seguridad

5. ¿Conoce usted alguna normativa legal referente a seguridad y salud en el trabajo que aplique a nuestra empresa?

Sí, completamente

Sí, en parte

No mucho

No, nada

6. ¿Conoce usted, si existen procedimientos escritos de trabajo seguro para realizar las actividades de trabajo en nuestra empresa?

Sí, completamente

Sí, en parte

No mucho

No, nada

III. Capacitación y Participación

7 ¿Has recibido formación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo para realizar tus funciones de manera segura en nuestra empresa en los últimos 06 meses?

Sí, varias veces

Sí, una vez

No, pero me gustaría recibir formación

No, nunca recibí

8 ¿Conoces si la empresa ha establecido protocolos de respuesta a emergencia en caso de sismos, accidentes de trabajo o incendios?

- Sí, siempre
- Sí, algunas veces
- No, raramente
- No, nunca

9. ¿En los últimos 06 meses el gerente general ha convocado a reuniones para discutir temas relacionados con la seguridad y salud de la empresa?

- Sí, completamente
- Sí, en parte
- No mucho
- No, nada

10. ¿Has realizado algún reporte de condiciones inseguras en tu área de trabajo en los últimos 06 meses?

- Sí, siempre
- Sí, algunas veces
- No, raramente
- No, nunca

IV. Cultura Organizacional en relación a la seguridad laboral.

11. ¿Como describirías la cultura de seguridad en nuestra empresa?

- Está enfocada a prevenir los accidentes
- Enfocada en la corrección después de incidentes
- Poco preocupada
- Muy indiferente

12. ¿El personal de la empresa interviene a sus compañeros cuando observan que se encuentran en situaciones de riesgo que podrían dañar o comprometer su salud?

- Sí, siempre

Sí, algunas veces

No, raramente

No, nunca

13. ¿Consideras que los supervisores de trabajo fomentan con su ejemplo el cumplimiento de las normas de seguridad?



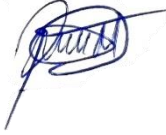
Sí, siempre

Sí, algunas veces

No, raramente

No, nunca

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS					
Rev. N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:
00	30-06-22	Emisión anual del plan de SST	Henry Huamán Gonzales Responsable del Servicio de SST	Jhimer Huamán Condorachay Gerente General	Rodriguez Valdiviezo José Supervisor de Seguridad y Salud elegido
Firmas de la revisión vigente				Grupo Industrial H&M S.A.C.  Jhimer J. Huamán Condorachay Gerente General	

INTRODUCCION

Grupo Industrial H&M SAC estima que el recurso más importante para la empresa son sus trabajadores, es por ello que toma en consideración el bienestar y la prevención de lesiones a la salud de sus trabajadores, identificando en los lugares de trabajo lo peligros y riesgos asociados a las actividades que diariamente realizan, para proponer las medidas de prevención y control que minimicen las posibles consecuencias.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo lleva como objetivo principal desarrollar y ejecutar actividades preventivas que promuevan una cultura de prevención de riesgos entre los colaboradores de la empresa.

Entre las principales actividades de gestión de seguridad y salud en el trabajo programadas se encuentra la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutar el programa de capacitación y concientización en materia de seguridad y salud en el trabajo, ejecutar el programa de inspecciones internas de seguridad a los equipos y lugares de trabajo con el fin de identificar las condiciones de seguridad presentes, elaborar y aplicar planes, mapa de riesgos, procedimientos de trabajo seguro, entre otras, así como la gestión para la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo alcanza a todos los colaboradores de la empresa, que en cumplimiento de sus funciones trabajen en los diferentes proyectos destacados a nivel nacional.

2. ELABORACION DE LA LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) es el responsable de realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer el grado de cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión en la empresa, y poder compararlo con lo que la normativa legal vigente indica o exige para implementar y gestionar las medidas de prevención de los riesgos laborales y la optimización de las condiciones laborales de los colaboradores.

3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Grupo Industrial H&M SAC., empresa privada dedicada a prestar servicios de mantenimiento de equipos industriales, considera que el talento humano es el recurso más importante de la organización, por ello, basado en sus valores institucionales, establece los siguientes compromisos:

1. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, brindando un ambiente de trabajo seguro y saludable en todos los lugares e instalaciones relacionados con los trabajos que se realicen, tomando acciones para eliminar y evitar el riesgo de incidentes y/o daños a la salud durante la ejecución de las actividades.
2. Verificar tanto el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los propios de la organización.
3. Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la formación y capacitación de nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.
5. Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.
6. Promover la mejora continua de nuestros procesos mediante la evaluación y retroalimentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La organización está comprometida con mencionada Política y con el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, y ejerce un firme liderazgo y respaldo para su mejora continua.

4. OBJETIVOS Y METAS DE SST

Los Objetivos y Metas establecidos se detallan a continuación:

N°	POLÍTICA	OBJETIVOS	INDICADOR	META	RESPONSABLE	
1	Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, brindando un ambiente de trabajo seguro y saludable en todos los lugares e instalaciones relacionados con los trabajos que se realicen, tomando acciones para eliminar y evitar el riesgo de incidentes y/o daños a la salud durante la ejecución de las actividades.	1	Cumplimiento del programa de inspecciones SST en forma mensual	N° Inspecciones Ejecutadas/ N° Inspecciones Programadas x 100	≥ 95%	SUPERVISOR SSOMA
		2	Reducir el índice de accidentabilidad	IA= AFa x IGa / 200	0.70	SUPERVISOR SSOMA
2	Verificar tanto el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los propios de la organización.	3	Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales en forma trimestral.	N° de Evaluaciones Realizadas/ N° de Evaluaciones Programadas trimestralmente x 100	100%	GERENTE GENERAL
3	Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4	Realizar las reuniones mensuales para la evaluación de desempeño en SST.	N° Reuniones ejecutadas / N° Reuniones programadas x 100	100%	GERENTE GENERAL
4	Promover la formación y capacitación de nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.	5	Cumplimiento del programa de capacitaciones específicas.	N° Capacitaciones realizadas/ N° Capacitaciones Programadas x 100	≥ 95%	SUPERVISOR SSOMA
5	Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.	6	Establecer y ejecutar reuniones mensuales integrando a los miembros representantes de los trabajadores con los empleadores	N° Reuniones ejecutadas / N° Reuniones programadas x 100	≥ 95%	SSST ELEGIDO POR LOS TRABAJADORES
		7	Establecer y ejecutar un programa de charlas diarias y eventos que la empresa suscriba para la mejora del SGSST con la	N°Charlas diarias ejecutadas / N°Charlas diarias programadas x 100	≥ 95%	SUPERVISOR SSOMA

		participación de todo el personal			
6	Promover la mejora continua de nuestros procesos mediante la evaluación y retroalimentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	8 Levantamiento de No conformidades en forma mensual producto de las auditoria de seguridad	N° No conformidades cerradas / N° No conformidades detectadas x 100	≥ 95%	SUPERVISOR SSOMA

5. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la legislación vigente, en empresas con menos de 20 trabajadores se debe de contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo elegido por los trabajadores, quien realizara las mismas funciones que un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Supervisor elegido para el periodo 2023-2024, Sr. Técnico mecánico, Roberto Edgar Godoy Mallqui.

6. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS.

El estudio empleado para el análisis y evaluación de riesgos laborales en la empresa es la del Método Generalizado, método número 02 de la R.M. N° 050-2013-TR, quien proporciona esquemas de razonamientos para análisis multifuncionales. La ejecución del desarrollo de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos laborales y Controles (IPERC) se realiza de acuerdo al procedimiento PRO-SST-04 Procedimiento para elaboración de IPERC.

MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es un plano gráfico que facilita el análisis de las condiciones de seguridad a través de la identificación de los riesgos en un determinado lugar de trabajo. Se puede emplear diversas técnicas para identificar los potenciales riesgos relacionados con estos, tomando como referencia la R.M. N° 050-2013-TR. Formatos referenciales que contempla la información mínima que deben de contener los registros del SGSST Y la norma técnica peruana NTP 399.010-1. Señales de seguridad, colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Es responsabilidad del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Industrial H&M S.A.C. la elaboración de los Mapas de Riesgos.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

La Alta Dirección de la empresa es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para preservar un ambiente laboral seguro y saludable.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor de Seguridad y Salud Elegido es responsable de vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas estipuladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal es capacitar, entrenar y sensibilizar a los trabajadores brindándole las herramientas necesarias para hacer frente a los riesgos a los que están expuestos durante la ejecución de sus actividades. Las capacitaciones se realizarán de acuerdo al procedimiento PR-SST-06 Capacitación en SST y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias.

9. PROCEDIMIENTOS

Para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se elaboraron procedimientos con la finalidad de establecer metodologías que direccionen a la mejora continua del sistema

Se detalla la lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	DESCRIPCION	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
01	Procedimiento de Control de Documentos y Registros	Determinar la documentación que define y sustenta el Sistema de Gestión de SST. Exponer la metodología para la preparación, aprobación, distribución, revisión, retiro y modificación de documentos normativos.
01	Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes	Proceso para el recojo de evidencias frente a accidentes e incidentes de trabajo, analizar sus causas y determinar acciones que eviten la recurrencia.

03	Procedimientos para Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificar los actos y condiciones inseguras en las instalaciones, así como equipos y materiales críticos que puedan originar eventos no deseados.
04	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de riesgos (IPERC)	Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en la empresa.
05	Procedimiento de Participación y consulta	Establecer las pautas de comunicación interna y externa en prevención de Riesgos y de seguridad y salud en el Trabajo.
06	Procedimiento de capacitaciones en SST	Establecer el modo en que se determina las necesidades de capacitación del personal.
07	Procedimiento de Entrega y Uso de Equipos de Protección Personal.	Establecer los pasos de selección, adquisición, distribución, control, uso y cuidados de los Equipos de Protección Personal (EPP)
08	Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales	Establecer el procedimiento aplicable en el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales ingreso, periódicos y de retiro a todo el personal
09	Procedimiento de Auditoría Interna	Establecer los lineamientos para la ejecución del proceso de auditorías internas para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10	Procedimiento escrito de Trabajo en Altura	Establecer el Procedimiento adecuado a fin de evitar cualquier tipo de incidentes y accidentes con el personal que realizan actividades en altura.
11	Procedimiento escrito de Trabajo en Caliente	Establecer el Procedimiento adecuado a fin de evitar cualquier tipo de incidentes y accidentes con el personal que realizan actividades en Caliente
12	Procedimiento escrito de Trabajo en Espacio Confinado	Establecer el Procedimiento adecuado a fin de evitar cualquier tipo de incidentes y accidentes con

		el personal que realizan actividades en Espacio Confinado
13	Procedimiento escrito de Trabajo para Izaje de Cargas	Establecer el Procedimiento adecuado a fin de evitar cualquier tipo de incidentes y accidentes con el personal que realizan actividades de Izajes de Cargas.
14	Procedimiento escrito de Trabajo para Control de Energías peligrosas	Establecer el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro para el uso de tarjetas y dispositivos de bloqueo.
16	Procedimiento para el manejo de Residuos Sólidos	Establecer los lineamientos para la adecuado almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos.
17	Procedimiento para el Uso Seguro de Herramientas manuales	Establecer el Procedimiento escrito de trabajo de uso seguro de herramientas manuales
18	Procedimiento para el Uso Seguro de Herramientas Eléctricas	Establecer el Procedimiento escrito de trabajo de uso seguro de herramientas eléctricas.
19	Procedimiento para el Almacenamiento y Manipulación de Productos Químicos	Determinar los lineamientos para el almacenamiento y la manipulación segura de productos químicos.
20	Procedimiento para la identificación de requisitos Legales en materia de SST	Determinar lineamientos para la identificación, actualización, difusión y evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales.

10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las Inspecciones de seguridad que se ejecutan son de 2 tipos: Planificadas e inopinadas, ambas destinadas a detectar las condiciones inseguras y comportamientos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

Las Inspecciones de seguridad planificadas se han de ejecutar de acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo por los integrantes del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y /o el Supervisor de Seguridad Elegido por los trabajadores, así como el Supervisor de Trabajo del área o proceso operativo.

La metodología o proceso para las Inspecciones de Seguridad se realizan utilizando el Procedimiento “PR-SST 03 Inspecciones Internas de SST”.

11. SALUD OCUPACIONAL

Grupo industrial H&M SAC tiene la obligación de practicar los exámenes médicos en concordancia con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en Trabajo y Resolución Ministerial N° 312–2011-MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales a los trabajadores nuevos que ingresen a la empresa, a los que por periodicidad lo requieran y a los que por termino de relación laboral lo soliciten.

El Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo elabora los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, así como los de enfermedades ocupacionales.

HIGIENE OCUPACIONAL

Para mantener ambientes de trabajo confortables y saludables para los trabajadores se realizarán monitoreo de agentes físicos (Iluminación -Ruido) y la evaluación de riesgo disergonómico. La alta dirección de la empresa es el responsable de brindar los recursos necesarios para que estos monitoreos se lleven a cabo.

12. GESIÓN DE SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

Los servicios que se brinden al Grupo Industrial H&M SAC a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- a. Cumplir con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa legal vigente.
- c. El cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

Grupo industrial H&M SAC tiene planificado la elaboración del Plan de Emergencias, enmarcando los planes de contingencias que determinan los procedimientos operacionales específicos a realizar cuando una emergencia en particular (Sismo y evacuación, Incendio, Derrames de sustancias o productos químicos, Accidentes personales) se manifieste.

La atención de la emergencia estará a cargo del personal capacitado para tal fin, liderados por el prevencionista de riesgos.

14. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Grupo industrial H&M SAC reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas

para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento “PR-SST-02- Reporte e investigación de Accidentes e Incidentes”.

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en el Grupo industrial H&M SAC, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

15. AUDITORIA EN SST

El objetivo de las auditorias periódicas es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en qué puntos puede mejorar para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

16. ESTADISTICAS DE SST

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de su elaboración.

Los indicadores para evaluar la accidentabilidad que se utilizarían son los siguientes índices.

Para Seguridad y Salud en el Trabajo

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 10^6}{\text{Total, Horas- Hombre Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 10^6}{\text{Total, Horas- Hombre Trabajo}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{100^n}$$

17. IMPLEMENTACION DEL PLAN

PRESUPUESTO

La Gerencia General es responsable del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para cumplir con los Objetivos planeados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2022. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades.

Ver anexo 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2022.

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales. Se cuenta con el “PR-SST- 01 Procedimiento de Control de Documentos y Registros” para el cumplimiento del artículo 35° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST.

“Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso”.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC presente dicha información.

En concordancia con lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 085-2013-TR, que aprueba el sistema simplificado de registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para MYPES se establecen los siguientes registros:

CODIGO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION
REG-SST-01	REGISTROS OBLIGATORIOS	Registro de Entrega de Equipos de seguridad o Emergencia	Versión 00
REG-SST-02		Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia	Versión 00
REG-SST-03		Registro de Accidente de Trabajo, Enfermedades ocupacionales, Incidentes	Versión 00

		peligrosos y otros incidentes	
REG-SST-04		Registro de Seguimiento	Versión 00
REG-SST-05		Registro de Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión 00




19. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA EMPRESA

La Gerencia General evalúa el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una vez al año a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- a. “SST-DLB-SGSST - Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- b. Informe anual del Servicio de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c. Informe anual del Comité de seguridad y salud en el trabajo y/o Supervisor de seguridad elegido a la Alta Dirección de la empresa.
- d. Reporte trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

ANEXO N° 4 Procedimiento para la Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos y Controles.

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES.

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS					
Rev. N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:
00	15-06-22	Emisión.	Henry Huamán Gonzales Supervisor SSOMA	Jhimer Huamán Condorachay Gerente General	Rodriguez Valdiviezo José Supervisor de Seguridad y Salud elegido
Firmas de la revisión vigente				Grupo Industrial H&M S.A.C.  Jhimer J. Huamán Condorachay Gerente General	

1. OBJETIVO

Establecer la metodología que permita identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar las medidas de control de manera necesarias y eficientes, con el propósito de minimizar los riesgos de las actividades desarrolladas bajo el control de la empresa.

2. ALCANCE

El presente procedimiento alcanza a cada proceso, actividad rutinaria o No rutinaria y tarea desarrollado por el personal operativo y administrativo del Grupo Industrial H & M SAC. y al personal contratista, dentro de las instalaciones donde desarrollen sus proyectos.

3. REFERENCIAS LEGALES

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222 Ley que Modifica La Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS N° 005-2012-tr Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS N° 003-98 SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S 050-2013 TR Formatos referenciales para el sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

4. RESPONSABILIDADES

a. Gerencia General

- Aprobar el presente Procedimiento

b. Supervisor de Trabajo

- Designar los equipos de trabajo para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos e Implementación de Medidas de Control.
- Deberán asegurarse que en todos los procesos, actividades o tareas que se ejecuten se hayan Identificado los Peligros, se evalúen los riesgos y se determinen las Medidas de control.
- Asegurar la comunicación de los Peligros y Riesgos y Medidas de control adoptados a todo el personal y partes interesadas.
- Participar en la Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgos, Aplicación e Implementación de las Medidas de Control.
- Aprobar la Matriz IPER correspondiente.

c. Trabajadores

- Identificar los Peligros, Evaluar los Riesgos y adoptar las Medidas de Control de sus actividades y tareas asignadas en base a este procedimiento.
- Participar en la Identificación, Evaluación y Aplicación de las Medidas de Control.

- d. **Comité de SST o Supervisor de SST elegido por los trabajadores**
 - Participa en la elaboración y aprueba los IPERC.
 - Cumplir con lo estipulado en el presente procedimiento
- e. **Contratistas y Partes Interesadas**
 - Asegurarse que en todos los procesos, actividades o tareas que se ejecuten se hayan Identificado los Peligros, se evalúen los riesgos y se determinen las Medidas de control conforme a este procedimiento.
- f. **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 - Actualizar el presente procedimiento cuando sea necesario
 - Asesorar al Supervisor de Trabajo o Partes Interesadas sobre las Medidas de Control a implementar a su solicitud.

5. DEFINICIONES

- a. **Actividad No Rutinaria: Actividad** que se realiza con poca o baja frecuencia dentro de los procesos planificados, por lo general no son estandarizados
- b. **Actividad Rutinaria:** Parte de un proceso planificado a través de los procedimientos de trabajo seguro (PETS), son inherentes al proceso ejecutado.
- c. **Actividad:** Operaciones industriales desempeñadas por los trabajadores.
- d. **Equipo de Trabajo:** Equipo designado por el supervisor de trabajo para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y la implementación de las Medidas de Control. Este equipo está conformado por personal multidisciplinario y con experiencia en las labores a realizar.
- e. **EPP:** Equipo de Protección Personal
- f. **Evaluación de Riesgos:** Proceso posterior a la Identificación de peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre las acciones preventivas a adoptar.
En el proceso de evaluación de Riesgos, determinamos los Riesgos Aceptables y Riesgos No Aceptables, en Niveles: Alto (Rojo), Medio (Amarillo) y Bajo (Verde).
- g. **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- h. **Identificación de Peligros:** Proceso de reconocimiento de la existencia del peligro y definición de sus características.
- i. **Jerarquía de controles:** Primacía de medidas de control a implementar de acuerdo al siguiente orden:
 1. **Eliminación:** Modificar las máquina, equipo y herramientas o incluso los métodos de trabajo para eliminar un peligro.
 2. **Sustitución:** Que puede ser el cambio de equipos o herramientas por otros de menor peligro, la reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.)
 3. **Controles de Ingeniería:** Es decir, aislamiento de la fuente, protecciones de maquinarias y equipos, guardas, ventilación, sin afectar el diseño anterior.
 4. **Controles Administrativos:**
 - Charlas de sensibilización, capacitación y entrenamiento
 - Inspecciones del lugar de Trabajo

- Monitoreo del trabajador mediante exámenes médicos
 - Programa de mantenimiento preventivo y predictivo
 - Procedimientos, estándares, planes, reglamento, permisos de trabajo, etc.
 - Señalización, advertencia o cualquier otro elemento de seguridad que advierta la presencia de los peligros y riesgos.
- 5. Equipo de Protección Personal:** El EPP, es la última barrera entre el trabajador y el peligro al cual se encuentra expuesto, el modo menos eficaz contra los riesgos laborales, y se puede utilizar únicamente si con otros medios no se puede combatir eficazmente el peligro.
- j. Peligro:** Fuente, situación o acto que tiene el potencial de producir daños a la salud de los trabajadores, a los procesos o los equipos o la combinación de estos.
- k. PETS:** Procedimiento escrito de trabajo seguro.
- l. Proceso:** Conjunto de actividades planificadas con la participación de un determinado número de trabajadores y recursos materiales coordinados para conseguir un objetivo.
- m. Puesto de Trabajo:** Cargo establecido por la empresa que desempeña una función específica dentro de un proceso o actividad.
- n. Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente de trabajo.
- o. Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que no puede ser tolerado por la empresa organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política del SG de SST.
- p. Riesgo No Aceptable:** Es aquel que por su alta probabilidad de ocurrencia y potencial de daño que puede causar motiva que los trabajos no sean realizados hasta tanto no se controle la severidad o la probabilidad, reduciendo el mismo a un riesgo aceptable.
- q. Riesgo Inicial:** Riesgo inherente, no contiene ningún control
- r. Riesgo Residual:** Es el Riesgo que permanece después de haberse implementado los controles.
- s. Riesgo Significativo:** Se considera así; a aquel que, luego de la evaluación dentro del proceso operacional sea NO ACEPTABLE.
- t. Riesgo No Significativo:** Aquel que ha sido reducido al nivel que puede ser aceptable por la empresa considerando las obligaciones legales y la política del SG de SST, se le denomina ACEPTABLES
- u. Tarea:** Secuencia lógica de pasos a seguir para realizar una actividad.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Generalidades.

Para la Identificación de los peligros y Riesgos se debe tener en cuenta:

- a. Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del trabajador; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo.
- b. Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.

- c. Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- d. Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes.
- e. Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- f. Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- g. Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

6.2 Metodología a seguir.

Se tiene que consignar la siguiente información.

6.2.1 Datos Generales en la Matriz

- Razón social: Identificar el nombre de la empresa, Ruc, actividad económica y dirección con los datos solicitados en el formato de la Matriz.
- Proyecto: Colocar el nombre del Proyecto a realizar.
- Fecha de actualización: Colocar fecha de la última actualización dada a la Matriz.

6.2.2 Identificación de Procesos, actividades, tareas, puesto de trabajo.

Para realizar la identificación de peligros se debe de conocer los puestos de trabajo de la empresa, tomando como referencia la descripción y análisis de puestos. A continuación, se debe de contar con la descripción detallada, de principio a fin, de los procesos productivos de la empresa, sus actividades y tareas que se realizan en la zona de trabajo.

6.2.3 Identificación de Peligros y Riesgos.

En esta etapa se debe de identificar los peligros asociados a cada una de las tareas que forman partes de las actividades por cada puesto de trabajo y las actividades rutinarias y no rutinarias, es importante realizar esta etapa en consulta con los trabajadores que se desempeñan en cada puesto, evaluando y usando entrevistas u observaciones según se requiera.

Al tener los peligros detectados se proceden a identificar los riesgos asociados a cada peligro, teniendo en cuenta la descripción del evento generador del riesgo y la lesión o consecuencia para la salud de los trabajadores involucrados, consignado en la matriz si es un riesgo de seguridad industrial (SI) o si lo es para la salud ocupacional (SO)

Por cada tarea se podrían presentar varios peligros y a su vez por cada peligro detectado podrían presentarse varios riesgos asociados, por lo que se colocaran en la matriz solo un riesgo por celda para poder realizar una ponderación correcta y aplicar los controles para mencionados riesgos.

6.2.4 Identificación de controles existentes.

Descripción detallada de los controles existentes de acuerdo a la jerarquía de controles, las medidas de prevención y protección son aplicadas en el siguiente orden:

- a. Eliminación de los peligros y riesgos
- b. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d. Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos.
- e. En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados para las tareas a desarrollar, El EPP es la última barrera entre el trabajador y el peligro al cual se encuentra expuesto, es el modo menos eficaz de combatir los riesgos laborales. El EPP no cambia ni elimina el peligro, si el EPP es inadecuado o si falla, el trabajador no está protegido (por ejemplo, los respiradores pueden tener fugas).

6.2.5 Evaluación de Riesgos y valoración.

En esta etapa se evalúan y valoran los riesgos de cada peligro detectado, con la participación de los trabajadores involucrados en el proceso productivo.

Para el llenado de los recuadros del Índice de Probabilidad (P) y del índice de Consecuencia (C), se estimará potencialmente la probabilidad de ocurrencia y la consecuencia del daño de cada riesgo identificado, donde se determinan los siguientes criterios.

Probabilidad:

- A – Casi seguro
- B – Probable
- C – Podría suceder
- D – Poco Probable
- E – Muy Raro

Las probabilidades se evalúan en función al tiempo en la podría suceder el evento y a la cantidad de trabajadores expuestas al riesgo.

		PROBABILIDAD DE FRECUENCIA	FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN	
PROBABILIDAD	E	CASI SEGURO	Sucede con demasiada frecuencia	Muchas (06 o más) personas expuestas varias veces al día
	D	PROBABLE	Sucede con frecuencia	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día
	C	PODRÍA SUCEDER	Sucede ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente
	B	POCO PROBABLE	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente
	A	MUY RARO QUE PASE	Muy rara vez ocurre. Casi imposible que ocurra	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente

Consecuencia

- 1 – Insignificante
- 2 – Menor
- 3 – Medio
- 4 – Mayor
- 5 – Catastrófico

La consecuencia se determinará en función a la severidad de las lesiones personales que podrían afectar al trabajador.

		LESIONES PERSONALES	
CONSECUENCIA	5	CATASTROFICO	Varias fatalidades
			Varias personas con lesiones permanentes
	4	MAYOR	Una fatalidad
			Estado Vegetal
	3	MEDIO	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad de por vida
			Enfermedad ocupacional avanzada
	2	MENOR	lesiones que incapacitan a la persona temporalmente
			Lesiones por posición ergonómica
	1	INSIGNIFICANTE	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones leves

La matriz, cuenta con 2 variables, con 5 criterios y 03 niveles de incidencia. Además, está enumera desde el 01 hasta el 25; números que solo hacen referencia al orden que se obtiene al momento de cruzar las variables. Por ejemplo, el número 18;

representa la combinación “3D”, Riesgo de Nivel Alto (Consecuencia 3=Medio; y Probabilidad D=Probable).

		PROBABILIDAD					
		MUY RARO	POCO PROBABLE	PODRIA SUCEDER	PROBABLE	CASI SEGURO	
		A	B	C	D	E	
CONSECUENCIA	CATASTROFICO	5	11	16	20	23	25
	MAYOR	4	7	12	17	21	24
	MEDIO	3	4	8	13	18	22
	MENOR	2	2	5	9	14	19
	INSIGNIFICANTE	1	1	3	6	10	15

6.2.6 Concepto de Cálculo de Potencial de Riesgo

Al producto de la estimación de la Probabilidad por la Consecuencia del daño se denomina potencial de Riesgo.

Con tres (03) niveles de incidencia

Alto: No se ejecutará ninguna tarea, se establecerán más controles hasta reducir el nivel de incidencia.

Este nivel de riesgo se considera Riesgo No Aceptable, por lo tanto, se debe implementar medidas de control inmediatamente a fin de minimizarlo.

Medio: Se debe implementar medidas de control en un periodo determinado a fin de minimizarlo. Para este nivel de riesgo se recomienda elaborar un PETS.

Este nivel de riesgo se considera Riesgo Aceptable Se ejecutará el trabajo en forma adecuada, se tendrá mucha atención con los controles implementados, requiere supervisión constante.

Bajo: Se ejecutará el trabajo de manera segura, el trabajador deberá cumplir con las normativas establecidas, no requiere de supervisión constante pero tampoco es limitante.

Este nivel de riesgo se considera Riesgo Aceptable

En la siguiente tabla se observa el nivel de riesgo y la descripción de las acciones

POTENCIAL DEL RIESGOS	PONDERACION	SIGNIFICANCIA	MEDIDA DE CONTROL
ALTO	18-25	No aceptable (NA)	No comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. De no ser posible, prohibir el trabajo
MEDIO	6-17	Aceptable (A)	Acción preventiva con comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen la eficacia del control. Requiere controles operacionales que consideren la implementación de acciones para reducir el riesgo considerando programas de gestión, procedimientos documentados o acciones definidas en la misma matriz de riesgos o aspectos de ser necesario
BAJO	1-5	Aceptable (A)	No requiere acción específica a tomar:

6.2.7 Medidas de Control Adicional

Si el potencial de riesgo se clasifica como Riesgo No Aceptable, se implementarán medidas diferenciales de Control Adicional sobre el riesgo residual, para reducir el riesgo a un nivel aceptable para la organización.

Consideramos al riesgo aceptable al que dé como resultado de la evaluación Riesgo bajo o Riesgo Medio.

Generalmente para determinar el riesgo residual, se deberá trabajar con la Frecuencia; ya que la consecuencia permanecerá a pesar de todos los controles; a menos que se automatice el trabajo o se elimine el peligro.

El responsable de la implementación de los controles adicionales deberá de verificar la eficacia de los controles y asegurarse que se cumplan de acuerdo a lo establecido.

6.3 Gestión de cambio

El IPERC debe ser revisado o actualizado una vez al año o cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Cuando se haya producido daños a la Salud y Seguridad en el trabajo o cualquier otro tipo de acontecimiento que amenace a los trabajadores y terceros.
- Modificaciones de Ingeniería.
- Incorporación de nueva tecnología
- Modificaciones en las instalaciones
- Modificaciones en equipos.
- Nuevos métodos de trabajo
- Uso de nuevos materiales
- Nuevas legislaciones o modificaciones.

6.4 Aprobación de resultados

El Gerente general conjuntamente con el Supervisor de SST elegido son los responsables de aprobar el registro “Matriz Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control”.

6.5 Comunicación de Peligros y Riesgos

El supervisor de trabajo con el asesoramiento del Prevencionista de Riesgos es responsable de asegurar la comunicación de los Peligros, Riesgos y Medidas de Control adoptadas para minimizar, a todo el personal y partes interesadas a través de:

- Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Instructivos, Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Inducción/orientación o sensibilización.
- Reuniones grupales.
- Otras actividades consideradas por el área.

7. EVALUACION DIARIA DE LOS RIESGOS


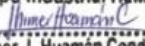
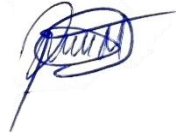
El supervisor de trabajo conjuntamente con el prevencionista de riesgos se asegurará que los trabajadores, diariamente, antes de iniciar un trabajo, identifiquen adecuadamente los peligros, formulen la evaluación de riesgos y determinen los controles necesarios de prevención de accidentes a través del formato PR-SST-04-FO-02 Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

Este documento deberá de contener los datos de los trabajadores y del supervisor inmediato.

ANEXO N° 5 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2022

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS					
Rev. N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:
00	27-06-22	Emisión RISST.	Henry Huamán Gonzales Responsable del Servicio de SST	Jhimer Huamán Condorachay Gerente General	Rodriguez Valdiviezo José Supervisor de Seguridad y Salud elegido
Firmas de la revisión vigente				Grupo Industrial H&M S.A.C.  Jhimer J. Huamán Condorachay Gerente General	

INDICE

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD
- IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
- V. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES
- VI. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS
- VII. PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
- VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

I. RESUMEN EJECUTIVO

GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C., empresa dedicada a prestar servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Industrial en diferentes sectores industriales, tiene como legado satisfacer las expectativas de los usuarios en cuanto a calidad de servicio y cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se encuentra ubicada en la Ciudad de Lima, distrito de San Juan de Lurigancho.

Considera que promover la Seguridad y Salud en el Trabajo es un compromiso moral con los colaboradores de la empresa y asimismo asume la responsabilidad de generar ambientes de trabajo seguros que permitan desarrollar las actividades con la mínima probabilidad de incidencia.

Durante el transcurso de los últimos años y debido a un constante crecimiento y desarrollo, GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C ha desarrollado un sistema de gestión

basado en normas y estándares de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr una alta performance en sus proyectos laborales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

A. OBJETIVO

Art. N° 01.- El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto:

- a. Lograr Garantizar las condiciones de Seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Proporcionar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. ALCANCE

Art. N° 02.- El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene alcance en todas las actividades y procesos de los proyectos donde Grupo Industrial H&M S.A.C. preste servicios tanto en Lima como en provincias. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relaciones a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de los proyectos de Grupo Industrial H&M S.A.C.

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Art. N° 03.- La alta dirección del GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C. se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el escrito cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo mejoras continuas.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos internos y salud en el trabajo dispuestas.
- f. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas de manera efectiva.
- g. Fomentar una cultura de prevención de riesgo a través de capacitaciones y entrenamiento para la mejora del desempeño de sus labores.
- h. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. N° 04.- Nuestra organización GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C. tiene como política de seguridad y salud en el trabajo:

GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C., empresa privada dedicada a prestar servicios de mantenimiento de equipos industriales, considera que el talento humano es el recurso más importante de la organización, por ello, basado en sus valores institucionales, establece los siguientes compromisos:

7. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, brindando un ambiente de trabajo seguro y saludable en todos los lugares e instalaciones relacionados con los trabajos que se realicen, tomando acciones para eliminar y evitar el riesgo de incidentes y/o daños a la salud durante la ejecución de las actividades.

8. Verificar tanto el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los propios de la organización.
9. Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Promover la formación y capacitación de nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.
11. Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.
12. Promover la mejora continua de nuestros procesos mediante la evaluación y retroalimentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO 1.

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Y EMPLEADOS

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. DEL EMPLEADOR:

Art. N° 05.- GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento:

- a. Grupo Industrial H&M S.A.C será responsable de proporcionar y conservar el área de trabajo cuyas condiciones sean propicias para el óptimo desempeño de sus trabajadores con la finalidad de proteger y prevenir accidentes que afecten a la salud y física del trabajador.
- b. Grupo Industrial H&M S.A.C desarrollara acciones de sensibilización, capacitación y entretenimiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo.
- c. Grupo Industrial H&M S.A.C proporcionara a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dispositivos necesarios para evitar accidentes.

- d. Grupo Industrial H&M S.A.C promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de riesgos en el trabajo.
- e. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud y/o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Grupo Industrial H&M S.A.C adoptara las medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento adecuado, así como dotara de la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud y/o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Grupo Industrial H&M S.A.C garantiza el cumplimiento de los acuerdos que este haya adoptado con el Comité de Seguridad y Salud y/o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 54° y 52° del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DE LOS TRABAJADORES:

Art. N° 06.- En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y a los que presentan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa. En este sentido los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministros de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a los responsables del área de seguridad y salud, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Se someterán a los exámenes médicos que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo efecto de alcohol o estupefacientes.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 07.- El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad del GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C.

Art. N° 08.- El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalados en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b. Realiza sus actividades en coordinación con el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

MAPA DE RIESGOS

Art. N° 09.- El mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

C. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 10.- Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa, por estar inscrita en el régimen de pequeña empresa, a adoptado por el sistema simplificado de registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales (EMO).
- c. Registro de seguimiento.

- d. Registro de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Art. N° 11.- Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas de servicios deberán garantizar a sus trabajadores lo siguiente:

- a. La seguridad y salud de sus trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados, entregando los implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuado de acuerdo a los estándares de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C, siendo su responsabilidad el uso que haga sus trabajadores de dichos implementos.
- b. La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- c. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberá de cumplir con lo siguiente:
- d. Adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores reciban la información y las instrucciones adecuadas con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades, así como las medidas de protección y prevención correspondientes.
- e. Efectuar el análisis de riesgos antes de iniciar sus trabajos, implementar las medidas de mitigación correspondientes. Cuando aparezcan nuevos riesgos o se modifiquen los existentes se volverá a efectuar el análisis, aplicar las nuevas medidas de mitigación y efectuar la difusión a sus trabajadores y otras personas que estuvieran en riesgos.
- f. Las empresas que brindan servicios que realicen un trabajo de alto riesgo, estarán obligados a contar con un Prevencionista de riesgos, según se defina en el contrato.
- g. Las empresas de servicios que desarrollen actividades que generen volúmenes apreciables de residuos, deberán presentar un Plan de Manejo de Residuos, siendo responsables de su disposición final sin alterar en medio ambiente y naturaleza de nuestros entrono.

E. DE LAS LABORES DE LA MUJER GESTANTE

Art. N° 12.- Toda trabajadora deberá notificar sobre su estado de gestación con un certificado médico correspondiente según términos legales. La presente es con la finalidad de tomar medidas preventivas correspondientes.

Art. N° 13.- Las mujeres que se encuentren en estado de gestación no deberá realizar alguna actividad que exponga riesgo alguno a su salud o pueda alterar el desarrollo normal del feto o embrión.

V. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

1. DISPOSICIONES BASICAS DE SEGURIDAD EN LOS PROYECTOS

Art. N° 14.- Es responsabilidad del Prevencionista de riesgos:

- a. Instruir y sensibilizar a los trabajadores en relación a los riesgos, peligros y aspectos ambientales existentes en los proyectos de acuerdo a los procedimientos de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C,
- b. Brindar capacitación sobre el uso adecuado de las herramientas, equipos y prendas de protección personal de acuerdo a los procedimientos de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C.
- c. Verificar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal de la empresa y terceros que presten servicios y que se encuentre vigente.

A. SOBRE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

Art. N° 15.- El Prevencionista de riesgos y el Supervisor de Trabajo del proyecto, realizarán inspecciones de condiciones y actos inseguros, de acuerdo con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y se registrará en los formatos adecuados para consolidarlos y recomendar las acciones correctivas pertinentes.

B. DE LOS PROYECTOS

Art. N° 16.- Se contará con iluminación natural, artificial y señalización para salidas que permitan la evacuación inmediata en casos de emergencia.

Art. N° 17.- Las zonas y accesos para el tránsito de personal estarán libres de obstáculos para facilitar la salida en casos de emergencia.

Art. N° 18.- Todo personal subcontratistas o de las empresas que brindan servicios, recibirán una charla de inducción por el jefe del departamento de SST y deberán adecuarse a las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C.

C. SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO

Art. N° 19.- Se considerará accidente de trabajo:

Todo aquello definido como tal en el D.S. 005-2012-TR, como suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Art. N° 20.- No se considerará accidente de trabajo:

- a. El que se produce en el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el

- transporte sea realizado por cuenta de la empresa en vehículos propios o contratados para el efecto.
- b. El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
 - c. El que se produzca como incumplimiento del trabajador de una orden escrita específica impartida por la empresa.
 - d. El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
 - e. El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
 - f. Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del trabajador.
 - g. Los que se produzcan como consecuencias de un motín o conmoción contra el orden público.
 - h. Los que se produzcan por efectos de sismos, terremotos o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

D. PROHIBICIONES

Art. N° 21.-Esta terminantemente prohibido:

- a. Fumar o encender fuego en lugares prohibidos.
- b. Ingresar sin autorización a lugares de trabajo señalados como peligrosos
- c. Jugar y/o agredirse (verbal y/o físicamente) entre trabajadores, subcontratistas y/o visitantes.
- d. Gritar o correr salvo en casos de urgencia o emergencia que así lo justifiquen.
- e. Comer en el área de trabajo sin autorización.
- f. Destruir avisos, carteles, afiches, señalizaciones, instrucciones, procedimientos o cualquier otro que sirva como dispositivo para la prevención de riesgos laborales.
- g. Apropiarse de los equipos de protección personal, materiales, bienes, equipos y herramientas de propiedad de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C.
- h. Trabajar sin los equipos de protección personal (EPP) durante la ejecución de sus labores.
- i. Operar, alterar, trasladar, reparar, modificar o desactivar cualquier maquinaria, herramienta, equipo o sistema sin autorización.
- j. Viajar en equipos o maquinas no diseñadas y habilitadas para el transporte de personal (cargador frontal, grúas, camiones, volquetes, tractor, monta cargas, etc.) o viajar en vehículos con exceso de pasajeros.
- k. Trabajar en actividades de alto riesgo sin el permiso de trabajo correspondiente y sin la supervisión de otra persona que pueda verificar todas las condiciones de un trabajo seguro.
- l. Ingresar en estado etílico o bajo los efectos de estupefacientes o drogas en los proyectos o instalaciones de la empresa.
- m. Ingresar con armas u objetos punzo cortantes.
- n. Usar cadenas al cuello, llaveros colgantes o cabello largo sin sujetar.

- o. Realizar las tareas o actividades con el torso desnudo, el uso del uniforme de trabajo es obligatorio.

2. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.

A. INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS.

Art. N° 22.- Para los trabajos en espacios confinados se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a. Riesgos: Asfixia debido al ingreso a una atmosfera deficiente de oxígeno. Incendio y explosión ocurridos debido a la presencia de atmosferas inflamables. Exposición a atmosferas tóxicas. Resbalones y las consecuentes lesiones debido a superficies resbaladizas y húmedas
- b. Requerimientos:
 - i. Asistir a la capacitación sobre los peligros en espacios confinados.
 - ii. Para ingresar es obligatorio el Permiso de Trabajo para Ingreso en Espacio Confinado.
 - iii. Identificar a todos los que participen del trabajo en espacio confinado: supervisor, vigía y equipo de rescate.
 - iv. Antes del ingreso, realizar el monitoreo del aire para confirmar las condiciones existentes (oxígeno entre 18% y 22%).
 - v. Utilizar los EPP, EPC, EPI adecuados.
 - vi. Mantener contacto visual con el vigía exterior.
 - vii. Abandonar el espacio confinado si las condiciones sugieren un problema.

B. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES.

Art. N° 23.- Para el manejo y almacenamiento de productos inflamables y combustibles se deberá tener las siguientes consideraciones:

- a. Riesgos: Incendio, explosión, exposición a vapores y humos tóxicos, daños a los equipos.
- b. Requerimiento:
 - i. Asistir a la capacitación sobre el control de incendios y derrames.
 - ii. No permitir que se fume, se haga fuego abierto, se produzca chispas y otras fuentes de ignición en un área de almacenamiento o transferencia de líquidos inflamables o combustibles.
 - iii. No utilizar líquidos combustibles inflamables (gasolina, petróleo, Diesel, etc.) para limpieza.
 - iv. Almacenar líquidos inflamables y combustibles únicamente en áreas, armarios o contenedores señalizados, etiquetados o rotulados para esta clase de líquidos.

- v. Si le cae líquido encima, quitarse la ropa húmeda o empaparse de agua tan pronto como sea posible.
- vi. Rotular adecuadamente todos los tanques y contenedores líquidos o gases inflamables o combustibles.

C. COMUNICACIONES DE RIESGOS E IDENTIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.

Art. N° 24.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Sobre exposición potencial a productos químicos peligrosos. Selección inapropiada de los equipos de protección personal, acciones inapropiadas tomadas para responder a la exposición de un trabajador a un producto químico peligroso.
- b. Requerimientos:
 - i. Asistir a la capacitación sobre comunicación de riesgos.
 - ii. Tener a disposición de todos los trabajadores las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) para todos los materiales en su área de trabajo.
 - iii. Saber cómo utilizar la información que proporciona una MSDS especialmente las medidas de protección.
 - iv. Seguir todas las precauciones indicadas en una MSDS.
 - v. Rotular con exactitud todos los contenedores de productos químicos secundarios.

D. MANEJO DE COMBUSTIBLES.

Art. N° 25.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, incendio, explosión, fuga, derrame de material peligroso, exposición de vapores, gases y humos tóxicos.
- b. Requerimientos:
 - i. Asistir a capacitación sobre la manera correcta y segura de realizar transferencias, si es que la transferencia de combustible es una de sus tareas. Usar los EPP. EPI, EPC apropiado.
 - ii. Contar con un vigía en toda la operación de transferencia de combustible.
 - iii. En áreas cerradas utilizar los equipos de ventilación que sean necesarios. Asegurar que las empaquetaduras, mangueras, sellos y otros materiales similares, de contacto sean compatibles con el combustible que se está transfiriendo.

E. SEGURIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Art. N° 26. - Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, lesiones personales. Incluyendo pérdida de ojos, los dedos, las manos y las extremidades.
- b. Requerimientos:
 - i. Antes de usar cualquier herramienta, el trabajador deberá recibir una capacitación sobre los EPP adecuados, el uso de guardas de máquinas, los

- procedimientos de la operación segura de cada máquina y sobre situaciones que podrían causar accidentes y la forma de evitarlas. Usar los EPP, EPI, EPC apropiado.
- ii. Las herramientas deben ser utilizadas únicamente por personal capacitado.
 - iii. Según sea apropiado, cumplir con los procedimientos de señalización y los permisos de trabajo.
 - iv. Almacenar todas las herramientas en orden para evitar que sufra daños o pierdan calidad.
 - v. Retirar inmediatamente del servicio cualquier herramienta o equipo defectuoso.
 - vi. Utilizar el EPP, EPI, EPC apropiado.
 - vii. Conectar las herramientas a tierra siempre que exista la posibilidad de cargas estáticas.
 - viii. Utilizar las herramientas solo para el fin que han sido diseñadas.
 - ix. Inspeccionar las herramientas antes y después de cada uso y limpiarlas según sea necesario.
 - x. No desviar ni desconectar mecanismos de seguridad.
 - xi. Al trabajar en superficies inclinadas, elevadas o sobre andamios, amarrar las herramientas para evitar que caigan en niveles inferiores.
 - xii. Asegurar adecuadamente cualquier pieza sobre la que se esté trabajando a manera de tener ambas manos libres para controlar la herramienta.
 - xiii. Únicamente personal calificado puede afiliar, ajustar o reparar herramientas.

F. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Art. N° 27.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Exposición a productos químicos, tóxicos, ruido, polvo, golpes, cortes, aplastamiento, caída de objetos, proyectiles a los ojos.
- b. Requerimientos:
 - i. Estar capacitado sobre el uso de EPP apropiado.
 - ii. Utilizar el EPP apropiado como indican las señales de seguridad, la tarea asignada, o el Supervisor para el trabajo que se está realizando.
 - iii. Cuidar, limpiar y dar mantenimiento apropiado al EPP que se le haya asignado.
 - iv. Inspeccionar el EPP antes de su uso.
 - v. Informar al Prevencionista de Riesgos si el EPP que se le asignado requiere reparación o reemplazo.
 - vi. No usar joyas o vestimentas que puedan enredarse con la maquinaria.

G. PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

Art. N° 28.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Lesiones por caídas o resbalones, caídas de herramientas y equipos que resulten en daños a los empleados o equipos.
- b. Requerimientos:
 - i. Asistir a la capacitación sobre los riesgos de trabajo en altura, las prácticas de trabajo seguro y el uso de los sistemas de protección contra caídas.

- ii. Utilizar sistemas de protección contra caídas siempre que se trabaje con alturas mayores a 1.80 metros.
- iii. Cuando se trabaje alturas por encima de 06 metros incorporar un amortiguador a la protección contra caídas.
- iv. Inspeccionar el equipo de protección contra caídas antes de cada uso.
- v. Poner inmediatamente fuera de uso cualquier equipo contra caídas defectuoso o dañado.
- vi. Secar por completo los equipos de protección contra caídas antes de almacenarlos.
- vii. Asegurarse que los anclajes puedan soportar 5000 libras (2268 kg) por persona.

H. PROTECCIÓN AUDITIVA

Art. N° 29.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Pérdida de la audición, daños a los oídos, distracción por ruido, cambio en la presión sanguínea, no escuchar señales o llamadas sonoras de alerta.
- b. Requerimientos:
 - i. Asistir a capacitación sobre los efectos del ruido en la audición y la selección y uso adecuado de protección auditiva.
 - ii. Utilizar la protección auditiva en aquellas áreas señalizadas como “Se requiere protección auditiva” y cuando se está en otras áreas realizando tareas que producen mucho ruido.
 - iii. Participar en programas de prueba audio métricas.
 - iv. Cooperar con las personas que realizan las mediciones de nivel de ruido.

I. PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

Art. N° 30.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, sobre exposición a materiales tóxicos, daños a órganos (pulmones, riñones, hígado sistema nervioso central, etc.), lesiones respiratorias.
- b. Requerimientos:
 - i. No hacer uso de ningún respirador ni realizar ningún trabajo que requiera protección respiratoria sin haber pasado por una evaluación médica y sin haber recibido la capacitación apropiada.
 - ii. Cada trabajador que utilice respiradores debe conocer la talla que le corresponde y los filtros apropiados al ambiente donde va a trabajar y realizar las pruebas de ajuste correspondientes.
 - iii. Inspeccionar el equipo de protección respiratoria antes de cada uso, limpiarlo después de cada uso, y poner inmediatamente fuera de uso todo equipo dañado.
 - iv. Antes de ingresar a un ambiente peligroso, realizar una prueba del sello de la máscara de un respirador.
 - v. Reportar inmediatamente al Previsionista de riesgos cualquier problema encontrado en el uso de protección respiratoria.
 - vi. Cuando se utilice protección respiratoria para entrar a un espacio confinado,

se debe llevar puesto un arnés corporal conectado a una línea de seguridad.

J. SEGURIDAD PARA EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS

Art. N° 31.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Lesiones múltiples a diferentes partes del cuerpo.
- b. Requerimientos:
 - i. Las condiciones y/o prácticas de trabajo inseguro no son aceptadas en los proyectos de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C. y deberán ser resueltas antes de continuar con el trabajo.
 - ii. Las empresas que prestan servicios dentro de los proyectos deberán cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C.
 - iii. Las empresas que prestan servicios dentro de los proyectos deberán hacer uso del EPP apropiado.
 - iv. Reportar al Prevencionista de riesgos cualquier desviación de los estándares de seguridad de la empresa.
 - v. Detener cualquier trabajo en el que detecte que las personas o la propiedad este bajo riesgo debido a práctica de trabajo no segura o desviación de los estándares de la empresa.
 - vi. El trabajador que no tome en cuenta estos requisitos de seguridad y salud quedara impedido de continuar trabajando dentro de los proyectos de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C.

K. SEGURIDAD ELÉCTRICA

Art. N° 32.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Electrocuación, quemaduras, incendio.
- b. Requerimientos:
 - i. Todo trabajo con energía eléctrica viva deberá contar con un Permiso de Trabajo.
 - ii. Todo personal eléctrico recibirá capacitación sobre seguridad eléctrica básica.
 - iii. Todo electricista deberá usar para sus labores ropa no conductora (se recomienda de algodón).
 - iv. Utilizar el EPP apropiado.
 - v. Tratar a todos los circuitos eléctricos como “vivos”.
 - vi. Obedecer todas las señales de peligro y alerta.
 - vii. No inhabilitar los mecanismos de seguridad de los interruptores eléctricos.
 - viii. Todo trabajo de electricidad deberá intervenir mínimo dos personas.
 - ix. No usar joyería cuando se trabaja con sistemas eléctricos.

L. ERGONOMIA

Art. N° 33.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Afecciones musculoesqueléticas relacionadas con el trabajo, lesiones por esfuerzos repetitivos, síndrome del túnel carpiano, tendinitis.
- b. Requerimientos:
 - i. Asistir a capacitaciones sobre ergonomía y prácticas de trabajo ergonómicamente adecuadas.
 - ii. Reconocer y reportar todo factor de riesgo en el trabajo al Supervisor de trabajo.
 - iii. Utilizar ciclos de trabajo y descansos apropiados.
 - iv. Utilizar una buena postura para toda la tarea.
 - v. Mantener la muñeca en una posición neutral al usar repetidamente una herramienta.
 - vi. Reducir las acciones de levantar/bajar cargas al mínimo necesario al cumplir una tarea.

M. ORDEN Y LIMPIEZA

Art. N° 34.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Potencial de incendios, tropezones, accidentes en el manejo de materiales.
- b. Requerimientos:
 - i. Asistir a capacitación sobre buenas prácticas de orden y limpieza.
 - ii. Mantener su área de trabajo limpia y ordenada
 - iii. Mantener las salidas de emergencias, pasadizos, libres de toda obstrucción. Minimizar el uso de cables de extensión.
 - iv. Mantener cerrados las gavetas de escritorios y archivadores cuando no estén en uso.
 - v. Almacenar materiales de forma segura y ordenada.
 - vi. Asegurar servicios adecuados y oportunos para el retiro de desechos.

N. GUARDAS PARA MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Art. N° 35.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, mutilación, pérdida de ojos, otras lesiones.
- b. Requerimientos:
 - i. Estar consciente de la importancia de las guardas de las máquinas.
 - ii. Solo el personal experto o de mantenimiento, deberán reinstalar y asegurar las guardas de máquinas al concluir las actividades de mantenimiento.
 - iii. Los controles de arranque y parada deberán estar fácilmente al alcance del operador.
 - iv. Todos los engranajes, ruedas dentadas, poleas, volantes, fajas, esmeriles, amoladoras, sierra eléctrica y transmisiones de cadena deben tener guardas.
 - v. Cubrir todos los pernos de ajuste, llaves de paso y otros salientes.

- vi. Mantener todos los conductos eléctricos en buenas condiciones y con uniones herméticas.
- vii. Todas las partes vivas eléctricamente deben estar protegidas con paneles que impidan el contacto directo accidental de las personas.
- viii. En el caso de salientes y esquinas afiladas peligrosas, colocar protecciones que impidan daños personales.
- ix. Donde sea apropiado, usar cubiertas y mantas contra el ruido, así como soportes que reduzcan la vibración.
- x. Nunca retirar las guardas de una máquina hasta que se hayan bloqueado y etiquetado y que la máquina haya sido exitosamente bloqueada.
- xi. Reinstalar las guardas removibles tan pronto como se haya concluido el mantenimiento requerido.
- xii. Nunca operar una máquina con piezas móviles si se está usando ropa holgada, joyería suelta, sortijas o pelo largo suelto.
- xiii. En caso exista riesgo de proyección de astillas, chispas, partículas, usar protección visual y personal según corresponda.
- xiv. Reportar inmediatamente a su Supervisor de trabajo toda guarda indebidamente instalada.
- xv. Nunca trabajar cerca de una máquina que no tenga su guarda debidamente instalada, reportar la situación a su Supervisor de trabajo.

O. ANDAMIOS Y ESCALERAS PORTATILES.

Art. N° 36.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte por caída de altura, lesiones por caída, lesiones por objetos que caen.
- b. Requerimientos:
 - i. El personal de la empresa y aquellos terceros que presentan servicios en alguna especialidad, deben estar capacitados en el uso seguro de escaleras y andamios. Sólo la persona competente (debidamente capacitada y entrenada) en andamios podrá armarlos, desarmarlos e inspeccionarlos antes y durante el uso por los trabajadores.
 - ii. Se requiere un Permiso de Trabajo en Altura para realizar la actividad.
 - iii. Se requiere un permiso de andamios para utilizar el andamio (tarjeta verde).
 - iv. El trabajador deberá inspeccionar las escaleras ante cada uso.
 - v. Etiquetar como defectuosa y sacar del servicio una escalera si:
 - Le falta antideslizante en las patas.
 - Tiene rajaduras en los lados o peldaños.
 - Le faltan remaches u otros seguros.
 - Tiene tijeras dobladas o distorsionadas.
 - Tiene escalones flojos.
 - vi. Cualquier otra condición que pueda causar un problema de seguridad.
 - vii. Utilizar la escalera en tareas requeridas de una manera segura.
 - viii. Colocar la escalera en lugar seguro; no en el umbral de puertas, ni cerca de conductores eléctricos, ni sobre superficies desniveladas, etc.
 - ix. Subir y bajar dando cara hacia la escalera.

- x. Utilizar una bolsa o maletín o porta herramientas para acarrear las herramientas.
- xi. Nunca estirarse demasiado desde una escalera.
- xii. Almacenar las escaleras a manera de evitarles daños.

Escaleras.

- i. Desplegar totalmente y asegurar las patas de una escalera de tijera antes de utilizarlas.
- ii. Nunca utilizar la repisa superior de la escalera como último peldaño.
- iii. No dejar herramientas o materiales en la repisa superior.
- iv. Recostar las escaleras rectas contra la estructura la que se van a subir de forma que la distancia desde las cuatro patas de la escalera a la base de la estructura sea igual a por lo menos un cuarto (1/4) de la longitud de la escalera hasta su punto de contacto superior.
- v. Extender las escaleras rectas por lo menos 1 metro por encima del punto superior del contacto con la estructura a la que se está subiendo.
- vi. Nunca usar los dos peldaños superiores como escalones.
- vii. Si son largas o pesadas, deben ser dos las personas que las levanten y las aseguren.

Andamios

- i. Nunca usar un andamio que no haya sido inspeccionado o que no cuente con la tarjeta verde.
- ii. Nunca exceder la carga de trabajo de un andamio.
- iii. Cuando haya tráfico de trabajadores por debajo de los andamios, instalar una malla de seguridad que sirva como cobertor para atrapar materiales que puedan caer desde los andamios.
- iv. El Previsionista de Riesgos realizará inspecciones diarias, autorizará los trabajos firmando la tarjeta verde de andamios, y estará atento a las actividades en los andamios para garantizar una adecuada seguridad.
- v. Anclar adecuadamente los arneses de seguridad en una línea de vida correctamente implementada en estructuras fijas.
- vi. Disponer de arneses de seguridad para cada persona que se encuentre trabajando en un andamio.

P. SEGURIDAD VEHICULAR

Art. N° 37.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, atropellamiento, lesiones, daños a los vehículos, daños a la propiedad.
- b. Requerimientos:
 - i. Los conductores de los vehículos de la empresa deben poseer licencia de conducir apropiada.

- ii. Los vehículos de la empresa deben ser inspeccionados, asegurados, y mantenidos en condición segura, debiendo cumplir con las reglamentaciones locales y que la empresa disponga.
- iii. Los conductores deben:
 - Utilizar los cinturones de seguridad siempre que conduzcan un vehículo.
 - Realizar la inspección de vehículo antes de usarlo.
 - Mantener una licencia de conducir válida para cada tipo de vehículo que se le asigne.
 - Operar únicamente los vehículos para los que posea licencia.
 - Obedecer las leyes, reglas y reglamentos de tránsito local y de la planta.
 - Reportar todos los accidentes que ocurran y que estén involucrado los vehículos, sin importar donde hayan sucedido o cual sea la medida de los daños.
 - Reportar cualquier problema mecánico que afecte a los vehículos de la empresa.
 - Estar consciente de las restricciones de peso y altura del vehículo.
 - Estar alerta de los movimientos de otros vehículos y no operar ninguna unidad si se está mental, emocional o físicamente limitado.
 - Consultar a su Supervisor de trabajo sobre los medicamentos que puedan interferir con la operación segura de un vehículo.
 - No usar telefonía móvil mientras el vehículo este en movimiento, a menos que posea un equipo de manos libres.
 - No operar un vehículo hasta que todas las ventanas hayan quedado libres de obstrucciones a la vista.
 - Antes de abrir una puerta, observar las condiciones del tráfico.
 - Retroceder lentamente, estar atento a los puntos ciegos y el espacio libre en ambos lados y, de ser posible, solicitar indicaciones.
 - Fijar el freno de mano en todo vehículo estacionado.
 - No estacionar vehículos, ni permanecer en ellos, debajo de una carga suspendida.
 - No detenerse, estacionar, ni dejar abandonado un vehículo en o a un costado de la carretera ni en cualquier otro lugar donde pueda poner en peligro el vehículo, otros vehículos, equipo o personas que usen o transiten por la vía o área.
 - No dejar solo ningún vehículo sin antes haber detenido el motor, retirado la llave, colocando el freno de mano enganchándose los cambios de primera, retroceso o estacionamiento. Si se ha detenido en una colina o pendiente, girar firmemente los neumáticos.
- iv. De estar involucrado en un accidente, seguir estos procedimientos:
 - Detener el vehículo inmediatamente o tan pronto como sea seguro y tan cerca al lugar del accidente como sea práctico.
 - Proporcionar o solicitar la ayuda que sea necesaria.
 - Intercambiar nombres, direcciones e información sobre el seguro de los vehículos y tomar el nombre de cualquier testigo del accidente.
 - Reportar el accidente a la Policía.

- Reportar a su Supervisor de trabajo los daños o pérdidas a la propiedad tan pronto como sea posible.
- No aceptar responsabilidad o culpa, ni expresar opinión alguna, ni a la policía, ni a los involucrados. Esperar a la compañía de seguros.
- v. Nunca restablecer combustible a un vehículo con el motor prendido.
- vi. Todos los vehículos deberán estar equipados con cinturones de seguridad, extintor de incendios, botiquín de primeros auxilios, herramientas de reparaciones, y equipo para señalizar peligro en carretera.
- vii. Cuando se transporta personal:
 - Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad.
 - No puede haber más de dos personas en los asientos delanteros.
 - No exceder la capacidad del diseño de vehículo.
 - Nadie puede viajar en la parte exterior del vehículo.
 - No transportar pasajeros en la tolva del camión.
- viii. Cuando se transporta materiales:
 - Asegurar una buena distribución y estabilidad de la carga del vehículo.
 - Amarrar la carga para que no se mueva durante el tránsito del vehículo.
 - Cubrir la carga siempre que exista el peligro de que tierra, desechos, o materiales caigan o salgan despedidos.
 - Mantener la carga dentro de las dimensiones del vehículo o marcar la parte sobresaliente con una bandera roja.
 - No cargar los vehículos de forma que limite la visibilidad del conductor o hacia los costados o que interfiera con la operación segura de los vehículos.
- ix. Guardar copias de los registros de mantenimiento, revisiones técnicas e inspecciones.

Q. SUPERFICIE DE TRANSITO Y DE TRABAJO

Art. N° 38.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte durante evacuaciones, resbalones, tropezones y caídas
- b. Requerimientos:
 - i. Mantener todos los pasadizos, pasillos, áreas de trabajo, saldas y rutas de evacuación especialmente identificadas limpias y libres de riesgos de tropiezos, obstrucciones y bien iluminadas.
 - ii. Los equipos contra incendio, alarmas de incendio y equipos de seguridad ante emergencias deben estar fácilmente accesibles.
 - iii. Colocar señales de alerta en las superficies, cerca del área de trabajo.
 - iv. Cubrir los agujeros en pisos para evitar que personal o equipo caiga a niveles inferiores o se caigan a nivel de la superficie.
 - v. Observar y obedecer las señales y barricadas relacionadas con las condiciones de piso y otras superficies de trabajo.
 - vi. No exceder el límite de carga de cualquier superficie de trabajo elevada o temporal.
 - vii. Limpiar los derrames que ocurran prontamente.

R. SOLDADURA Y OXICORTE.

Art. N° 39.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, explosiones, incendios, proyecciones de partículas a los ojos, quemaduras, cortes.
- b. Requerimientos:
 - i. No participar en operaciones de soldadura y oxicorte sin la capacitación adecuada sobre sus peligros.
 - ii. Solicitar y realizar el Permiso de Trabajo en Caliente.
 - iii. Cuando sea apropiado, solicitar y realizar el Permiso de Trabajo en Espacio Confinado.
 - iv. Para toda operación de soldadura y oxicorte, se requiere:
 - Permiso de Trabajo exhibido en lugar visible.
 - Extintor portátil
 - Vigilancia de incendio de requerirlo
 - v. Despejar el área de todo material combustible o inflamable, equipos y personas que no sean necesarias para soldadura.
 - vi. Todos los soldadores utilizaran ropa y EPP apropiados, compatibles con el trabajo a realizarse.

S. IZAJE DE CARGAS Y ESTRUCTURAS METALICAS

Art. N° 40.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, derrame al medio ambiente, caídas, golpes, contusiones, caídas de altura, cortes, amputaciones, electrocución, problemas musculares.
- b. Requerimientos:
 - i. Todo equipo de elevación y transporte será operado exclusivamente por personal que cuente con la formación adecuada para el manejo correcto del equipo.
 - ii. Verificar el buen estado de los aparatos elevadores tales como grúas y winches de carga y los accesorios de izado tales como cuerdas y argollas.
 - iii. Los equipos de elevación y transporte deberán ser operados de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones del proveedor y/o fabricante correspondiente al equipo.
 - iv. Las tareas de armado y desarmado de las estructuras de los equipos de izar, serán realizadas bajo la responsabilidad de un técnico competente y por personal idóneo con experiencia designado.
 - v. Utilizar siempre el equipo adecuado de protección contra caídas, por ejemplo, donde no se utilice línea de vida y haya desplazamiento sobre estructuras; los trabajadores deberán usar línea de anclaje de doble vía o dos líneas de anclaje.
 - vi. Se deberá delimitar el área de trabajo con conos de seguridad, cintas o

varillas que impidan el pase peatonal en el momento de la ejecución del Izaje o montaje de estructuras metálicas.

- ii. No se dejarán aparatos de izar con carga suspendida.
- i. Cuando sea necesario guiar las cargas se utilizarán cuerdas o vientos; está prohibido la permanencia y el tránsito de trabajadores en la sombra de caída.

T. PERMISOS DE TRABAJO.

Art. N° 41.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, electrocución o choque eléctrico, explosiones, incendios, caídas de altura, lesiones personales.
- b. Requerimientos:
 - i. Los permisos de trabajo:
 - Se requieren para todo trabajo que implique actividad de riesgo.
 - Se requieren permisos de trabajo para trabajos en altura.
 - Se requieren permisos de trabajo para trabajos en espacios confinados.
 - Se requieren permisos de trabajo para trabajos de Izaje de carga.
 - Se requieren permisos de trabajo para trabajos en caliente.
 - Otros criterios del Previsionista de riesgos
 - ii. Cuando se trabaje bajo un permiso de trabajo:
 - Se debe conocer las condiciones de trabajo que requieren un permiso de trabajo.
 - Estar consciente de todos los peligros identificados que se enumeran en el permiso.
 - iii. Los permisos son válidos únicamente después que se hayan verificado sus condiciones y que hayan sido firmados por todas las partes requeridas.
 - iv. Los permisos son válidos únicamente para un turno, debiendo realizar un nuevo permiso al siguiente turno.
 - v. Cancelar inmediatamente todos los permisos al sonar cualquier alarma de emergencia. Una vez pasada la emergencia, el permiso podrá re emitirse mediante referendo por el Previsionista de riesgos.
 - vi. Exhibir el permiso, en una ubicación visible en la zona de trabajo y cerca del equipo que se encuentra realizando la actividad.
 - vii. Una vez terminado el trabajo, el personal que realiza el trabajo entregará el permiso de trabajo al Previsionista de Riesgo para su archivamiento.
 - viii. Los contratistas, subcontratistas o aquellas personas que realizan servicios como terceros, están sujetos a los mismos requerimientos que el personal de la empresa.

U. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Art. N° 42.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: No poder prevenir la repetición de accidentes o lesiones.
- b. Requerimientos:

- i. Notificar inmediatamente al Prevencionista de riesgos cualquier accidente de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- ii. Asegurar el área y no tocar nada en el lugar del accidente excepto lo necesario para controlar los peligros.
- iii. Ayudar con los heridos y/o la situación causada por el accidente, en la medida que se requiera.
- iv. Participar en la investigación de accidentes y las lesiones.
- v. Cooperar con la investigación interna y proporcionar toda la información que se solicite para apoyarla.

V. INDUCCIÓN GENERAL AL PERSONAL DE LA EMPRESA, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y/O PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS COMO TERCERO

Art. N° 43.- Se tendrá en consideración lo siguiente:

- a. Riesgos: Muerte, explosión, incendio, derrame al medio ambiente, caídas, golpes, contusiones, asfixia por derrumbe, caídas de altura, cortes, amputaciones, electrocución, quemaduras, tropezones, caída de loza, proyecciones de partículas a los ojos, inhalación de sustancias químicas y/o tóxicas, ruido, polvo, problemas musculares.
- b. Requerimientos:
 - i. Comunicar métodos seguros de trabajo a todos los trabajadores nuevos, cuando se inicia un nuevo proyecto y a todos aquellos contratistas o personas que prestan servicios como terceros.
 - ii. La inducción general debe incluir:
 - Las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la empresa.
 - Los procedimientos de trabajo seguro de cada actividad
 - Los estándares de seguridad
 - El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo cuando corresponda.
 - Una presentación del personal administrativo de la empresa mediante uso de organigrama, señalando responsabilidades.
 - Peligros y riesgos de cada actividad
 - Un repaso de las responsabilidades de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y/o personas que prestan servicios como terceros.
 - La forma como Los trabajadores, contratistas, subcontratistas y/o personas que presten servicios como terceros pueden expresar cualquier preocupación sobre la seguridad.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

A. SEGURIDAD EN OFICINAS

Art. N° 44.- Todos los trabajadores de oficinas considerar los siguientes estándares:

- a. Mantener los pasillos, escaleras y puertas despejadas, libres de obstáculos.
- b. Adoptar postura adecuada al sentarse
- c. Mantener su área de trabajo, limpio y ordenado.
- d. Informar toda condición o acto sub estándar que se presente o exista en las instalaciones.
- e. Evitar sobre cargar la capacidad de los tomacorrientes.
- f. Terminada la jornada laboral dejar apagado y desconectado el CPU, monitor y otros equipos eléctricos que se encuentren alrededor suyo y a cargo personal.
- g. El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener los pasillos amplios que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos deberán estar anclados o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.

B. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Art. N° 45.- Generalidades

- a. Las áreas de carga y descarga deben estar claramente definidas. Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada.
- b. En las áreas de almacenamiento cerrado deberá contar con adecuada ventilación y medios apropiados de extinción de incendio
- c. Los trabajadores asignados para la manipulación de materiales deben ser instruidos sobre los métodos de levantamiento de carga.
- d. El personal involucrado es capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en la actividad de almacenamiento. Esto también aplica a los servicios contratados.
- e. Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargan. Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquel.
- f. Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas o se acuñan en la base con cuñas de madera apropiadas para evitar rodamientos.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art. N° 46.- Todas las instalaciones y proyectos de GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C. deben estar provistas de suficientes equipos para la extinción de incendios.

Art. N° 47.- En los lugares de trabajo, tanto en oficinas como en los proyectos, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Art. N° 48.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m y que produzcan directamente a la salida.

ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Art. N° 49.- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art. N° 50.- Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran en el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art. N° 51.- Las Señalizaciones de salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda la seguridad, en caso de emergencia.

Art. N° 52.- Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de la salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CONDICIONES GENERALES

Art. N° 53.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evita que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

INCENDIO CLASE D: Son fuegos que tiene su origen en cierto tipo de materiales combustibles como: Zinc en polvo, aluminio en polvo, magnesio, titanio, zirconio, sodio, potasio, litio, calcio.

INCENDIO CLASE K: Los fuegos clase K, son aquellos donde se ven involucradas grasas y aceites vegetales y animales de cocina que arden con temperaturas superficiales muy altas.

Art. N° 54.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la siguiente forma:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la Brigada de emergencia contra incendio.
- c. Seguir las indicaciones de la Brigada de emergencia contra incendio.
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más

cercana.

Art. N° 55.- Consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el flujo eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo, por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

EXTINTORES PORTATILES

Art. N° 56.-GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C. debe dotar de extintores para incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los proceso y operaciones.

Art. N° 57.-Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez al mes y ser recargados cuando venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art. N° 58.-Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

1. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Art. N° 59.- GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C. debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas o al personal el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

Art. N° 60.- En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Art. N° 61.- GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C formara una brigada de incendios en cada proyecto de acuerdo a la cantidad de trabajadores que se tenga.

2. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

Art. N° 62.- Se deberá tomar medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores durante el trasiego.

Art. N° 63.- Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en las condiciones técnicas de trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendio.

Art. N° 64.- Queda terminantemente prohibido fumar en los lugares donde se use, almacene, manipule, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables.

Art. N° 65.- Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se debe observar lo siguiente:

- a. Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
- b. Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
- c. No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
- d. Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.
- e. No se deben dejar caer, ni exponerlos a choques violentos los cilindros de gases.
- f. Cuando se utilicen cilindros, estos deben sujetar con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.
- g. Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
- h. Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
- i. Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceite como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.

3. ELIMINACION DE DESPERDICIOS

Art. N° 66.- No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser acumulados separadamente de otros desperdicios.

Art. N° 67.- Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Art. N° 68.- Diariamente el personal de los diferentes proyectos deberá recolectar los recipientes de basura de cada ambiente donde haya laborado, colocándolos en la zona de acopio para ser trasladados a su destino final.

4. SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 69.- El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidentes y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD.

Art. N° 70.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Art. N° 71.- Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Circulo: 20 cm. De diámetro
- Cuadrado: 20 cm. De lado
- Rectángulo: 20 cm. De altura y 30 cm. De base
- Triángulo equilátero: 20 cm. De lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD.

Art. N° 72.- Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Art. N° 73.- las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Art. N° 74.- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Art. N° 75.- Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

5. PRIMEROS AUXILIOS

GENERALIDADES

Art. N° 76.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

REGLAS GENERALES

Art. N° 77.- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima
- d. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro
- e. Avise al médico inmediatamente.

TRATAMIENTOS

1. SHOCK

Art. N° 78.- Cuando ocurra un shock siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada llevarlo al médico.

2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Art. N° 79.- Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Convoque a la brigada de respuesta a emergencia y/o al apoyo externo de emergencias.
- b. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- c. Solo para los siguientes casos se justifica el uso de torniquete:
 - Riesgo de vida por la cantidad de sangrado de un miembro, que no pudo ser controlada con presión en el punto de sangrado.
 - La hemorragia no puede ser controlada debido a atrapamiento del miembro.
 - El beneficio de parar la hemorragia es mayor que la pérdida del miembro, como en casos de pérdida masiva de sangre.
 - En caso de usar torniquete, soltar cada 15 minutos para que circule la sangre.
- d. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- e. Conduzca al herido al hospital.

3. FRACTURAS

Art. N° 80.- Siga el siguiente tratamiento:

- a. Convoque a la brigada de respuesta a emergencia y/o al apoyo externo de emergencias.
- b. No doble, ni fuerza, ni jale el miembro fracturado
- c. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- d. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- e. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- f. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

4. QUEMADURAS

Art. N° 81.- Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- a. Retirar a la persona del peligro o del agente causal y llamar a emergencia.
- b. Quitar ropa y accesorios que aprieten la zona de quemadura.
- c. Para quemaduras leves o de primer grado se debe aplicar agua fría corriente por 15 minutos. Se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta con una gaza esterilizada.
- d. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa

esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

- e. Nunca poner hielo o romper las ampollas.

5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Art. N° 82.- Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta pueda resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado de la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo, algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla

6. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. N° 83.- GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:

Lista de insumos para botiquín

ITEM	INSUMOS	CANTIDAD
1	Alcohol 250 ml	1
2	Jabón Antiséptico	1
3	Agua oxigenada 120 ml	1
4	Yodopamina 120 ml	1
5	Gasas esterilizadas (10 cm x 10 cm)	5
6	Gasa tipo jelonet para quemaduras	2
7	Apósitos	8
8	Venda elástica (4" x 5 yardas)	2
9	Venda elástica (3" x 5 yardas)	2
10	Esparadrapo (5cm x 4,5 m) (rollo)	1

11	Tijera de punta de acero (15cm)	1
12	Guantes quirúrgicos esterilizados N° 7 (par)	2
13	Bandas adhesivas (curitas)	10
14	Paquete de algodón x 100 g	1
15	Diclofenaco 2% (crema antiinflamatoria)	1
16	Pinza de acero	1
17	Termómetro de mercurio	1
18	Camilla rígida (adicional)	1

Art. N° 84.- La lista de insumos médicos del botiquín estará sujeto a recomendaciones y modificatorias que se disponga en la Ley N° 30200 y Norma Técnica Peruana G.050

REFERENCIA PARA CASOS DE EMERGENCIA

TELÉFONOS DE EMERGENCIA SEDE OFICINA LIMA – SAN JUAN DE LURIGANCHO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL PERU

- Central de emergencias bomberos 116
- San Juan de Lurigancho - compañía de bomberos (01) 388 - 6666
- Estación de bomberos voluntarios SJL N°121 (01) 387 – 1120

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

- Escuadrón de emergencia de la PNP 105
- Comisaria SJL - Canto Rey (01) 387- 0310
- Comisaria PNP SJL – La Huairona (01) 388- 5958
- DEPRINCRI II – SJL 986 259 634

MUNICIPALIDAD

- Serenazgo de SJL (01)510- 2090
- Defensa civil 115

EMERGENCIAS MÉDICAS

- SAMU – Sistema Atención Medica Urgencia 106

TELÉFONOS DE EMERGENCIA SEDE TALLER CALLAO – OQUENDO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL PERU

• Central de emergencias bomberos	116
• Compañía de bomberos Salvadora Callao N°9	(01) 574 - 8197
• V Comandancia departamental Callao	(01) 429 - 0748
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
• Escuadrón de emergencia de la PNP	105
• Comisaria Oquendo	(01) 468- 2103
MUNICIPALIDAD	
• Serenazgo del Callao	(01) 510- 2090
• Defensa civil	115
• Defensa civil Gobierno Regional del Callao	(01) 429- 4245
EMERGENCIAS MÉDICAS	
• SAMU – Sistema Atención Medica Urgencia	106

C. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. N° 85.- En caso de incumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o de los procedimientos de Trabajo Seguro, la empresa GRUPO INDUSTRIAL H&M S.A.C aplicara las sanciones correctivas y procedimientos disciplinarios.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha de entrega.....

Yo.....
.....

(Nombres y apellidos).

Identificado con N° DNI o N° CARNET DE
EXTRANJERIA.....

Trabajador de la
empresa.....
.....

Declaro haber recibido una copia del “REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO” con la explicación clara de su contenido el cual comprendo,
comprometiéndome a su estricto cumplimiento.

PUESTO DE TRABAJO.....

AREA DE TRABAJO.....

FIRMA.....

ANEXO N° 6. Lista de verificación de lineamientos del SGSST. Realizado después de la Implementación del SGSST, octubre

	ESTUDIO DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---

EMPRESA:	GRUPO INDUSTRIAL H&M SAC	FECHA	26/10/2022
-----------------	-------------------------------------	--------------	-------------------

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	

I. Compromiso e Involucramiento

Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 24	X		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 24	X		
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley 29783 art. 18	X		
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley 29783 art. 18 inciso D		X	Implementar programa del trabajador del mes
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 18 inciso E	X		Programa de SBC
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley 29783 art. 18 inciso F	X		Se mantiene puertas abiertas a la comunicación

					directa con el gerente
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 18 inciso G	X		Medios electrónicos de comunicación
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 18 inciso H		X	Implementar programa del trabajador del mes
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley 29783 art. 18 inciso I	X		
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 18 inciso J	X		
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X		
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X		
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X		
	Su contenido comprende: <ul style="list-style-type: none"> • El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. • Cumplimiento de la normatividad. • Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes 	Ley 29783 art. 22 inciso A, B Y C	X		

	<ul style="list-style-type: none"> • La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo • Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso. 				
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	D.S. 005-2012 TR art. 78 inciso B. Ley 29783 art. 18, inciso J	X		
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783 art. 25	X		
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 26	X		
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 26 inciso J	X		
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 27	X		
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 25 Ley 29783 art. 62	X		
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	D.S. 005-2012 TR art. 109		X	No ha participado
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley 29783 art. 27	x		
III. Planeamiento y Aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley 29783 art. 37	X		
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley 29783 art. 37	X		

	<p>La planificación permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con normas nacionales • Mejorar el desempeño • Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros. 	Ley 29783 art. 37 inciso A, B y C	X		
<p>Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos</p>	<p>El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.</p>	D.S. 005-2012 TR art. 38	X		
	<p>Comprende todos estos procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades • Todo el personal • Todas las instalaciones 	D.S. 005-2012 TR art. 37 inciso B	X		
	<p>El empleador aplica medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar, eliminar y controlar riesgos • Diseñar ambiente y puesto de trabajo, selecciona equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. • Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. • Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. • Mantener políticas de protección. • Capacitar anticipadamente al trabajador. 	Ley 29783 art. 50 inciso A, B,C,D,E y F	X		
	<p>El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.</p>	Ley 29783 art. 57	X		
	<p>La evaluación de riesgo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores 	Ley 29783 art. 57 inciso A y B	X		

	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de prevención. 				
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley 29783 art. 75	X		
Objetivos	<p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de los riesgos de trabajo • Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales • La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. • Definición de metas, indicadores, responsabilidades. • Selección de criterios de medición para confirmar su logro. 	Ley 29783 art. 39 inciso B	X		
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	D.S. 005-2012 TR art. 80 inciso A	X		
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 32 inciso F	X		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley 29783 art. 39 inciso B	X		
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 26	X		
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley 29783 art. 25	X		
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Ley 29783 art. 25 D.S. 005-2012 TR art. 80 inciso B	X		

	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley 29783 art. 65	X		
--	---	-------------------	---	--	--

IV. Implementación y Operación

Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley 29783 art. 29		X	No aplica
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley 29783 art. 30	X		
	<p>El empleador es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores • Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo • Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. • Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador, antes, durante y al término de la relación laboral. • El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores. 	Ley 29783 art. 49 inciso A,B,C y D	X		
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley 29783 art. 55	X		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, Disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley 29783 art. 56 inciso G D.S. 005-2012 TR art. 32		X	No se ha realizado monitoreo de factores de riesgo

	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley 29783 art. 35	X		
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley 29783 art. 25	X		Inducción de Seguridad. En el Contrato de trabajo
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 28	X		
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	D.S. 005-2012 TR art. 28	X		
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley 29783 art. 74	X		
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	D.S. 005-2012 TR art. 29, inciso B	X		
	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	D.S. 005-2012 TR art. 66	X		
	Las capacitaciones están documentadas.	D.S. 005-2012 TR art. 29, inciso F	X		
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:				
	<ul style="list-style-type: none"> • Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. • Durante el desempeño de la labor • Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. • Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. • Cuando se producen cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. • En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. • Para la actualización periódica de los conocimientos • Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. • Uso apropiado de los materiales peligrosos. 	Ley 29783 art. 49 inciso G D.S. 005-2012 TR art. 27 inciso A	X		
	D.S. 005-2012 TR art. 27 inciso B,C,D y E, inciso K	X			

<p>Medidas de prevención</p>	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de los peligros y riesgos. • Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. • Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. • Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menos riesgo o ningún riesgo por el trabajador. • En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 	<p>Ley 29783 art. 21 inciso A,B,C,D, y E</p>	<p>X</p>		
<p>Preparación y respuestas ante emergencias</p>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.</p>	<p>Ley 29783 art. 34 inciso B</p>	<p>X</p>		
	<p>Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.</p>	<p>D.S. 005-2012 TR art. 83 inciso C</p>	<p>X</p>		
	<p>La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.</p>	<p>Ley 29783 art. 47 D.S. 005-2012 TR art. 85</p>	<p>X</p>		
	<p>El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.</p>	<p>Ley 29783 art. 63</p>	<p>X</p>		
<p>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</p>	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. • La seguridad y salud de los trabajadores • La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. • La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan a su personal 	<p>Ley 29783 art. 68 inciso A,B,C y D</p>		<p>X</p>	<p>No aplica</p>

	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley 29783 art. 77	X		No aplica
Consulta y Participación	Los trabajadores han participado en: <ul style="list-style-type: none"> • La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. • La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo. • La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. • El reconocimiento de sus representantes por parte del trabajador. 	Ley 29783 art. 19 inciso A,B y C D.S 005-2012 TR, art.88	X		
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	D.S 005-2012 TR, art.88 Ley 29783 art. 70	X		
	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	Ley 29783 art. 52	X		
V. Evaluación normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	D.S 005-2012 TR, art.84 inciso A	X		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	D.S 005-2012 TR, art. 7 Ley 29783 art. 34	X		

La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	D.S 005-2012 TR, art. 42 inciso 5	X		
Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	D.S 005-2012 TR, art. 96		X	No aplica
El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley 29783 art. 64	X		
El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley 29783 art. 66 D.S 005-2012-TR, art 92	X		
El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley 29783 art. 67			No aplica
El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley 29783 art. 67	X		
La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <ul style="list-style-type: none"> Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. 	Ley 29783 art. 69 inciso A,B,C,D y E	X		
Los trabajadores cumplen con: <ul style="list-style-type: none"> Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. 	Ley 29783 art. 79 inciso A,B,C,D,E,F,G y H	X		

	<ul style="list-style-type: none"> • Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. • No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. • Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. • Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. • Someterse a exámenes médicos obligatorios. • Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. • Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas. • Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. • Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 				

VI. Verificación

Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 40	X		
	La supervisión permite: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Adoptar las medidas preventivas y correctivas. 	Ley 29783 art. 41, inciso A y B	X		

	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	D.S 005-2012 TR, art. 86		X	No se han realizado monitoreos ocupacionales
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012 TR, art. 86	X		
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley 29783 art. 67;49, inciso C D.S 005-2012-TR art. 101	X		
	Los trabajadores son informados: • A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional • A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de salud. • Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Ley 29783 art. 71 inciso A y B	X		
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	D.S 005-2012 TR, art. 102	X		
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley 29783 art. 82 inciso A	X		No ha ocurrido eventos
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley 29783 art. 82 inciso B D.S 005-2012 TR, art. 111	X		No ha ocurrido eventos
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	D.S 005-2012 TR, art. 34	X		No ha ocurrido eventos
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 45		X	No se ha realizado auditoría externa

	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012 TR, art. 33	X		
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley 29783 art. 82 inciso B D.S 005-2012 TR, art. 111	X		No ha ocurrido eventos
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las causas e implementar las medidas correctivas • Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho. • Determinar la necesidad de modificar dichas medidas. 	D.S 005-2012 TR, art. 88	X		
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso A	X		
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso A	X		
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso A	X		No ha ocurrido eventos
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley 29783 art. 52 D.S 005-2012 TR, art. 27 inciso D	X		
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley 29783 art. 36, inciso C	X		
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley 29783 art. 50	X		
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	D.S 005-2012 TR, art. 33 inciso H	X		

	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 43	X		
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley 29783 art. 43		X	No se ha realizado auditoría externa
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783 art. 46 inciso C		X	No se ha realizado auditoría externa

VII. Control de información y documentos

Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley 29783 art. 28	X		
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley 29783 art. 47	X		
	<ul style="list-style-type: none"> • El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: • Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. • Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. • Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada. 	D.S 005-2012 TR, art. 37 inciso A,B y C	X		

	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley 29783 art. 35 inciso C D.S 005-2012 TR, art. 30	X		
	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> • Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo • Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad • Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. • Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. • El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 	Ley 29783 art. 35 inciso A,B,C,D y E	X		
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: <ul style="list-style-type: none"> • Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. • Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. • Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 	D.S 005-2012 TR, art. 84, inciso B y C		X	No cuenta con procedimiento
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación. Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> • Puedan ser fácilmente localizados • Puedan ser analizados y verificados periódicamente • Están disponibles en los locales • Sean removidos cuando los datos sean obsoletos • Sean adecuadamente archivados. 	Ley 29783 art. 28	X		
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:		X		

<ul style="list-style-type: none"> • Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y medidas correctivas. • Registro de exámenes médicos ocupacionales • Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo Disergonómicos. • Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. • Registro de estadísticas de seguridad y salud • Registro de equipos de seguridad o emergencia • Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. • Registro de auditorías 	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso A			
	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso B	X		
	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso C	X		
	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso D	X		
	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso E	X		
	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso F	X		
	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso G	X		
	D.S 005-2012 TR, art. 33, inciso H	X		
<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sus trabajadores • Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización • Beneficiarios bajo modalidades formativas • Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 	D.S 005-2012 TR, art. 34	X		
<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legibles e identificables • Permiten su seguimiento • Son archivados y adecuadamente protegidos. 	D.S 005-2012 TR, art. 34	X		

VIII. Revisión por la dirección					
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: • Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley 29783 art. 47	X		
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: • Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. • Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. • Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. • La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo • Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. • Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. • Los cambios en las normas • La información pertinente nueva • Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783 art. 46 inciso A,B,C,D,E,F,G,H,I	X		
	La metodología de mejoramiento continuo considera: • La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. • El establecimiento de estándares de seguridad • La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. • La corrección y reconocimiento del desempeño.	Ley 29783 art. 20 inciso A,B,C y D	X		

<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	Ley 29783 art. 44	X		
<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares) • Las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) • Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 	Ley 29783 art. 42		X	
<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	Ley 29783 art. 93, inciso B	X		
SI CUMPLE		107	89%	
NO CUMPLE		13	11%	